



**ACUERDO N° 0.2.1.008
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El concejo municipal de santuario, Risaralda en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política de Colombia en el artículo 313, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, El Plan de Desarrollo Municipal, es una herramienta de planeación que permite establecer las orientaciones en cuanto a la inversión en el municipio durante los próximos 4 años, en este caso para el periodo 2024 -2027.

Que, este documento agrupa la plataforma estratégica sobre la cual se desarrollará el gobierno en el periodo constitucional 2024 – 2027 y define cuáles serán las líneas estratégicas, los programas subprogramas y metas tanto a nivel de resultado como de producto, con las que se espera materializar el planteamiento estratégico del gobierno municipal soportado en este instrumento de planificación denominado Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la constitución política de 1991, ha establecido en su artículo 339 lo siguiente:

“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales





estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”

Que, de acuerdo al artículo 342 de la Constitución Política de Colombia se dispone que:

“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.”

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales, la ley encargada de reglamenta el procedimiento para la elaboración y presentación de los Planes de Desarrollo Territoriales es la ley 152 de 1994, la cual tienen como propósito el siguiente:

“...Establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.”

Que, la misma ley 152 de 1994 estableció en su capítulo VIII denominado “los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales.” Específicamente en su artículo 31 lo siguiente:

“Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley...”

Que el artículo 40 de la ley 152 atrás citada establece entre otras cosas lo siguiente:

“Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto”





Que, con el fin de garantizar la participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo, se convocaron y llevaron a cabo mesas de trabajo con los representantes y habitantes de los diferentes sectores del municipio de Santuario Risaralda, contando con asistencia de la población vulnerable, líderes, representantes gremiales y comunales y mesas sectoriales como participación ciudadana, mujer y género, deporte y cultura, salud entre otras; a partir de las cuales se identificaron las necesidades, problemáticas y posibles soluciones desde la perspectiva popular del municipio.

Que el Plan de Desarrollo municipal para el periodo constitucional 2024 - 2027 se fundamenta en el Programa de Gobierno como una propuesta de desarrollo social y económico local para el Municipio de Santuario.

Que, en mérito de lo anterior y con base a las consideraciones constitucionales y legales citadas, el Concejo Municipal de Santuario, Risaralda,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adóptese el Plan de Desarrollo Territorial en el Municipio de Santuario para el periodo 2024 – 2027, como instrumento de planificación en cumplimiento del compromiso programático, bajo los principios de autonomía, concurrencia, complementariedad, coordinación, subsidiariedad, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, eficiencia, viabilidad y coherencia.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES FUNDAMENTOS DEL PLAN

ARTÍCULO 2: MISIÓN. Al municipio de Santuario como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

ARTÍCULO 3: VISIÓN. Para el año 2027, Santuario será reconocido en el Departamento de Risaralda por ser un territorio socialmente más incluyente, con mejores condiciones a nivel de productividad y competitividad, por ser un municipio sostenible y con una efectiva gestión del riesgo, con un mayor desarrollo en cuanto a las condiciones de su infraestructura social y por ser un municipio con una fuerte relación de confianza con la ciudadanía a través de una institucionalidad sólida,





participativa y con capacidad de respuesta oportuna a los requerimientos de la comunidad.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS Y VALORES.

HONESTIDAD: El equipo de gobierno actuará siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Desde la administración municipal se reconocerá, valorará y tratará de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier condición.

COMPROMISO: Todas las personas que laboren al servicio de la administración del municipio de Santuario, serán consientes de la importancia de su rol como servidores públicos y colaboradores, y estarán en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionen en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: El gobierno municipal cumplirá con los deberes, funciones y responsabilidades asignados a su cargo de la mejor manera posible, con atención de calidad, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Desde la administración municipal se actuará con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO 5: ENFOQUE DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo del Municipio de Santuario, Risaralda, aborda desde un enfoque integral las dimensiones sobre las cuales el municipio como ente administrativo territorial debe impactar de manera positiva en el próximo cuatrienio para propender por garantizarle a sus habitantes el desarrollo económico y social del territorio en armonía con el medio ambiente, fortaleciendo su infraestructura pública y actuando bajo condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución de sus labores administrativas.

En este entendido el enfoque del Plan de Desarrollo municipal se aborda así:

DIMENSIÓN SOCIAL: Se ha desarrollado en función del cierre de brechas sociales a través de la intervención efectiva de forma transversal en todo el componente social del municipio, desde el sector salud y protección social, educación, educación superior, deporte, cultura e inclusión social y reconciliación, en donde se establecen acciones en función de los 3 actores diferenciales definidos por el Plan de Desarrollo





Nacional como lo son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la mujer y las comunidades étnicas.

DIMENSIÓN ECONÓMICA: En donde se soporta la estructura y los componentes asociados del sector de agricultura y desarrollo rural, así como el de industria, comercio y turismo, desde allí se plantea un abordaje centrado en mejorar tanto las condiciones de crecimiento como de desarrollo económico del municipio.

DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO: En la que se busca articular todas las herramientas de planeación ambiental del municipio con las acciones puntuales a desarrollar por parte de la entidad territorial, el ordenamiento territorial alrededor del agua, así como su conservación y por último la implementación de la agenda ambiental municipal.

DIMENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA: La cual agrupa en un solo componente el desarrollo físico y de infraestructura del equipamiento municipal, la infraestructura, deportiva, la infraestructura cultural, la infraestructura deportiva y la intervención en sectores como vías, vivienda y servicios públicos.

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL: La cual agrupa los componentes asociados al sector de inversión de gobierno territorial y que tiene como finalidad la consolidación de una institución pública sólida y que estructure una relación de confianza con la comunidad que le permita finalmente legitimar sus actuaciones a través de la satisfacción de la ciudadanía de acuerdo a los resultados de municipio como ente administrativo territorial.

ARTÍCULO 6: ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TERRITORIO. Santuario es un municipio que, como la gran mayoría de municipios de sexta categoría del Departamento de Risaralda, tiene un alto índice de necesidades insatisfechas reflejado el índice de pobreza multidimensional que evalúa un promedio de 15 indicadores en este sentido, el resultado del último censo realizado por el DANE, refleja que el municipio tiene un índice de pobreza multidimensional de 39.90%, mientras que el del Departamento de Risaralda es de 10.7%; estas cifras por supuesto permiten inferir lo fundamental que es trabajar desde la administración municipal para disminuir estos indicadores, ya que en comparación con el Departamento de Risaralda, Santuario supera en 29.20% este Índice de Pobreza Multidimensional – IPM, lo cual es supremamente elevado para un municipio de sexta categoría para la población con la que este cuenta y que por lo tanto es un aliciente para trabajar en beneficio de la sociedad y el mejoramiento de su calidad de vida por parte del gobierno a nivel territorial.

Es importante evaluar en la vocación del territorio, las posibilidades para mejorar la capacidad y dinámica económica del mismo, pues el municipio de Santuario, tiene en total una extensión de 201 km², la zona rural ocupa 197 km², es decir, en términos de extensión territorial, el 98% del municipio es zona rural; es por ello, que el





municipio tiene como uno de sus principales pilares económicos el sector agropecuario. Santuario se ha caracterizado a través del tiempo por ser uno de los mayores productores de café del Departamento con una calidad muy alta, así mismo su producción en cultivos de plátano y otros cultivos alternativos han hecho de esta tierra un productor importante de alimentos.

Las asociaciones productivas, los pequeños y medianos productores rurales, las mujeres campesinas y la agricultura familiar, han marcado por años la tradición del municipio y por tal motivo es fundamental apoyar el desarrollo de este sector y de estos grupos poblacionales para mejorar su calidad de vida y sus posibilidades económicas y de desarrollo integral.

Santuario es un municipio que cuenta con una variedad de locales comerciales alojados a lo largo y ancho del territorio, siendo el centro del municipio la principal zona en donde se desarrolla esta actividad, que representa para su dinámica económica un renglón fundamental después de los procesos asociados al sector agropecuario; tanto la venta de productos como de servicios representan para la economía del municipio un factor importante para el crecimiento y el desarrollo económico, es por ello que desde la administración municipal se requiere continuar con las iniciativas que permitan dinamizar este sector y generar en el gremio de los comerciantes del municipio condiciones de fortalecimiento a sus procesos para ser más competitivos en cuanto a perspectivas económicas.

El municipio de Santuario, tiene una vocación turística orientada hacia el ecoturismo y el aviturismo. Sectores como el corredor Planes de San Rafael, con un recorrido de aproximadamente 11 km y el corredor Corinto – casco poblado de Peralonso representan en el municipio dos zonas en las que se debe potenciar la oferta turística; actividades como el senderismo, ciclorutas y salidas ecológicas, son elementos que se deben promover en el territorio dentro del marco de las actividades turísticas.

El casco urbano y su arquitectura colonial son un atractivo asociado al patrimonio cultural que representa para el municipio un gran potencial turístico, en este sentido es importante promover esta figura para que quienes visitan al municipio tengan la oportunidad de apreciar sus coloridas fachadas. El municipio cuenta además con una variedad de espacios dedicados a la venta de productos asociados al café, que muestran a los visitantes la cultura y las tradiciones del pueblo.

Es importante fortalecer los operadores turísticos del municipio y en general la oferta para sus visitantes; todos estos aspectos se desarrollarán de manera detallada dentro del Plan de Desarrollo Turístico que se encuentra en proceso de construcción; en ese sentido es importante desarrollar esta herramienta de planeación ejecutando las acciones allí planteadas de acuerdo a su cronograma y así darle a este sector de desarrollo económico la relevancia que tiene dentro del municipio.





Existen además en el municipio, emprendedores que han desarrollado ideas de negocio que han hecho de este municipio dinámico su economía y represente oportunidades para el empleo y la generación de ingresos, los proyectos alrededor del café, la gastronomía, los servicios y otros aspectos, han hecho que en Santuario se hayan presentado alternativas que consolidan cada vez más el sector comercial del municipio como uno de los renglones principales a nivel económico. Por tal motivo, desde la administración municipal es necesario apoyar los procesos de emprendimiento a través de espacios y de acciones que fomenten el consumo tanto de productos como de servicios hechos en Santuario.

A través de los procesos de diagnóstico y análisis situacional del territorio, ha sido posible tener un panorama a modo de radiografía que le permite a la administración revisar desde adentro algunas situaciones que representan para el municipio tanto sus posibilidades como sus limitaciones, esta situación, aunada a los resultados obtenidos en los ejercicios de participación realizados durante las diferentes mesas orientadas a la construcción colectiva del Plan de Desarrollo Municipal, le han permitido a la administración generar una herramienta de planeación que parte de las necesidades de las bases en todos los niveles, sociales, económicos, ambientales, territoriales, y administrativos; esto con el fin de trazar una hoja de ruta de mediano plazo que aborde bajo condiciones de viabilidad financiera un panorama de objetivos y logros posibles, que le permitan a Santuario incrementar de forma progresiva tanto la calidad de vida de sus habitantes como el fortalecimiento integral del territorio, tanto en términos de crecimiento como de desarrollo.

El municipio de Santuario, ha avanzado de forma progresiva en la estructuración y aprobación por parte del concejo municipal, de políticas públicas y planes de mediano y corto plazo orientados a componentes sociales y económicos, el presente Plan de Desarrollo, articulará estas herramientas para que se ejecuten de acuerdo a los planes de acción definidos y se pueda articular la búsqueda de los resultados con las diversas herramientas de planeación de forma coordinada a través de una herramienta de planeación a nivel macro como lo es el Plan de Desarrollo Municipal. Estas políticas y planes se articularán en el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas, programas y subprogramas del documento que desembocarán a su vez en metas de producto que buscan la materialización de las disposiciones establecidas para el cumplimiento de dichas políticas públicas y planes orientados a los sectores social y económico.

Parágrafo: El componente de diagnóstico de forma detallada, se entrega en el documento técnico del Plan de Desarrollo Municipal, el cual se adjunta en medio magnético como parte integral del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO 7: ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS. El Plan de Desarrollo Municipal, está articulado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS, puesto que en palabras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, los ODS son el corazón de la Agenda 2030 y muestran una mirada





integral, indivisible y una colaboración internacional renovada. En conjunto, construyen una visión del futuro de forma universal, transformadora y civilizadora.

Los ODS representan, además, una herramienta de planificación y seguimiento para los países, que verifican sus aportes tanto a nivel nacional como local en lo referente a la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de esta herramienta. Gracias a su visión de largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación, tarea que debe generarse desde el nivel territorial hacia el nivel nacional.

En concordancia con los planteamientos establecidos desde las Naciones Unidas en torno al cumplimiento de las metas planteadas en el marco de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo Municipal, articula su componente programático con cada uno de ellos.

- Objetivo 1: Fin de la Pobreza
- Objetivo 2: Hambre Cero
- Objetivo 3: Salud y Bienestar
- Objetivo 4: Educación de Calidad
- Objetivo 5: Igualdad de Género
- Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento
- Objetivo 7: Energía Asequible y no Contaminante
- Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura
- Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables
- Objetivo 13: Acción por el Clima
- Objetivo 14: Vida Submarina
- Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
- Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
- Objetivo 17: Alianzas para Lograr los Objetivos

En el siguiente capítulo en donde se relaciona el contenido del componente programático del Plan de Desarrollo del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027, se establecerá de forma clara y concreta el proceso de articulación con cada uno de los ODS de acuerdo a los 17 puntos anteriores.





CAPITULO II

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 8: LÍNEA ESTRATÉGICA 1. UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA

Enfocar los esfuerzos de la administración municipal hacia el cierre de brechas sociales a través de la intervención efectiva en procesos de salud, educativos, culturales, deportivos y en general en aspectos relacionados con la inclusión social para hacer de Santuario un municipio más equitativo y que trabaje por el bienestar de su población.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – **COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA**, en las siguientes transformaciones:

- Seguridad Humana y Justicia Social.
- Derecho Humano a la Alimentación.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan de Desarrollo Departamental en la siguiente dimensión:

- Dimensión sociocultural

ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, que se articulan con esta línea estratégica son los siguientes:



A través de esta línea estratégica, se pretende orientar las acciones del gobierno para fortalecer los aspectos relacionados con la salud y la protección social en aspectos como la implementación del plan territorial de salud, atención al régimen





subsidiado, cuidado de la salud pública, acciones de vigilancia y control en salud, entre otras.

Así mismo se busca intervenir en el sector educativo para garantizar condiciones de gratuidad y calidad de la educación en lo concerniente a niveles de preescolar, primaria, básica secundaria y secundaria; igualmente se pretende fortalecer las alianzas para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE y por otra parte generar espacios para fortalecer con las entidades de educación superior la oferta institucional en ese aspecto.

Esta línea estratégica incluye los sectores de deporte y cultura, entendiendo que es fundamental garantizarle a la población Santuareña, tanto escenarios como procesos y eventos deportivos y recreativos, que les permitan hacer un uso adecuado de su tiempo libre y así prevenir riesgos asociados a una destinación improductiva del tiempo de ocio sobre todo en nuestra población infantil y juvenil.

Finalmente dentro de esta línea estratégica se articula el sector de inclusión social y reconciliación en el que se incluyen todas las acciones desarrolladas por el ente administrativo territorial para garantizar los derechos y trabajar por condiciones de igualdad y equidad con los diferentes grupos sociales de carácter vulnerable que hacen parte de nuestra población tales como la comunidad víctima de acuerdo con las disposiciones de la ley 1448 de 2011, la comunidad LGTBIQ+, la población con discapacidad, los colectivos de mujeres, las diferentes comunidades religiosas con el fin de ejercer una libertad efectiva, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los beneficiarios de los programas sociales del Estado, la comunidad indígena, los adultos mayores, los reinsertados y en general todos aquellos nichos poblacionales que deben intervenir de forma diferencial.

Programa 1: Salud y Protección Social

Para el municipio de Santuario, la salud de sus habitantes es una prioridad, pues dentro del componente social una de las garantías del bienestar de la población es la de contar con procesos de atención, prevención, vigilancia y control en asuntos asociados a la salud bajo condiciones de oportunidad y calidad, que le permita a los pobladores del municipio desarrollar unas mejoras condiciones de vida y encontrar en la administración municipal un aliado que se enfoque al cuidado de la salud tanto a nivel preventivo como correctivo.

Es una realidad que el municipio de Santuario no es un municipio certificado en salud, y que además es solo un operador administrativo en cuanto a los trámites presupuestales que se deben realizar con respecto a los recursos asignados para la atención del régimen subsidiado, sin embargo, esto no le impide que actúe de manera coordinada con la E.S.E municipal Hospital San Vicente de Paul para establecer una comunicación fluida y de doble vía en lo referente a la atención de esta población, en este sentido, el municipio contará con la información de primera mano que le permitirá articular esfuerzos a nivel interinstitucional que será la base





para desarrollar las gestiones necesarias en cuanto al mejoramiento de los servicios de salud en el municipio.

Por otra parte, el municipio a través de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la intervención en programas de salud pública realizará las intervenciones en esta área, que de acuerdo a la ley 1122 de 2007 ha sido definida como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Para el desarrollo de estas acciones, es importante mencionar que la E.S.E del municipio será un aliado fundamental para la ejecución de estas actividades en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, que no es otra cosa que un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud - PTS, y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en dicho plan.

Finalmente, al hablar del Plan Territorial de Salud – PTS, el municipio de Santuario, de acuerdo a lo definido en este sentido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social quien afirma que este plan es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas de los Planes Decenales de Salud Pública, enfocará sus esfuerzos a lograr el bienestar de su comunidad en cuanto a salud se refiere y trabajará de forma articulada con las entidades orientadas a los procesos de atención en salud para mejorar de forma progresiva los indicadores del municipio en estos aspectos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Trabajar de forma articulada con las entidades que intervienen en el funcionamiento del sistema de salud, con el fin de garantizar para la población santuareña mejores condiciones de atención, prevención y planeación en asuntos de salud en el municipio.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
índice de mortalidad en el municipio por cada 1000 habitantes	050020001	Casos por cada 1.000 habitantes	Salud - Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes)	Seguridad humana y justicia social	7.80	5.80

Subprograma 1.1: Atención del régimen subsidiado

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección social, el régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de





pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS, que es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud.

Es responsabilidad de los Entes Territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los Municipios, tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen subsidiado a través de las diversas fuentes de recursos. Así mismo, es deber del ente territorial el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las Entidades Prestadoras de Salud por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS.

En este entendido, desde el municipio de Santuario, se deben desarrollar a través del presente programa las acciones orientadas a que exista una afiliación y cobertura efectiva en el sistema de salud para aquellas personas que carecen de capacidad de pago para acceder a este tipo de servicios; así mismo deberá cumplir con las disposiciones legales y los lineamientos orientados al cumplimiento de los trámites administrativos asociados a la ejecución de los recursos orientados a la atención de la población en asuntos de salud a través del régimen subsidiado.

Objetivo del subprograma

Desarrollar acciones desde la institucionalidad que permitan la búsqueda de la cobertura universal en salud de la población y proceder de manera oportuna con los trámites administrativos asociados a los recursos asignados al municipio para la atención del régimen subsidiado.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Afectación presupuestal de los recursos asignados al municipio por las diferentes fuentes de financiación para atender la	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906004	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	Número de personas	8.780	8.955	190604400	Personas afiliadas al régimen subsidiado	Número



población perteneciente al régimen subsidiado en salud									
Realizar campañas de promoción en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906041	Servicio de asistencia técnica	Número de asistencias técnicas	16	18	190604100	Asistencias técnicas realizadas	Número
Verificación de la estructura y reportar las novedades del régimen subsidiado al sistema ADRES	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906040	Documentos de evaluación	Número de documentos	48	48	190604000	Documentos de evaluación realizados	Número
Desarrollar acciones de vigilancia y control a las entidades prestadoras de salud a través del ejercicio de auditoría por parte de la dirección local de salud	1903 - Inspección, vigilancia y control	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	Número de visitas	8	8	190301100	visitas realizadas	Número

Subprograma 1.2: Salud Pública

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la población.

Estas acciones deben realizarse bajo la responsabilidad del Estado y en este caso en particular en cabeza del municipio de Santuario, y en este sentido, el ente territorial deberá promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad para intervenir en asuntos asociados a la salud pública como los siguientes:

- **Hábitos y estilos de vida saludable:** Componente orientado al desarrollo de actividad física, nutrición y alimentación saludable, prevención en el consumo de tabaco, peso saludable, higiene y lavado de manos, salud visual, bucal y auditiva, así como un entorno laboral saludable.
- **Atención de poblaciones vulnerables:** Aborda las poblaciones reconociendo sus diferencias socioculturales, económicas, de momento del curso de vida y condiciones o situaciones particulares con el fin de que las



políticas, programas y proyectos relacionados con su salud tomen en cuenta dichas diferencias en la búsqueda de la equidad en salud, tanto en función del curso de vida, es decir identificando población perteneciente a Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, como definiendo las condiciones o situaciones particulares, es decir si pertenecen a grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, y víctimas del conflicto armado, entre otros.

- **Enfermedades transmisibles:** Componente asociado a la evaluación de enfermedades como COVID19, insuficiencias respiratorias agudas – IRA, zika, dengue y chikunguña, Chagas, enfermedades infecciosas desatendidas, malaria, lepra, ébola, geo helmintiasis, hepatitis, sarampión, IAAS y RAM (Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Resistencia a los Antimicrobianos), tuberculosis, Leishmaniasis, toxoplasmosis, Enfermedades Transmitidas por Alimentos, escabiosis y VIH.
- **Enfermedades no transmisibles:** En este componente, se abordan enfermedades como las enfermedades cardiovasculares asociadas a infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial, los diferentes tipos de cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma y finalmente casos como la diabetes.
- **Sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos:** Desde este abordaje el municipio intervendrá en aspectos como sexualidad y derechos, violencia de género, salud materna, anticoncepción, cánceres relacionados con la sexualidad y la reproducción, Infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/ SIDA, Prevención aborto inseguro / Interrupción voluntaria del embarazo IVE, intervención en la población de adolescentes y jóvenes para prevención de embarazo en adolescentes y otros temas asociados a la salud sexual y reproductiva.
- **Epidemiología y demografía:** Componente en el que se abordan asunto asociados a la planeación de la salud pública desde el punto de vista del análisis de la situación en salud (ASIS), la caracterización de la población afiliada a las EAPB, la implementación, monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud – PTS, el aporte del municipio al plan decenal nacional de salud pública; por otra parte, de este componente se abordan también los asuntos correspondientes a la gestión del conocimiento y fuentes de información y por último los aspectos relacionados a la vigilancia en salud pública como el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de prácticas orientadas a la salud pública en el municipio.
- **Salud ambiental:** En este componente, se abordan desde el área de la salud ambiental, las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en la salud humana, con el fin de que esas prácticas resuelvan las necesidades de las actuales generaciones, sin perjuicio de la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.





- **Salud mental y sustancias psicoactivas:** Desde este componente, se abordarán los aspectos relacionados con la promoción de la salud mental y la convivencia social, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como a la atención integral en salud mental y violencias, que contribuyen al bienestar y al desarrollo humano y social a lo largo del curso de vida de la población santuareña.
- **Vacunación:** Con respecto a este componente, desde el municipio se debe avanzar en fortalecer estas labores para dar cumplimiento a los esquemas de vacunación, establecer y operar puntos de vacunación y finalmente institucionalizar los lineamientos asociados a los procesos de vacunación para garantizar su cumplimiento efectivo.
- **Salud nutricional:** Desde este componente, el municipio busca la promoción de una alimentación balanceada y saludable y las acciones para garantizar el derecho a la alimentación sana y con equidad en el curso de la vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión intersectorial de la seguridad alimentaria y nutricional, interviniendo en asuntos como la alimentación y nutrición en la lactancia materna, alimentación saludable, inocuidad y calidad de los alimentos, atención integral en casos de desnutrición y seguridad alimentaria y nutricional.

En este entendido, desde el municipio de Santuario, se deben ejecutar las acciones que permitan mejorar las condiciones del acceso a los servicios de promoción de la salud para la población santuareña, teniendo como premisa que este componente es fundamental para la búsqueda progresiva del bienestar de la población.

Objetivo del subprograma

Ejecutar acciones orientadas a mejorar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud de la población santuareña.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Implementar el plan de intervenciones colectivas en salud - PIC	1905 - Salud pública	1905054	Servicio de promoción de la salud	Número de estrategias	4	4	190505400	Estrategias de promoción de la salud implementadas	Número
Gestión para la Articulación de acciones con la gobernación del departamento de Risaralda para realizar un proceso de desratización en el municipio	1905 - Salud pública	1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	Número de campañas	0	1	190502400	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas	Número



Analizar y mantener actualizados los datos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA	1905 - Salud pública	1905051	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	4	4	190505100	Sistemas de información actualizados	Número
Realizar el análisis situacional de salud - ASIS en el municipio de Santuario	1905 - Salud pública	1905053	Documentos de evaluación	Número de documentos	4	4	190505300	Documentos de evaluación realizados	Número

Subprograma 1.3: Implementación del plan territorial de salud

De acuerdo con la resolución 00000100 expedida el 17 de enero de 2024 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga además la resolución 1536 de 2015 que era el lineamiento normativo para esos aspectos, el municipio de Santuario, deberá definir a través de su Plan Territorial de Salud, los aspectos relacionados con la planeación integral para la salud, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en el territorio en el marco del Plan Decenal Nacional de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

La planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del municipal, definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud, bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

Los propósitos fundamentales de este proceso de planeación integral en salud, que deben definirse a través del Plan Territorial de Salud apuntan principalmente a las siguientes condiciones:

- Fortalecer la gobernabilidad y gobernanza democrática de la salud.
- Establecer como elementos centrales de la respuesta en salud la aceptabilidad, el dialogo intercultural, el reconocimiento de la diversidad cultural-social y los derechos humanos.
- Identificar e intervenir las inequidades en salud.
- Afectar positivamente los determinantes sociales de la salud.
- Aportar en la garantía de la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud en el municipio teniendo en cuenta la conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud /Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud — RIITSS y la operación de Equipos Básicos de salud/Equipos Territoriales de Salud.





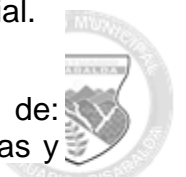
- Definir acciones para la adaptación, mitigación y reducción de los efectos del cambio climático y la prevención y atención de las emergencias y desastres en el territorio.
- Integrar la generación y gestión del conocimiento y la soberanía sanitaria para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias en salud pública, de tal forma que describa las realidades poblacionales y territoriales.
- Favorecer el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

En ese entendido, El Plan Territorial de Salud – PTS es el instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud. El PTS hace parte integral del Plan de Desarrollo Territorial y permite al municipio contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud tanto en el territorio como en el departamento y el país.

La formulación, implementación, monitoreo y evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud se realiza bajo la dirección y coordinación de la entidad territorial municipal como autoridad sanitaria en el ámbito de su jurisdicción. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, las Entidades Adaptadas o quien haga sus veces, los regímenes exceptuados, las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas y Mixtas y las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL que operen en el territorio, participaran al amparo de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, así:

- Hacer parte en la construcción de los análisis participativos de situación de salud en el territorio, aportando los insumos que se requieran en el marco de sus competencias.
- Alinear y vincular en el Plan Territorial de Salud las acciones que en el marco de sus competencias aportan en la transformación de las problemáticas y necesidades sociales en salud identificadas en el territorio.
- Cumplir con los compromisos establecidos en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de salud en el marco de sus competencias.
- Aportar informes y toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las acciones a su cargo de acuerdo con el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este entendido, el Plan Territorial de Salud, debe incluir los contenidos de: Análisis de la Situación de Salud en el territorio, priorización de los problemas y





necesidades sociales en salud y finalmente el componente estratégico y de inversión plurianual.

En este entendido, desde el municipio de Santuario, y en coordinación con las entidades involucradas en el proceso de prestación de servicios de salud se ejecutarán las acciones definidas en esta herramienta de planeación territorial orientada al sector salud en donde se establece la ruta para definir los lineamientos de este sector durante los próximos 4 años en el territorio.

Objetivo del subprograma

Ejecutar las acciones definidas en el Plan Territorial de Salud – PTS, como hoja de ruta para la planeación, acción, seguimiento y evaluación de las medidas de salud pública, individuales y colectivas, que desarrollen los actores del Sistema General de Seguridad Social en el municipio de Santuario.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Implementar el plan territorial de salud en el municipio de Santuario	1905 - Salud pública	1905015	Documentos de planeación	Número de documentos	1	1	190501506	Documentos de planeación con seguimiento realizados	Número
Gestión administrativa para fortalecer los espacios de participación social en salud	1905 - Salud pública	1905049	Servicio de promoción de la participación social en salud	Número de estrategias	16	16	190504900	Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas	Número

Programa 2: Educación

La educación, de acuerdo con las definiciones establecidas por el ministerio encargado de estos asuntos, se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, su dignidad, sus derechos y sus deberes, este proceso de formación permanente, es uno de los pilares más importantes de la sociedad, pues desde allí se estructuran las bases sobre las cuales se construye una comunidad.

A través del presente programa, el municipio de Santuario desarrollará las acciones correspondientes al sector educativo para que los tres niveles de educación formal que son: preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, cuenten con las garantías necesarias tanto para desarrollar condiciones de cobertura educativa a través del proceso de gratuidad, como para generar acciones orientadas a la calidad educativa a través de la intervención en los diferentes componentes en los que interviene la comunidad educativa, para propender por el



establecimiento de un contexto favorable a los estudiantes que a su vez les permita permanecer en unas buenas condiciones en las aulas de la clase y así evitar la deserción escolar.

Paralelo al desarrollo de condiciones de gratuidad y calidad, el municipio de Santuario actuará de forma coordinada con la Gobernación del Departamento de Risaralda en la ejecución, seguimiento y mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a través de la intervención con recursos destinados por parte del nivel nacional mediante de la asignación especial de alimentación escolar, como en la ejecución de acciones orientadas a fortalecer los restaurantes escolares a través de procesos de dotación para mejorar las condiciones de los mismos.

Finalmente, dentro del sector educación, el municipio de Santuario enfocará sus esfuerzos en hacer alianzas con instituciones de educación superior que traigan su oferta institucional hasta el territorio, con el fin de brindarles mayores oportunidades a los jóvenes que por dificultades de recursos no tienen la posibilidad de ingresar a universidades que se encuentran ubicadas en la capital del departamento o en otras ciudades de la región.

Dicho lo anterior, este componente de formación a nivel formal y superior agrupa las acciones que desde el municipio se desarrollarán para que la comunidad educativa en estos dos niveles pueda contar con condiciones óptimas, que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes avanzar hacia una sociedad más educada y con mejores condiciones para crecer en cuanto a conocimiento y estructura del ser se refiere.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Establecer las acciones a desarrollar por el municipio en el sector educación en materia de cobertura, calidad, alimentación y educación superior para fortalecer las bases de la sociedad a través de los procesos académicos y formativos.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Tasa de cobertura bruta en educación	040010006	%	Educación - Cobertura bruta en educación - Total	Seguridad humana y justicia social	95.72	95.72

Subprograma 2.1: Cobertura educativa

En términos del DANE, la cobertura escolar hace referencia a la capacidad que tiene el sistema educativo de atender a la población que demanda el servicio en un grado escolar determinado y se puede estimar desde conceptos y fuentes estadísticas diferentes.





En este sentido, y para abordar la cobertura educativa desde la gratuidad escolar, es necesario mencionar que a través del ministerio de educación se ha definido que los recursos girados directamente desde allí a las instituciones educativas y que se afectan presupuestalmente sin situación de fondos en las entidades territoriales, pueden destinarse para la financiación de los siguientes conceptos:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
- Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
- Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos. En caso de que sea necesario también pueden destinar recursos para complementar los recursos de alimentación escolar, de acuerdo con la Directiva Ministerial 13 de 2002.

Así mismo se establece por parte del ministerio de educación que con estos recursos está prohibido financiar los siguientes conceptos de gasto:

- Cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), para la prestación del servicio público educativo. Así mismo, no pueden ser destinados a dotaciones particulares de los estudiantes.
- Realizar pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios (electricidad, agua, aseo, telefonía móvil, gas domiciliario, entre otros).

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en la descripción anterior, el municipio de Santuario, procederá de forma oportuna a la ejecución de acciones administrativas orientadas a garantizar la cobertura educativa a través de la gratuidad educativa, así como al seguimiento de las acciones adelantadas por las instituciones educativas de forma articulada con sus rectores para establecer el impacto y las condiciones generadas en pro de los estudiantes.

Objetivo del subprograma

Garantizar el proceso de cobertura educativa a través de la ejecución de trámites administrativos y presupuestales que permitan materializar las acciones de gratuidad establecidas por parte del ministerio de educación a través de la





asignación de recursos para las diferentes instituciones educativas con quienes se coordinaran las labores de seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Ejecución del trámite presupuestal para la afectación de los recursos destinados a la gratuidad escolar	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201083	Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo	Número de estudiantes	1.802	1.802	220108300	Estudiantes beneficiados	Número

Subprograma 2.2: Calidad Educativa

La calidad educativa, es el componente que garantiza en mayor medida la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, si existen condiciones de calidad, se tendrán estudiantes motivados a participar de forma activa de los procesos de formación en las escuelas y colegios; además, no solo los niños, niñas adolescentes y jóvenes se beneficiaran de estas condiciones, pues toda la comunidad educativa en pleno, incluyendo docentes directivos y hasta los mismos padres de familia, tendrán la posibilidad de encontrar en los procesos educativos ejecutados en condiciones de calidad, una fortaleza a nivel académico y personal, tanto para quienes son formados como para sus formadores.

En este entendido y de acuerdo con la conceptualización definida por parte del ministerio de educación, la calidad educativa es la que desarrolla en los estudiantes las competencias de aprendizaje, personales y sociales, que les permite actuar de manera democrática, pacífica e incluyente en la sociedad.

El municipio de Santuario, con el fin de generar condiciones de calidad educativa, desarrollará desde la administración municipal, los procesos, estrategias y acciones orientadas a que la población infantil y los jóvenes puedan contar con mejores condiciones a nivel de dotación, infraestructura, transporte y en general intervendrá en aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones de permanencia de los estudiantes en las aulas de clase a través de las posibilidades presupuestales con las que cuenta para ello.

Objetivo del subprograma

Ejecutar estrategias y acciones enfocadas a generar condiciones adecuadas para fortalecer la calidad educativa en el municipio, con el fin de fomentar la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador



Dotación institucional de infraestructura educativa	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201069	Infraestructura educativa dotada	Número de sedes	0	2	220106900	Sedes dotadas	Número
Apoyar a los estudiantes con el transporte escolar	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Número de beneficiarios	ND	300	220102900	Beneficiarios de transporte escolar	Número
Apoyo al funcionamiento de las instituciones educativas	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201071	servicio educativo	Número de establecimientos educativos	29	29	220107100	Establecimientos educativos en operación	Número
Gestionar infraestructura tecnológica para el acceso a Internet en las sedes educativas	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	Número de estudiantes	29	29	220105001	Establecimientos educativos conectados a internet	Número
Brindar aseguramiento con Póliza contra accidentes a la población escolarizada del municipio	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201043	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes	Número de coberturas	1	4	220104300	Coberturas obtenidas	Número

Subprograma 2.3: Fomento de la educación superior

El acceso a programas de educación superior, por parte de jóvenes recién egresados de sus instituciones educativas posterior a la culminación del nivel de educación media, representa una fuerte dificultad, puesto que el acceso a las oportunidades de formación a esta nivel en la mayoría de los casos requiere de la inversión de recursos económicos que las familias en algunos casos no están en la capacidad de cubrir, es por ello, que el municipio de Santuario, articulará acciones de fomento en procesos de educación superior con instituciones que puedan hacer presencia en el territorio para evitar así que los jóvenes deban incurrir en costos de desplazamiento, hospedaje y otros factores que generan un gran impacto a las finanzas familiares, que en ocasiones obligan a retirar el apoyo a los jóvenes que



se desplazan hasta otras ciudades para desarrollar sus estudios universitarios dado que no es posible cubrir los gastos asociados a estas situaciones.

La administración municipal avanzará en la consolidación de estas alianzas para que a través de procesos formativos de nivel superior y con educación pertinente a las condiciones del territorio se pueda avanzar poco a poco en la construcción de una sociedad más educada, y que pueda poner al servicio del territorio los conocimientos adquiridos gracias a este tipo de instituciones, pues no solo es importante contar con los espacios de formación a niveles superiores, sino también buscar las posibilidades de aplicación de conocimientos en el territorio, para evitar así que el conocimiento en diversas áreas se fugue del municipio y por otro lado para generar condiciones de desarrollo a través de oportunidades laborales o generación de emprendimientos a través de conocimientos aplicados que permitan que el municipio crezca no solo a niveles educativos sino también económicos.

Objetivo del subprograma

Generar alianzas con instituciones de educación superior para fortalecer la oferta educativa a este nivel en el municipio, con el fin de generar espacios de formación que permitan que los jóvenes del municipio puedan crecer académicamente sin necesidad de desplazarse del territorio.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Gestión para la Generación de alianzas con instituciones del sector público y privado para mejorar la oferta de educación superior en el municipio	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202062	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	Número de beneficiarios	35	35	220206200	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior	Número
Apoyo financiero para el fomento del acceso y permanencia en la educación superior	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202061	Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior	Número de beneficiarios	35	35	220206100	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior	Número

Subprograma 2.4: Alimentación escolar

De acuerdo con el ministerio de educación, el Programa de Alimentación Escolar – PAE, brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes





(carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

La alimentación de los estudiantes en condiciones de calidad y oportunidad es una prioridad para la administración municipal, y a pesar de que el municipio de Santuario no es una entidad certificada en educación y por esta razón no puede realizar una ejecución directa de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, generará alianzas con el Departamento de Risaralda a través de la Gobernación, para que desde allí se ejecuten estos recursos que a través de una transferencia económica por parte del municipio de Santuario, entrará a hacer parte de una bolsa común que fortalecerá a través de la unión de esfuerzos administrativos y económicos, el desarrollo del PAE en el municipio, para que puedan suministrarse a los niños, niñas adolescentes y jóvenes de las diferentes instituciones educativas, las respectivas raciones industrializadas así como los alimentos preparados en sitio para complementar su nutrición y garantizarle a esta población el acceso a una alimentación de calidad, que al final apunta también a que se generen condiciones de permanencia en las aulas de clase del municipio.

Es importante mencionar además que los restaurante escolares deben contar con la dotación e implementos adecuados para atender de forma oportuna y eficaz a la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, en este sentido, el municipio de Santuario, ejecutará las acciones orientadas a que la dotación de menaje y equipos requeridos en los restaurantes escolares, permitan el funcionamiento adecuado del programa y se presenten los alimentos a los estudiantes en condiciones óptimas y de calidad para su consumo.

Objetivo del subprograma

Consolidar alianzas con el Departamento de Risaralda como Entidad Certificada en Educación para la transferencia de recursos orientados al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE y ejecutar los recursos del SGP de alimentación escolar para el fortalecimiento de los restaurantes escolares a través de la dotación de menaje.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Ejecutar los recursos de la asignación especial para alimentación escolar mediante la figura de bolsa común con el departamento de Risaralda como entidad certificada en educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	1.100	1.100	220102805	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	Número



Adquisición de menaje para la dotación y fortalecimiento de los restaurantes escolares	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201069	Infraestructura educativa dotada	Número de sedes	5	6	220106900	Sedes dotadas	Número
--	---	---------	----------------------------------	-----------------	---	---	-----------	---------------	--------

Programa 3: Cultura

La ley 397 de 1997 que trata entre otros aspectos, lo relacionado con el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, definió dentro sus principios a la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Así mismo, la ley 1185 de 2008, modificó la ley 397 de 1997 y adición a su contenido a través del artículo primero, que el patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

En este sentido, el municipio de Santuario, que cobro vida administrativa a través del decreto 1488 del 14 de diciembre de 1906, tiene una tradición histórica y cultural de 118 años, que le ha permitido construir a través del tiempo una identidad y un conjunto de tradiciones que se mantienen vivas hasta la fecha y que han hecho del municipio un territorio colonial adornado de balcones coloridos, paisajes diversos, una gastronomía llena de mixturas y por supuesto una cultura muy marcada alrededor del sector campesino, el café y sus derivados.

Por otra parte, desde la administración municipal se desarrollarán los procesos, programas y espacios dedicados al fomento de actividades culturales con la población Santuareña, tanto niños, niñas, adolescentes y jóvenes como integrantes de las poblaciones de adultos jóvenes y adultos mayores, que permitan generar espacios de esparcimiento y de uso adecuado del tiempo libre.

El municipio realizará tanto eventos como fiestas tradicionales, en función de preservar la identidad del municipio a través del tiempo, generando además espacios de encuentro para la comunidad con fin de fortalecer los lazos de





convivencia y fortalecer el sentido de pertinencia por los componentes que hacen parte de la cultura a nivel del territorio municipal.

En el entendido de que la cultura está conformada tanto por elementos inmateriales como materiales, desde el municipio de Santuario, se desarrollarán las acciones orientadas a la protección del patrimonio cultural desde estos dos puntos de vista, buscando mantener una identidad a través del manejo adecuado de los espacios físicos que son considerados de interés cultural a lo largo y ancho del territorio municipal, así como promoviendo la recuperación y protección del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar espacios que permitan que el municipio de Santuario consolide sus procesos culturales como sello de identidad del territorio.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Estímulos financieros o no financieros suministrados para incentivar la práctica y disfrute de las diferentes expresiones artísticas y culturales	270030001	Número	Cultura - Número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas	Seguridad humana y justicia social	23	56

Subprograma 3.1: Incentivo y formación cultural

Cando se habla de incentivo y formación cultural, se hace referencia al fortalecimiento de los procesos formativos a nivel cultural y a la continuidad de los mismos, pues es fundamental que la población del municipio pueda contar con procesos culturales de largo aliento que permitan desarrollar una formación progresiva, lo cual generará sin lugar a dudas unas condiciones de mayor calidad y experticia en quienes hacen parte de los procesos asociados a estas prácticas.

El municipio de Santuario, fortalecerá los procesos culturales desarrollados en el territorio, con el fin de contar con espacios que le permitan a la población hacer un uso adecuado de su tiempo libre, en donde se construya disciplina y se forme a las personas en componentes transversales al crecimiento del ser humano a través de escenarios y procesos culturales.

Además es importante mencionar que no solo los componentes de fomento y formación de la cultura son importantes dentro del presente subprograma, la infraestructura dispuesta para la práctica de las diferentes disciplinas es fundamental, pues este aspecto deberá fortalecerse a través de la ejecuciones de acciones enfocadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios, así como la búsqueda de nuevos espacios que permitan que los procesos culturales sean fuertes desde lo estructural hasta lo formativo.





Finalmente, los incentivos a través de los programas dirigidos a artistas y gestores culturales son un componente importante en el presente subprograma, pues a través de la aplicación de la normatividad en materia de estampilla pro cultura, es posible destinar recursos a aquellas personas que de alguna forma han acercado la cultura a la sociedad y aplican para acceder a los beneficios de incentivo establecidas por la norma.

Por otra parte, el municipio de Santuario desarrollará las acciones tendientes a fortalecer los espacios de lectura y escritura, generando las alianzas necesarias para tal fin y ejecutando los recursos de inversión asociados al sector cultura para fomentar la lectura en la población santuareña, como proceso alternativo a la formación de su gente en hábitos que les permitan a la población infantil y juvenil desarrollar mayores habilidades de carácter crítico, racional, imaginativo y de expansión del vocabulario.

Objetivo del subprograma

Fortalecer los espacios y procesos destinados al fomento y ejecución de acciones a nivel cultural, así como de sus exponentes, con el fin de generar acciones orientadas al disfrute del tiempo libre por parte de la comunidad en actividades de sano esparcimiento.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Fortalecer los procesos de formación cultural en el municipio	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Número de cursos	600	700	330108701	Personas capacitadas	Número
Apoyo financiero para el funcionamiento de la escuela de música Banda Cormusa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	Número de estímulos	4	4	330105400	Estímulos otorgados	Número
Fortalecimiento de la escuela de música y los procesos de formación cultural y artísticos a través de la dotación y/o mantenimiento de instrumentos o implementos asociados a las actividades culturales	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Número de procesos de formación	4	4	330112600	Procesos de formación atendidos	Número
Dotación institucional de la biblioteca pública municipal	3301 - Promoción y acceso efectivo a	3301127	Infraestructuras culturales dotadas	Número de infraestructuras	0	1	330112700	Infraestructuras culturales dotadas	Número



	procesos culturales y artísticos								
Garantizar el giro de recursos para los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS a los creadores y gestores culturales	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	Número de creadores y gestores culturales	1	1	330112800	Creadores y gestores culturales beneficiados	Número

Subprograma 3.2: Eventos y fiestas tradicionales

En el marco de sus tradiciones, el municipio de Santuario, desarrollará las acciones correspondientes a la apertura de espacios orientados a la celebración de eventos de carácter cultural, así como de fiestas tradicionales, con el fin de que, a través de estos espacios, la población santuareña pueda fortalecer su capacidad de socializar entre residentes del territorio y así mismo fortalecer su identidad cultural.

Además, es importante tener en cuenta que la apertura de este tipo de espacios también está ligado a la dinamización de la economía, a través de la recepción de visitantes que se desplazan hasta el municipio para conocer de su cultura o para retornar a sus raíces y participar de los diferentes escenarios dispuestos por la administración municipal en función de la ejecución de eventos de carácter cultural, así como de la celebración de fiestas tradicionales.

Objetivo del subprograma

Propiciar los espacios para que la comunidad pueda disfrutar de los diferentes programas y elementos culturales que identifican al municipio de Santuario y generar a su vez dinamismo en el sector económico a través de la ejecución de este tipo de actividades en el territorio.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Promoción y ejecución de eventos de carácter cultural	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	Número de eventos de promoción	56	56	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Número
Celebración de la semana de la cultura cada año en el municipio	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	Número de eventos de promoción	3	4	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número
Apoyar el desarrollo de las fiestas tradicionales como elemento de identidad	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	Número de eventos de promoción	8	12	330105302	Espectáculos artísticos realizados	Número



cultural en el municipio									
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subprograma 3.3: Protección del patrimonio cultural

El municipio de Santuario, desarrollará acciones en función de promover la conservación y el cuidado de los elementos que hacen parte del patrimonio cultural, a través de una articulación activa con los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de procesos de este sector con el fin de salvaguardar aquellas expresiones que definen la identidad del municipio.

Objetivo del subprograma

Propender por la protección y conservación de los bienes materiales del municipio de Santuario que son de interés cultural en el territorio, para mantener y conservar los elementos de identidad de la población.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Protección del patrimonio cultural inmaterial en sus distintas expresiones	3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	3302049	Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial	Número de procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial	0	1	330204900	Procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados	Número

Programa 4: Inclusión social y reconciliación

Desde este programa, se lideraran las acciones y las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (*género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y de otros grupos poblacionales*), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y se orientarán al desarrollo integral y el goce efectivo de los derechos, a través del fortalecimiento de la población más vulnerable, de forma tal que se pueda ir transitando en el municipio hacia una sociedad más incluyente y transformadora.

El municipio de Santuario, actuará de manera articulada con la población víctima del conflicto armado en función de alinear las herramientas de planeación administrativa orientadas a la intervención de la administración en pro de este tipo de grupos poblacionales, proporcionando además de forma oportuna las capacidades institucionales para la atención efectiva de las víctimas.

Desde la administración municipal se desarrollarán las acciones orientadas a la protección y el cuidado de los adultos mayores para garantizarles condiciones de bienestar, que les permitan tener una mejor calidad de vida en búsqueda de





fortalecer su dignidad humana; por otra parte, se articularán en el plan de desarrollo a través del presente programa, las acciones orientadas a cumplir con las disposiciones de la política pública poblacional de adulto mayor, cuyo objetivo es contribuir a la gestión en el municipio de Santuario en la zona urbana y rural que propicie en la población en general y en las personas adultas mayores en lo particular, capacidad social transformadora ejecutando acciones que desde múltiples espacios promuevan el cumplimiento de los derechos, garantizando bienestar poblacional y una mejor calidad de vida en los adultos mayores residentes en el municipio.

Desde el plan de desarrollo nacional, adoptado mediante la ley 2294 de 2023, específicamente en su artículo 4, el componente de ejes transversales del plan nacional de desarrollo, definió que hacen parte esencial de los actores diferenciales para el cambio en el país el grupo poblacional conformado por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es por ello, que desde el municipio de Santuario, se ejecutarán las acciones orientadas a la protección integral de este grupo poblacional así como a la ejecución de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar adoptada en el municipio para el periodo 2023 – 2030 cuyo objetivo general es generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e implementar estrategias de incidencia de las niñas, los niños y los adolescentes de Santuario mediante la ejecución de 6 líneas o ejes estratégicos que se desarrollarán de forma puntual en la descripción del subprograma 4.3 denominado protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia.

Por otra parte, desde el municipio de Santuario, se articularán las acciones enfocadas a la intervención en la protección de la población joven del municipio con la política pública de juventud – PPJ, formulada para el periodo 2022 – 2030, entendiendo esta política como el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos, tal y como ha sido definido por el artículo 11 - Estatuto de ciudadanía juvenil (*Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018*).

Por último, el municipio de Santuario ejecutará las acciones correspondientes a atender a la población más vulnerable del municipio, y apoyará a los grupos poblacionales y colectivos que requieren que desde la administración municipal se desarrollen acciones en función de fortalecer las condiciones sociales de la población que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad, tales como la población con discapacidad, la población que requiere de los programas sociales del Estado, la comunidad indígena, la comunidad LGTBQ+ y en general todos aquellos que luchan por el respeto de la diversidad sexual, la mujer, los colectivos



que abogan por la libertad religiosa y los integrantes de la población reinsertada, entre otros.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer el tejido social del municipio de Santuario a través de la ejecución y articulación intersectorial de acciones que permitan garantizar la atención oportuna y el desarrollo de mejores condiciones para la comunidad y grupos vulnerables que habitan en el municipio.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Mejorar los indicadores asociados al índice de pobreza multidimensional del municipio	140010004	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM	Convergencia regional	39.9	38.9

Subprograma 4.1: Apoyo integral a las víctimas del conflicto armado

De acuerdo con la ley 1448 de 2011, las víctimas del conflicto armado, son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente; de la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

De acuerdo con la información reportada por el municipio ante el Registro Único de Víctimas – RUV, existen en el territorio a corte octubre de 2023, 2.798 sujetos de atención clasificados como víctimas del conflicto armado, en este entendido, y a través del enlace de víctimas del municipio, la coordinación interinstitucional a través de la unidad de reparación de víctimas y las demás entidades del nivel nacional enfocadas a la atención de este grupo poblacional, así como la definición de acciones en el Plan de Acción territorial – PAT y la participación efectiva de las víctimas en las diferentes mesas de participación, el municipio adelantará las acciones técnicas, administrativas y financieras orientadas a la atención de este segmento poblacional para propender por el goce efectivo de los derechos que tienen dentro de la sociedad.





Objetivo del subprograma

Apoyar a la comunidad víctima del conflicto armado a través de la articulación permanente con sus representantes y la ejecución del Plan de Acción Territorial – PAT.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Elaboración e Implementación del Plan de Acción Territorial - PAT	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101063	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	Número de planes de acción articulados	4	4	410106300	Planes de acción articulados	Número

Subprograma 4.2: Protección y cuidado del adulto mayor

De acuerdo con el ministerio de salud y protección social, las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.

Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro que se dan en personas de 60 años de edad o más.

En este entendido el municipio de Santuario, ejecutará las acciones tendientes al cuidado del adulto mayor, a través de la inversión de recursos provenientes de estampillas, cofinanciaciones y otros que se han orientado a la intervención de este grupo poblacional, que recibe tanto bienes como servicios en el Centro Vida - CEVI y el Hogar de Bienestar del Anciano – CBA en el municipio, articulando estas acciones a la política pública del adulto mayor que tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Disponer e instituir en la sociedad Santuareña la garantía de derechos de manera corresponsable (familia, gobierno, sociedad) hacia y desde la población adulta mayor.
- Fortalecer el desarrollo social, comunitario y familiar mediante redes de apoyo primarias y secundarias para las personas adultas mayores vulnerables.
- Garantizar la protección social integral para las personas adultas mayores, disminuyendo las condiciones de vulnerabilidad en sus entornos, impulsando





la cultura del envejecimiento activo y saludable, generando procesos en los programas existentes desde el gobierno nacional, departamental y municipal.

- Abordar mediante servicios e intervenciones que coadyuven a prever las problemáticas habituales y asociadas a la población adulta mayor, para la población en proceso de envejecimiento y vejez.
- Promover una cultura para la vejez y el envejecimiento, a través de la triada “aprender a envejecer, aprender mientras se envejece y aprender de los que envejecen”.

Los cuales se materializarán a través de la ejecución de las siguientes líneas o ejes estratégicos

- Prevención de la salud y promoción social
- Protección social y atención integral
- Gestión territorial y arquitectura institucional
- Movilización y participación social

Objetivo del subprograma

Fortalecer los espacios y los procesos orientados y destinados al cuidado y atención de los adultos mayores en el municipio de Santuario con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Implementación de la política pública poblacional de la persona adulta mayor	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Número de adultos mayores	150	150	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Número

Subprograma 4.3: Protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia

De acuerdo con los lineamientos internacionales, establecidos a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, los niños y niñas alcanzan su máximo potencial cuando tienen alimentación adecuada, estimulación temprana, oportunidades de aprendizaje, protección, cuidado y salud; además afirman que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al disfrute pleno de sus derechos en cuanto a calidad de vida, ambiente sano y participación se refiere.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF define que la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes significa que son el centro de la acción estatal, para lo cual se requiere brindarles una atención integral





para lograr la garantía de sus derechos y la promoción de su desarrollo integral a lo largo de la vida. Así, el Estado deberá enfocar sus acciones a garantizar el acceso de los niños, las niñas y los adolescentes a todos los servicios, sin dejar de lado las particularidades y necesidades de cada uno.

Bajo este contexto, el municipio de Santuario, desarrollará las acciones de atención integral a niños, niñas y adolescentes con el fin de cumplir no solo con las disposiciones legales y normativas sino con el deber social que le atañe en cuanto a la atención de este segmento de la población; en este sentido, se ejecutará desde la administración municipal la política pública de niños, niñas, adolescentes y fortalecimiento familiar que enmarca como sus principales objetivos los siguientes:

- Promover la gestión de planes, proyectos y programas basados en las metas de la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.
- Potenciar capacidades y habilidades en el liderazgo de niños, niñas y adolescentes que agencien, promuevan, construyan y proyecten cambios socio culturales en el municipio enfocados a la movilización social.
- Fortalecer las capacidades de las familias y los colectivos humanos como agentes que facilitan la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes.
- Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto.
- Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política de infancia y adolescencia, en el orden nacional y territorial.

Que se desarrollaran a través de la ejecución de las siguientes líneas o ejes estratégicos de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar

- Participación y movilización social
- Arquitectura, fortalecimiento y articulación institucional
- Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento
- Programas, proyectos y servicios
- Agenda
- Políticas públicas transversales

Objetivo del subprograma

Articular acciones a nivel interinstitucional para el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Santuario, con el fin de generar unas condiciones de atención integral a este grupo poblacional.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
------------------	--------------	---------------------	------------------------	------------------	------------	------------------	----------------	-----------	--------------------------------





Implementación de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia	Número de niños y niñas	ND	1100	410200100	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	Número
--	--	---------	---	-------------------------	----	------	-----------	--	--------

Subprograma 4.4: Protección a la Juventud

De acuerdo con la ley estatutaria 1885 de 2018 de Ciudadanía Juvenil, son jóvenes todas las persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía y define como juventudes al segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales de las personas.

Con el fin de dinamizar y mejorar las condiciones de participación de los jóvenes en los asuntos relacionados con el desarrollo del municipio, se adoptó en el año 2022 la política pública de juventud, la cual tiene un horizonte hasta el año 2030, esta política define unos objetivos con los que se busca lo siguiente:

- Fortalecer la construcción de proyectos de vida y trayectorias de vida de la población joven como agentes del desarrollo político, social y cultural del municipio.
- Establecer a partir de la implementación de esta Política Pública, el goce efectivo de los derechos en particular de los jóvenes con mayores vulnerabilidades.
- Desarrollar la capacidad institucional para conseguir articulación sectorial e intersectorial en las actividades dirigidas a la población joven, residente en el municipio.

Estos objetivos serán desarrollados por la administración municipal de Santuario a través de las siguientes líneas o ejes estratégicos de la política pública de juventud:

- Participación y movilización social
- Arquitectura, fortalecimiento y articulación institucional
- Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento
- Programas, proyectos y servicios
- Agenda
- Otras líneas de política pública



**Objetivo del subprograma**

Fomentar espacios de participación para los jóvenes del municipio con el fin de fortalecer sus capacidades para definir proyectos de vida.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Implementación de la política pública de juventud	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102045	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	Número de personas	ND	800	410204502	Jóvenes atendidos	Número

Subprograma 4.5: Acciones orientadas a la población vulnerable

En el municipio de Santuario, se observa la presencia de varios grupos poblacionales que conforman a su vez de forma diversa un segmento poblacional vulnerable con criterios diferenciales, a través del presente subprograma, el municipio abordará las acciones orientadas a la intervención de estos grupos con el fin de buscar paso a paso mejores posibilidades de vida y una asistencia que permita en forma progresiva la inclusión de estas personas en el tejido social de una forma más equitativa.

Los colectivos sociales conformados por personas con discapacidad, los programas sociales del Estado en beneficio de las familias y las personas más vulnerables, los grupos que buscan el respeto, tolerancia y la inclusión en asuntos de diversidad sexual, los colectivos de mujeres hacia quienes se orientará desde la administración la garantía en la ejecución de la política pública adoptada por el municipio, la comunidad indígena, la población reinsertada y demás integrantes de los grupos vulnerables del municipio, encontraran en la administración un aliado para la atención de sus demandas sociales, para la protección de sus derechos y para la generación de condiciones que permitan que en Santuario las instituciones y la comunidad avances juntos hacia una transformación social.

En cuanto a lo relacionado con las acciones orientadas a la libertad religiosa en el municipio de Santuario, desde la administración municipal se continuará con el proceso de Implementación de acciones que promuevan el reconocimiento, valor, protección y garantías para el ejercicio pleno del derecho a la libertad religiosa y de cultos en el municipio de Santuario Risaralda con el fin de dar cumplimiento a la política pública que se adoptó en la vigencia 2022 para estos asuntos en específico.

Objetivo del subprograma



Atender las demandas sociales de los diferentes grupos poblacionales más vulnerables, con el fin de generar en el municipio unas condiciones de inclusión social efectivas.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Ejecutar acciones tendientes a la búsqueda del bienestar de la población con discapacidad	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Número de personas	50	60	410402000	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	Número
Implementar estrategias para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género de la comunidad LGTBIQ+	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Número de estrategias	1	1	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	Número
Implementación de la política pública de libertad religiosa y de cultos del municipio de Santuario	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	1	1	450200100	Espacios de participación promovidos	Número
Diseñar una ruta de atención para la comunidad reinsertada y/o reincorporada	1207 - Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	1207005	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	0	1	120700501	Mapa de ruta de tratamientos resocializador construido	Número
Gestionar la articulación interinstitucional para la atención a la población migrante dentro de las capacidades y alcances del municipio	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906004	Servicio de atención en salud a la población	Número de personas	26	30	190600403	Personas migrantes no afiliadas atendidas con servicios de salud en urgencias	Número
Implementar las acciones que son responsabilidad del municipio en el marco de la política pública poblacional "Equidad de género para las mujeres"	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	1	4	450200108	Estrategias para el fomento de a la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas	Número





Administrar y operar los diferentes programas sociales del Estado destinados a la atención de comunidades vulnerables	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	Número de hogares	807	807	410305000	Hogares con acompañamiento familiar	Número
Visibilizar y apoyar las comunidades étnicas con la oferta institucional del municipio de Santuario	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101079	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Número de acciones	ND	24	410107903	Familias pertenecientes a comunidades étnicas atendidas	Número

Programa 5: Deporte y recreación

El deporte, en palabras de Mindeporte, es el conjunto de acciones relacionadas con la práctica metódica del ejercicio físico, que tiene como finalidad superar una meta o vencer a un adversario en competencia sujeta a reglas establecidas. Estas prácticas, además de mantener a los jóvenes alejados de riesgos como el consumo de sustancias psicoactivas, el consumo de alcohol y tabaco y otros hábitos perjudiciales para salud, así como el uso inadecuado del tiempo libre, permiten formar personas con disciplina, con respeto por el otro y mejores hábitos en cuanto a estilos de vida saludable se refiere.

En el municipio de Santuario, se cuenta con algunos procesos orientados a la práctica del deporte tales como fútbol, fútbol sala, ajedrez, lucha, baloncesto, entre otros; desde la administración municipal, se fortalecerán no solo los procesos sino también los escenarios deportivos en donde se realizan las prácticas de estas disciplinas, con el fin de mejorar las condiciones de aprendizaje de los beneficiarios de estos procesos y por supuesto posicionar al municipio con un nivel alto de competencia no solo a nivel municipal sino también departamental y en la medida de lo posible a nivel nacional.

Por otra parte, el municipio establecerá espacios para la ejecución de actividades recreativas que permitan distraer y aliviar de las presiones rutinarias a la población en general fomentando en ellos que se participe de manera voluntaria y entusiasta en procesos de diversión y socialización, sin obligación de por medio, sino orientados puntualmente a la recreación.

En este orden de ideas, el municipio de Santuario, ejecutará las acciones definidas en plan municipal de deporte, recreación y actividad física adoptado en el municipio en la vigencia 2023 y con un horizonte hasta el 2030, cuyo objetivo es orientar las acciones que desde los actores del sistema nacional del deporte se generen para



el territorio de Santuario, garantizando el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre, desarrollando un estilo de vida saludable y el aprovechamiento de las condiciones físicas en el ámbito competitivo; el desarrollo de este objetivo se abordará desde las siguientes líneas operativas definidas en el plan anteriormente mencionado:

- Fortalecimiento y gestión institucional.
- Deporte social comunitario.
- Deporte competitivo.
- Infraestructura deportiva.
- Recreación.
- Actividad física.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar espacios que permitan que el municipio de Santuario consolide sus procesos deportivos para mantener a los jóvenes alejados de malos hábitos y riesgos asociados al uso inadecuado del tiempo libre.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Estímulos financieros o no financieros suministrados para incentivar la práctica y disfrute del deporte y la recreación	270030003	Personas	Cultura - Beneficiarios participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria.	Convergencia regional	ND	1.000

Subprograma 5.1: Incentivo y formación deportiva

Cando se habla de incentivo y formación deportiva, se hace referencia al fortalecimiento de los procesos formativos a nivel deportivo y a la continuidad de los mismos, pues es fundamental que la población del municipio pueda contar con procesos deportivos de largo aliento que permitan desarrollar una formación progresiva, lo cual generará sin lugar a dudas unas condiciones de mayor calidad y experticia en quienes hacen parte de los procesos asociados a estas prácticas.

El municipio de Santuario, fortalecerá los procesos deportivos desarrollados en el territorio, con el fin de contar con espacios que le permitan a la población hacer un uso adecuado de su tiempo libre, en donde se construya disciplina y se forme a las personas en componentes transversales al crecimiento del ser humano a través de escenarios y procesos deportivos.

Además es importante mencionar que no solo los componentes de fomento y formación en deporte son importantes dentro del presente subprograma, la infraestructura dispuesta para la práctica de las diferentes disciplinas es





fundamental, pues este aspecto deberá fortalecerse a través de la ejecuciones de acciones enfocadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios, así como la búsqueda de nuevos espacios que permitan que los procesos deportivos sean fuertes desde lo estructural hasta lo formativo.

Objetivo del subprograma

Fortalecer los procesos de formación deportiva en el municipio de Santuario para mejorar las capacidades de las prácticas del deporte y las actividades de recreación por parte de la población santuareña, con el fin de contar con alternativas de uso adecuado del tiempo libre.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Fortalecimiento a los procesos de formación deportiva	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Número de personas	600	1000	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número
Dotación de los procesos deportivos y la infraestructura deportiva	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Número de personas	ND	300	430100102	Artículos deportivos entregados	Número
Implementación del plan municipal de deporte recreación y actividad física 2023 - 2030	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301006	Documentos normativos	Número de documentos	0	1	430100600	Documentos normativos realizados	Número
Apoyo a los clubes deportivos tanto en sus procesos de conformación como de participación en eventos deportivos	4302 - Formación y preparación de deportistas	4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	Número de organismos deportivos	1	1	430207500	Organismos deportivos asistidos	Número

Subprograma 5.2: Eventos deportivos y recreativos

Es importante que los deportistas cuenten con los espacios en donde puedan desarrollar acciones orientadas a la competencia, que les permita a su vez poner en práctica su formación deportiva estimular tanto la confianza como la seguridad en ellos mismos. Este tipo de escenarios fomentan el valor del esfuerzo y permite que quienes compiten aprenden a afrontar riesgos. En este sentido es posible afirmar que quienes aprenden a competir, aprenden para el resto de sus vidas, que





existen retos que se deben afrontar que tanto ganar como perder sigue siendo parte de un proceso de formación y de aprendizaje continuo.

Los espacios destinados a las actividades recreativas, permitirán a la población integrarse de forma voluntaria alrededor de actividades lideradas por la administración municipal diseñadas para el disfrute de la población en espacios en los que puedan interactuar y alivianar sus rutinas; en este aspecto es importante mencionar que este tipo de espacios le permiten a la población en general tanto cambiar de ambientes como propender por la práctica de actividades que van en beneficio de la salud.

Objetivo del subprograma

Fomentar espacios para desarrollar competencias deportivas y eventos recreativos, que permitan a los jóvenes poner en práctica los conceptos y técnicas de los procesos formativos en función del deporte y la recreación.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Realización de eventos deportivos y recreativos en el municipio	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Número de eventos	300	600	430103201	Personas beneficiadas	Número
Celebración de la semana del deporte cada año	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	Número de personas	3	4	430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados	Número
Garantizar la participación de deportistas en eventos deportivos y competencias en representación del municipio	4302 - Formación y preparación de deportistas	4302002	Servicio de apoyo financiero a atletas	Número de estímulos	200	250	430200201	Atletas beneficiados con estímulos financieros	Número

Parágrafo 1: Hace parte integral de la presente línea estratégica la política pública poblacional de persona adulta mayor – P.A.M Santuario 2021 – 2030 adoptada a





través del acuerdo No. 0.2.1.026 del 30 de noviembre de 2021 así como su documento técnico de implementación, la política pública poblacional de juventud P.P.J Santuario 2022 – 2030 adoptada a través del acuerdo No. 0.2.1.006 del 25 de agosto de 2022 así como su documento técnico de implementación, la política pública poblacional de equidad de género para las mujeres E.G.M Santuario – Risaralda 2021 – 2030 adoptada a través del acuerdo No. 0.2.1.025 del 30 de noviembre de 2021 así como su documento técnico de implementación, la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar Santuario 2023 – 2030 adoptada a través del acuerdo No. 0.2.1.016 del 28 de diciembre de 2023 así como su documento técnico de implementación, la política pública de libertad religiosa y de cultos del municipio de Santuario 2023 – 2033 adoptada a través del acuerdo 0.2.1.016 del 28 de diciembre de 2022 y el plan municipal de deporte, recreación y actividad física Santuario 2023 – 2030 adoptado a través del acuerdo 0.2.1.015 del 28 de diciembre de 2023 así como su documento técnico de implementación.

Parágrafo 2: Estos documentos se entregan como anexo en medio magnético por su volumen y hacen parte integral del documento técnico del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027.

ARTÍCULO 9: LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO.

OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA

Fortalecer los procesos de desarrollo económico del municipio preparando las condiciones del territorio y de su gente para ser más competitivos.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, en las siguientes transformaciones:

- Seguridad Humana y Justicia Social
- Convergencia Regional.
- Derecho Humano a la Alimentación.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan de Desarrollo Departamental en la siguiente dimensión:

- Dimensión económica y rural

ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE





Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, que se articulan con esta línea estratégica son los siguientes:



DESCRIPCIÓN

Santuario es un municipio que se ha caracterizado por ser uno de los principales productores de café a nivel del Departamento de Risaralda, y esa capacidad de producción, aunado a la calidad del grano, le ha permitido al municipio desarrollar a través de procesos de transformación de este producto una posibilidad económica con mucho potencial a nivel local y que se ha fortalecido de forma progresiva al pasar de los años, lo que ha permitido además que su comercialización a nivel externo se dé bajo procesos de valor agregado que generan una mayor rentabilidad a los productores, transformadores y comercializadores de café. Por otra parte, el plátano representa sin duda alguna una economía alterna a la del café, y ha significado para la población rural, la posibilidad de diversificar los cultivos y de propender por la búsqueda de la estabilidad de la economía de las familias, que han encontrado en su producción y comercialización una alternativa para no depender única y exclusivamente del café. Es importante resaltar que en el municipio existen cultivos diversos y que representan también grandes posibilidades para los agricultores, también existen procesos pecuarios que hacen parte fundamental del engranaje económico de Santuario y procesos asociativos que deben fortalecerse para ser más competitivos.

En este sentido es importante que desde el gobierno municipal se establezcan acciones para fortalecer los procesos Agropecuarios y de Desarrollo Rural del territorio, pues la vocación de su suelo y su principal fortaleza económica se encuentra en el campo y por tal motivo es necesario continuar fortaleciendo los procesos de asistencia técnica y extensionismo rural, los procesos de seguridad y soberanía alimentaria, el mercado campesino, el apoyo a las asociaciones productivas, a los pequeños productores, a la infraestructura para el desarrollo rural, el desarrollo de proyectos productivos y en general todas aquellas iniciativas enfocadas a la intervención de este sector .

En esta línea estratégica, se incluyen además otros renglones importantes de desarrollo económico en Santuario, puesto que es necesario mencionar que el municipio ha venido creciendo también en cuanto a su dinámica comercial y en sus potencialidades a nivel turístico; por tal motivo, se hace énfasis en la importancia de ejecutar el plan de desarrollo turístico, fomentar el turismo y promocionar los





principales atractivos del municipio, Fomentar el desarrollo de procesos industriales, hacer la apertura de espacios y ferias para la comercialización de pequeños productores, apoyar el emprendimiento y al sector comercial del municipio, articulando estos aspectos de desarrollo económico a procesos asociados a la formación técnica para el trabajo y a la inmersión de los componentes tecnológicos en los procesos de desarrollo económico del municipio.

Programa 6: Agricultura y desarrollo rural

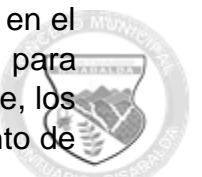
Con relación a su extensión en tamaño, el municipio de santuario es un territorio conformado en un 98% por zona rural y 2% por zona urbana, no significa que de este 98% correspondiente a 197 km² sea productivo en su totalidad, pero esta cifra permite concluir que el municipio tiene una vocación eminentemente rural. Por tal motivo, este componente es fundamental en la búsqueda de un municipio más competitivo a niveles comerciales y productivos, pues los procesos asociados a la agricultura y los desarrollos pecuarios, comprenden un renglón fundamental en la economía local.

El municipio de Santuario a través del presente programa, desarrollará las acciones pertinentes para hacer el territorio más productivo y además que los productos agropecuarios sean de mayor calidad, impulsará los procesos de valor agregado a través de la transformación y trabajará de manera articulada con los pequeños y medianos productores para establecer los canales de atención a las principales problemáticas ocasionadas en el sector rural y que afectan los procesos productivos.

Desde la administración municipal, se enfocarán esfuerzos técnicos, operativos y financieros para fortalecer las asociaciones productivas que hacen presencia en el territorio, con el fin de atender estas organizaciones y aportarles en el mejoramiento de sus condiciones administrativas y comerciales, a través de alianzas y de la suma de esfuerzos interinstitucionales que le permitan a estos organismos ser sostenibles en el tiempo y que representen cada vez más una fortaleza para los procesos productivos del municipio.

Por otra parte, es importante fomentar procesos de soberanía y seguridad alimentaria, que permitan que las familias del municipio de Santuario que desarrollan actividades del sector agropecuario, tengan las garantías de autoabastecimiento de alimentos y cuenten con una asistencia para su producción, consumo y comercialización de excedentes, lo que permitirá disminuir los riesgos asociados a una mala nutrición en la población del municipio.

Este programa, estará transversalizado además con los componentes que conforma la línea estratégica de producción sostenible y consumo responsable definida en el Plan de Gestión Ambiental Regional PEGAR para el periodo 2020 – 2030, para desarrollar acciones en función de una adecuada gestión del hábitat sostenible, los sistemas de producción sostenible y la innovación empresarial y fortalecimiento de





los negocios verdes; esto con el fin de promover un uso más responsable tanto del agua como de energía en los procesos de producción agropecuaria, que exista una menor generación de residuos sólidos que afecten al medio ambiente dentro de la ejecución de procesos productivos, desarrollar acciones orientadas a la generación de conciencia y a la verificación de que no se erosione el suelo ni se presenten escenarios de deforestación durante la ejecución de actividades agropecuarias y por el contrario avanzar en procesos de reforestación para fortalecer la calidad del aire y mejorar ostensiblemente las condiciones medioambientales en la zona rural, avanzar en el fortalecimiento de los negocios verdes y circuitos cortos de comercialización en donde pueden aunarse los esfuerzos para fortalecer de forma paralela los procesos de seguridad y soberanía alimentaria.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer el sector agropecuario como uno de los pilares de la economía Santuareña, a través del acompañamiento y apoyo a pequeños productores, asociaciones y ejecutando actividades de carácter transversal en pro de la producción responsable y la soberanía y seguridad alimentaria.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Proporción de unidades productivas agropecuarias asistidas técnicamente	120060005	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)	Economía - Porcentaje de UPA con acceso a asistencia técnica	Derecho humano a la alimentación	57.34	60

Subprograma 6.1: Apoyo a la producción y transformación agropecuaria

Los pequeños y medianos productores del sector agropecuario en el municipio, son sin duda alguna una pieza fundamental en el engranaje económico del territorio, es gracias a la producción agropecuaria que el sistema económico del municipio funciona y es la comunidad campesina y en general todos aquellos dedicados a las actividades de producción tanto a nivel agrícola como pecuario y sus actividades derivadas quienes mueven la economía en Santuario.

Desde la administración municipal, se ejecutarán las acciones orientadas a que los pequeños y medianos productores puedan contar con procesos de asistencia técnica rural, que les permita proceder de una manera más adecuada y con condiciones más técnicas para el tratamiento de sus cultivos, pues no basta solo con ser un municipio productivo, sino que la calidad sea también el factor diferencial y una ventaja competitiva en cuanto a la producción agropecuaria se refiere.

Como uno de los casos de mayor relevancia en el municipio, en cuanto a transformación de productos, es importante mencionar que los cafés especiales han marcado una pauta en el territorio frente a los aspectos productivos articulados con la transformación; es por ello que desde el municipio de Santuario, se debe continuar apoyando a los productores en los procesos de transformación, pues el





valor agregad del producto permite no solo posicionar las marcas, sino también mejorar los ingresos para quienes desarrollan este tipo de actividades.

El apoyo a los pequeños y medianos productores, estará orientado además por parte de la administración en asuntos referentes al cuidado y protección del medio ambiente, mediante orientaciones enfocadas al desarrollo de una producción sostenible y uso responsable de los recursos naturales que intervienen en los procesos productivos, puesto que garantizar las condiciones de sostenibilidad en el territorio no es un asunto que concierne solo a los componentes medioambientales del presente Plan de Desarrollo, sino que también es necesario incluir los demás sectores que de una u otra manera generan un impacto en el sistema ambiental del municipio.

Objetivo del subprograma

Ejecutar acciones para apoyar los procesos de producción y transformación de productos agropecuarios, con el fin de fortalecer las condiciones de competitividad y de comercio en el municipio, actuando bajo condiciones responsables frente al medio ambiente para garantizar la sostenibilidad del territorio.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Formulación y/o actualización del Plan Agropecuario Municipal	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702023	Documentos de planeación	Número de documentos	1	1	170202300	Documentos de planeación elaborados	Número
Formulación del proyecto Municipal de Extensión Agropecuaria	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702023	Documentos de planeación	Número de documentos	0	1	170202300	Documentos de planeación elaborados	Número
Asistencia técnica agropecuaria para pequeños productores	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Número de pequeños productores rurales	1.944	2.400	170201000	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	Número
Promover la producción ambientalmente responsable de los productores agropecuarios	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708053	Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos	Número de personas	400	600	170805300	Personas apoyadas	Número
Institucionalizar un evento anual que permita resaltar la calidad del café producido en el territorio	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	Número de organizaciones	0	1	170203800	Organizaciones de productores formales apoyadas	Número



Acompañar a los productores agrícolas hasta el proceso de preauditoria en buenas prácticas agrícolas	1707 - Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	1707078	Servicio de apoyo para la certificación de predios agropecuarios	Número de predios	15	20	170707800	Predios apoyados para la certificación	Número
Conmemoración del día del Campesino cada año	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	Número de organizaciones	4	4	170203808	Eventos comerciales apoyados	Número
Gestionar el estudio técnico de la edificación de Asproplas para evaluar la viabilidad de ampliación de esta sede	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702022	Estudios de preinversión	Número de estudios de preinversión	0	1	170202200	Estudios de preinversión realizados	Número
Gestión para la articulación interinstitucional que permita la realización de análisis de suelos a pequeños productores rurales	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Número de pequeños productores rurales	0	80	170201000	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	Número

Subprograma 6.2: Fortalecimiento de los procesos asociativos

En términos de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la asociatividad es la estrategia de coordinación con otros actores de la cadena productiva que permite alcanzar los objetivos comunes planteados por las diferentes organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales. Además, sostiene que el primer paso para un campo productivo es el desarrollo de los procesos asociativos; por tal motivo y en concordancia con esta definición, el municipio de Santuario desarrollará las acciones tendientes al fortalecimiento de las asociaciones como uno de los eslabones fundamentales en los procesos de la cadena productiva, tanto a nivel agrícola como pecuario.

El municipio de Santuario, a través de la coordinación interinstitucional, y de la mano de entidades del orden departamental y en la medida de lo posible del nivel nacional, ejecutará acciones en función de promover alianzas productivas y escenarios que permitan el fortalecimiento progresivo de las asociaciones productivas en el municipio, pues es mucho más factible que desde procesos organizados se pueda acceder a beneficios orientados a la producción agropecuaria, en este sentido, promover la asociatividad y fortalecer los procesos ya conformados deben ser un componente integrado a la agenda del municipio para los próximos 4 años.

Es importante mencionar además que dentro de los componentes de fortalecimiento a los procesos asociativos, se incluirá también el componente de fomento en el cuidado y protección del medio ambiente, pues es importante que los productores





que hacen parte de estas asociaciones comprendan que los recursos naturales son limitado y que usarlos de manera desmedida causara un daño irreversible que comprometerá las condiciones de sostenibilidad del territorio y pondrá en riesgo a las generaciones futuras en este sentido. Inherente a los procesos de fortalecimiento se enfocarán los esfuerzos técnicos y administrativos para buscar de manera articulada con los productores de las asociaciones disminuir la generación de residuos y darles un manejo especial a aquellos que por sus condiciones resultan peligrosos y representan un alto riesgo para el perjuicio del sistema ambiental del municipio y sobre todo las fuentes hídricas.

Objetivo del subprograma

Fomentar y fortalecer la asociatividad en el territorio en torno a procesos productivos tanto agrícolas como pecuarios, que permitan a la población actuar de forma organizada, responsable y en búsqueda del interés general sobre aspectos relacionados con el desarrollo y el crecimiento de uno de los principales renglones económicos del municipio.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Fortalecer con procesos de capacitación las asociaciones productivas del municipio de acuerdo a las necesidades identificadas	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Número de asociaciones	4	6	170201100	Asociaciones fortalecidas	Número
Fortalecer con procesos de dotación a las asociaciones y/o agremiaciones de productores del municipio	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Número de asociaciones	2	3	170201100	Asociaciones fortalecidas	Número

Subprograma 6.3: Seguridad y soberanía alimentaria

La Organización de las naciones unidas para la alimentación y la agricultura – FAO a través del documento seguridad y soberanía alimentaria, estableció que existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.





Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, ha definido que el derecho a la alimentación es un derecho incluyente, no es estrictamente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los componentes nutritivos que una persona necesita, para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. Además, en este sentido, desde el Plan de Desarrollo Nacional se ha desarrollado todo un componente estratégico de transformación denominado precisamente “DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN” que a su vez está orientado a cumplir con las disposiciones del artículo 65 de la constitución política de Colombia el cual expresa lo siguiente:

“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, a través de la resolución 464 de 2017, por medio de la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria teniendo como objetivo planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural. Dentro de este lineamiento se articulan conceptos como el de agroecología, circuitos cortos de comercialización, desarrollo rural con enfoque territorial, diálogos de saberes, economía campesina, familiar y comunitaria, economía solidaria, extensión agropecuaria, extensión rural, mercados campesinos y comunitarios, sistemas productivos sostenibles, soberanía alimentaria, entre otros.

El municipio de Santuario, en consideración de lo anterior, desarrollará las acciones tendientes a fortalecer los procesos de seguridad y soberanía alimentaria en el territorio, articulando esfuerzos con la comunidad rural inicialmente para que a través del proceso de siembra de semillas se puedan desarrollar proyectos de huertas caseras, que abastezcan de alimento a las familias y que les permita acceder en condiciones de oportunidad y calidad a alimentos que complementen su dieta alimentaria; además, desde el municipio se articularán las acciones a través de la secretaría de desarrollo agropecuario para que los excedentes de los productos cosechados por las familias, puedan ser llevados a un circuito corto de comercialización a través de la ejecución de mercados campesinos, espacio que





será fortalecido con el fin de fomentar en la población el consumo de alimentos más orgánicos y que permitan mejorar el ingreso de las familias campesinas.

Objetivo del subprograma

Fomentar en los agricultores procesos de soberanía y seguridad alimentaria, que gratinen el autoabastecimiento para su alimentación y permitirles además la comercialización de sus excedentes, a través de un circuito corto (mercado campesino) que deberá fortalecerse de forma progresiva en pro del mejoramiento de calidad de vida de la población rural que participa en él.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Desarrollar un programa orientado a la soberanía y la seguridad alimentaria a través de la entrega de semillas y el fomento de huertas caseras	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103055	Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	Número de unidades	20	30	410305500	Unidades productivas para el autoconsumo instaladas	Número
Institucionalizar el Mercado campesino a través de acuerdo municipal	1703 - Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	1703001	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	0	1	170300100	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número
Garantizar la ejecución de mercados campesinos que permitan la comercialización de productos agropecuarios de pequeños productores rurales	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	Número de organizaciones	37	38	170203805	Mercados campesinos realizados	Número

Programa 7: Desarrollo económico del territorio

De acuerdo con los datos relacionados en el diagnóstico del presente documento, en el municipio de Santuario, y según las cifras obtenidas desde la secretaría de hacienda, se han registrado en las bases de datos de industria y comercio del municipio, aproximadamente 470 locales comerciales, lo cual representa un número importante de negocios que mueven en gran parte la economía del territorio.





El emprendimiento y el desarrollo de procesos comerciales tanto para la venta de productos como de servicios son un componente de la economía que refleja la capacidad de la población santuareña para crecer de forma tanto individual como colectiva en el desarrollo de ideas de negocio que son uno de los pilares fundamentales para que haya un flujo de recursos en el mercado y se genere una fuerte dinámica económica en el municipio.

Por otra parte, Santuario tiene grandes potencialidades como destino turístico, pues su ubicación geográfica, cultura, paisajes, gastronomía, arquitectura y otros aspectos, lo proyectan a ser un lugar objeto de recepción de visitantes, quienes además se sienten fuertemente atraídos por los procesos desarrollados alrededor del café y la transformación de este producto; es importante mencionar que aunque esta potencialidad en este sector es realmente tangible, el municipio regulará de manera efectiva las condiciones para que el turismo en el territorio se desarrolle de forma responsable, cuidando los recursos naturales y en función de que esta actividad sea sostenible, para evitar que sea invasiva o que genere depredación del ecosistema municipal.

A la par del fortalecimiento del sector económico a través de la intervención en los escenarios que le permitan a Santuario avanzar en sus procesos de crecimiento y desarrollo económico, se propiciarán los espacios para que la población del municipio pueda formarse a través de la premisa de la educación para el trabajo, haciendo alianzas y articulación institucional con entidades como el SENA que fortalezcan los conocimientos a nivel técnico y tecnológico de la población, con el fin de que estos conocimientos puedan ser aplicados a la ejecución de actividades inherentes al crecimiento y desarrollo del sector económico.

La tecnología es un aliado para que las comunidades interactúen en tiempo real con las instituciones y para que los procesos comerciales y en general económicos sean mucho más eficientes, en este sentido el municipio le apostará a la inmersión del componente tecnológico en el fortalecimiento del desarrollo integral del territorio, en este entendido, será una labor de la administración municipal hacer alianzas y articular esfuerzos con las diferentes entidades encargadas de poner en marcha en el país los conceptos asociados a las TIC para poner los procesos tecnológicos al servicio de la comunidad.

Por otra parte, en el municipio se tiene presencia de minería artesanal, que debe ser abordada a través de la administración para que se garanticen los derechos de estas personas pero también para trabajar en función de que se cumplan con las condiciones de operación de esta actividad sin causar daños o perjuicios al sistema ambiental del municipio y sobre todo a las fuentes hídricas existentes alrededor del desarrollo de este tipo de procesos económicos; el municipio definirá un directo responsable para que aborde los asuntos mineros del municipio y realice el debido registro de esta población para que las autoridades competentes en esta materia





cuenten con información actualizada sobre el desarrollo de esta actividad en el municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Generar condiciones que permitan que Santuario avance en la búsqueda del crecimiento y el desarrollo económico del municipio de forma sostenible, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y potenciar la dinámica comercial y el emprendimiento en el territorio.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Número de personas ocupadas en actividades asociadas al turismo	160090004	Número de personas	Mercado laboral - Personas ocupadas en actividades asociadas a turismo	Transformación productiva, internacionalización y acción climática	ND	691

Subprograma 7.1: Apoyo de los emprendedores y del sector comercial

La dinámica económica del municipio de Santuario está soportada en dos grandes bases:

- Los procesos productivos del sector agropecuario (sector primario)
- Las actividades comerciales asociadas a los bienes y servicios (Sector terciario)

De acuerdo con los datos obtenidos en el diagnóstico, asociados al sector de industria, comercio y turismo, las actividades que corresponden al sector terciario, es decir las actividades comerciales asociadas a los bienes y servicios en el municipio, representan el 50% del PIB municipal; es necesario tener claro que por supuesto la dinámica de los bienes y servicios en el municipio giran alrededor de los procesos productivos tanto agrícolas como pecuarios, pero aun así y de acuerdo a las cifras, este sector es fundamental para el flujo económico tanto de las familias del municipio como para el territorio mismo.

Para continuar generando crecimiento y desarrollo a nivel económico en el municipio, la administración municipal, apoyará a los emprendedores locales y al comercio en general mediante la generación de condiciones que permitan fortalecer la economía local, y deberá actuar en forma de sinergia con el sector privado para que las acciones gubernamentales también se desarrollen en función de mejorar la calidad de vida de la población santuareña que depende y vive de este sector, dinamizando y creando oportunidades para que el comercio y el emprendimiento tengan alternativas de crecimiento en el territorio.

Objetivo del subprograma





Apoyar el sector comercial y el emprendimiento en el municipio a través de acciones que dinamicen la economía del territorio, para que se generen mayores oportunidades para los santuareños.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Promover estrategias para dinamizar la economía local y en general al sector comercial del municipio	3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502007	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres	Número de clusters	ND	14	350200701	Eventos realizados para intercambio de experiencias y generación de alianzas entre iniciativas clústeres	Número
Gestionar la promoción espacios de capacitación para los comerciantes y/o emprendedores del municipio	3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502019	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Número de personas	5	5	350201900	Personas beneficiadas	Número

Subprograma 7.2: Promoción y desarrollo turístico

De acuerdo con la información alojada en el portal web del Paisaje Cultural Cafetero – PCC, el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Unesco, inscribió en la Lista de Patrimonio Mundial el Paisaje Cultural Cafetero el 25 de junio de 2011. Este reconocimiento compromete al Estado colombiano, a la comunidad internacional, nacional y local a su protección, pero es a la vez es una oportunidad para que sus habitantes y visitantes conozcan el paisaje y participen en su preservación. Menciona además que, el PCC constituye un ejemplo sobresaliente de adaptación humana a condiciones geográficas difíciles sobre las que se desarrolló una caficultura de ladera y montaña. Se trata de un paisaje cultural en el que se conjugan elementos naturales, económicos y culturales con un alto grado de homogeneidad en la región, y que constituye un caso excepcional en el mundo. En este paisaje se combinan el esfuerzo humano, familiar y generacional de los caficultores con el acompañamiento permanente de su institucionalidad. En este sentido, el municipio de Santuario, aprovechará este concepto para fomentar el desarrollo turístico del municipio y ejecutará las acciones concernientes a fortalecer este sector, teniendo en cuenta que este proceso debe darse bajo condiciones de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

Es importante aprender de algunos casos en la región que han tenido inconvenientes con el uso de sus recursos naturales en procesos de turismo que han demostrado ser a través del tiempo perjudiciales a largo plazo, altamente





invasivos y que generan riesgos para que las generaciones futuras puedan contar con un territorio que goce de condiciones ambientales adecuadas. Es por ello que las acciones orientadas a fortalecer el sector turístico del municipio se enfocarán en actividades que no se enmarcan solo en potencialidades económicas sino también en componentes de sostenibilidad, para garantizar que no se causen perjuicios al sistema ambiental del municipio.

Objetivo del subprograma

Articular y ejecutar las acciones establecidas en el plan de desarrollo turístico, bajo condiciones de responsabilidad y sostenibilidad ambiental para que actúe como hoja de ruta para el desarrollo de este sector en los próximos 4 años.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Implementación del plan de desarrollo turístico	3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	Número de entidades territoriales	0	1	350203900	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número

Subprograma 7.3: Fomento de la formación para el trabajo

De acuerdo con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el término Educación para el trabajo y el desarrollo humano aparece en la Ley 1064 de 2006, y posteriormente es definido en el Decreto 2888 de 2007 como "*la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional, y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.*" Establece, además, que la Educación para el trabajo y el desarrollo humano reemplaza a la Educación no formal, e incluye los servicios de formación laboral, formación para el trabajo y formación profesional integral.

Con el fin de mejorar las oportunidades para la población, no solo en aspectos educativos, sino también en aspectos laborales, el municipio de Santuario, establecerá alianzas con entidades que formen en el territorio a la población santuareña mediante la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de poder contar con personas que adquieran un conocimiento que pueda ser aplicado a las actividades productivas y comerciales que se desarrollan en el territorio.

Objetivo del subprograma

Fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de la población a través de alianzas con entidades para la formación en estas áreas, con el fin de poder generar





conocimientos que puedan ser aplicados al sector productivo y comercial en el territorio y potenciar así mayores oportunidades de trabajo.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Desarrollar alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para fomentar espacios de formación	3603 - Formación para el trabajo	3603002	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	Número de personas	120	200	360300200	Personas formadas	Número
Gestionar procesos de formación en temas asociados a las TIC y las tecnologías emergentes.	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	Número de personas	100	100	230103000	Personas capacitadas en tecnologías de la información y las comunicaciones	Número

Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo

El Plan de Desarrollo Nacional, tiene 5 grandes apuestas alrededor del sector de las Tecnologías De La Información y La Comunicación – TIC, estas grandes apuestas se resumen de la siguiente forma:

- Duplicar el acceso a internet en el territorio nacional
- Aumentar el uso de internet
- Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología
- Apertura de los datos abiertos
- Promover un ecosistema seguro y apropiación de TIC

Y para desarrollar estas apuestas, el gobierno nacional ha definido unas temáticas que considera fundamentales incluir en la formulación de los planes de desarrollo territoriales, estas temáticas están estructuradas así:

Acceso a TIC's: El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. En el cumplimiento de este principio el Estado promoverá prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

Uso y apropiación de las TIC's: Promueve el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de programas y





proyectos que favorecen su incorporación a la sociedad para facilitar el desarrollo personal y social de los ciudadanos.

Permite que las personas y las comunidades usen las tecnologías con un sentido, transformando de manera positiva su vida, y su territorio, contribuyendo así al cierre de las brechas existentes en la sociedad.

A través de políticas, planes y programas que facilitan la apropiación de las TIC se contribuye a la competitividad de los distintos sectores y al cierre de la brecha digital entre los diferentes públicos de interés.

Transformación digital pública: A través de la Política de Gobierno Digital el Gobierno Nacional propende por la transformación digital pública

Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación pública del Estado.

Economía digital: Desarrolla programas que impactan de manera positiva a las empresas de todos los tamaños, desde la implementación de herramientas básicas de digitalización para pequeñas y medianas empresas, hasta la aplicación de tecnologías emergentes para empresas más avanzadas.

Apoya mecanismos para el desarrollo de las industrias digitales.

Para la formación de competencias digitales para preparar a la fuerza laboral con el fin de promover el desarrollo técnico, tecnológico y profesional en áreas relacionadas con las TIC.

Desarrollo contenido audiovisual multiplataforma: El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Bajo estas orientaciones, el municipio de Santuario definirá las acciones a ejecutar en función de fortalecer el acceso a las Tecnologías de Información y la Comunicación para propender por la búsqueda de una comunidad conectada, más productiva y alfabetizada en cuanto a TIC se refiere.



**Objetivo del subprograma**

Articular acciones con el gobierno nacional y departamental para cerrar las brechas de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de la población, con el fin de mejorar sus capacidades y las de su entorno.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Desarrollar alianzas para el fomento de procesos educativos en tecnología aplicada a los procesos de producción y transformación de productos agropecuarios	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708040	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología	Número de productores	3	3	170804001	Eventos de transferencia de tecnología	Número
Gestión para el mantenimiento y operación de las 3 Zonas WiFi existentes	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2301079	Servicio de acceso zonas digitales	Número de zonas digitales	3	3	230107900	Zonas digitales instaladas	Número
Gestión y/o articulación institucional para la operación del Vive Digital Plus en la sede Marco fidel Suarez del instituto Santuario	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2301024	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número de centros	1	1	230102400	Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando	Número
Gestión para el desarrollo de una estrategia de sensibilización y prevención frente a los riesgos de la infancia y adolescencia en ambientes digitales	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	Número de personas	2010	800	230103000	Personas capacitadas en tecnologías de la información y las comunicaciones	Número
Gestión para la instalación de una antena para telefonía móvil en el área rural del municipio de Santuario	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	Número de municipios	0	1	230102800	Municipios y áreas no municipalizadas conectados a redes de servicio	Número





Subprograma 7.5: Acompañamiento a los mineros de subsistencia del municipio

A pesar de que Santuario no es un municipio minero, y que esta actividad económica no es desarrollada a gran escala en el territorio, es importante mencionar que existen mineros a pequeña escala que desarrollan esta actividad en el territorio de forma artesanal; el municipio identificará y registrará a esta población para actuar de manera articulada con la Agencia Nacional de Minería – ANM, con el fin de mantener una información actualizada que permita la identificación de las personas dedicadas a estas actividades y la observancia de que no se generen afectaciones ambientales a gran escala en el territorio.

Objetivo del subprograma

Desarrollar acciones administrativas en función de identificar y registrar a los mineros artesanales del municipio para actuar de forma articulada con la agencia nacional de minería en la constitución de datos asociados a esta población.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Acompañamiento a los mineros de subsistencia para el cargue de documentación a las plataformas dispuestas por la ANM	2104 - Consolidación productiva del sector minero	2104018	Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras	Número de unidades productivas mineras	17	17	210401802	Mineros de subsistencia que acceden a programas de minería bien hecha	Número
Promover espacios de diálogo y capacitación con los mineros de subsistencia que hacen presencia en el municipio en función de ser responsables con el medio ambiente	2104 - Consolidación productiva del sector minero	2104010	Servicio de educación para el trabajo en actividades mineras	Número de personas	0	4	210401001	Capacitaciones realizadas	Número

Parágrafo 1: Hace parte integral de la presenta línea estratégica el Plan de Desarrollo Turístico adoptado a través del acuerdo No. 0.2.1.001 del 28 de febrero de 2024 así como el documento técnico para su implementación.

Parágrafo 2: Estos documentos se entregan como anexo en medio magnético por su volumen y hacen parte integral del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027.

ARTÍCULO 10: LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO.





OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA

Fortalecer los procesos de gestión ambiental local y regional, en pro de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio de Santuario y contribuir con la conservación de la biodiversidad de fauna y flora que existe en el territorio, en armonía con los servicios ambientales presentes, el ordenamiento territorial y una gestión del riesgo efectiva.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, en las siguientes transformaciones:

- Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan de Desarrollo Departamental en la siguiente dimensión:

- Dimensión gestión del territorio y del medio ambiente

ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, que se articulan con esta línea estratégica son los siguientes:



DESCRIPCIÓN

Mediante Ordenanza 033 del 12 de diciembre de 2019, se adoptó el Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda (PGAR), como instrumento de política y planificación ambiental Departamental, el cual está confirmado por las siguientes tres líneas estratégicas: Gobernanza y Ordenamiento Ambiental, Gestión de Riesgos Territoriales y Cambio Climático y Producción Sostenible y Consumo Responsable. A su vez el municipio de Santuario cuenta con el Sistema de Gestión



Ambiental Municipal, creado mediante Acuerdo N° 0.2.1.020 del 25 de noviembre de 2021, el cual es el órgano encargado de planificar y ejecutar los planes, programas y proyectos entorno a la sostenibilidad del territorio en términos ambientales. Es aquí donde se llevan a cabo todos los procesos de articulación institucional, pero sobre todo social, en pro de generar acciones que contribuyan con garantizar una mejor calidad de vida para las presentes y futuras generaciones.

Por tal motivo, es importante generar acciones en búsqueda de un desarrollo sostenible, que permita intervenir en aspectos relacionados con procesos de reforestación, de protección de microcuencas, articular la planeación ambiental del territorio con el PGAR, el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT, cumplir con los compromisos establecidos en las herramientas de planeación ambiental como el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Risaralda (POMCA), además de desarrollar un componente transversal de educación ambiental que permita brindar la formación adecuada para que la comunidad utilice sus recursos naturales de forma responsable.

En este sentido y como componentes complementarios a los de medio ambiente y desarrollo sostenible, es fundamental contar con un instrumento de planificación del territorio actualizado que incluya el concepto de ordenamiento territorial alrededor del agua; así mismo articular como elemento inherente a este sector los procesos asociados a la gestión del riesgo y prevención y atención de desastres en el municipio con el fin de establecer una línea estratégica que albergue de forma articulada los sectores de inversión asociados a medio ambiente, riesgos y ordenamiento territorial.

Programa 8: Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible

Ordenamiento territorial alrededor del agua

El Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio data del año 2007, adoptado a través del acuerdo 023 expedido el 28 de diciembre del año en mención; es importante mencionar, que actualmente el EOT del municipio ya se encuentra en proceso de actualización, y que se está a la espera de la revisión y concepto de la autoridad ambiental del Departamento de Risaralda (CARDER) para ser presentado ante la Corporación Municipal (Concejo municipal) para que se proceda con su revisión y estudio.

El Plan Nacional de Desarrollo, definió como una de sus transformaciones el “*ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA*”, de acuerdo con el DNP, Esta transformación reconoce la necesidad de comprender los territorios en todas sus dimensiones, que se derivan, entre otras cosas, de las actividades





productivas, el uso del suelo y la interacción con el entorno. Por lo tanto, implica un cambio en la planificación del desarrollo territorial y el ordenamiento, donde la protección de los elementos ambientales fundamentales y las áreas de especial importancia para garantizar el derecho a la alimentación se convierten en objetivos primordiales. Desde una perspectiva funcional del ordenamiento territorial, se busca dirigir procesos participativos de planificación territorial en los que las voces de quienes residen en estos territorios sean escuchadas y tenidas en cuenta. Esta transformación establece 5 pilares o dimensiones para su materialización, los cuales se han definido de la siguiente forma:

- **El ordenamiento alrededor del agua con la consolidación de una base ambiental es la primera dimensión de esta transformación.** Esta idea se traduce en que el agua, la protección de la biodiversidad, y las personas, serán el centro de la planeación de los territorios, permitiendo a la población tener hábitats resilientes a los cambios del clima, donde se protejan los recursos naturales y se garantice el bienestar de la población mediante el respeto por el agua y el acceso a los servicios ecosistémicos.
- **La segunda dimensión de esta transformación es la protección del suelo para la seguridad alimentaria.** Esto implica que se avanzará hacia un modelo de ordenamiento territorial que garantice el derecho humano a la alimentación. En ese sentido, se promoverá la conservación de las áreas agrícolas y agropecuarias que soportan las diferentes instancias de gobernanza en el marco de la seguridad alimentaria.
- **La tercera dimensión es la protección del patrimonio cultural y arqueológico.** Este enfoque entiende el patrimonio cultural como uno de los elementos primarios del ordenamiento territorial, en donde salvaguardar las zonas declaradas como bienes de interés cultural y de memoria colectiva e histórica será una realidad. Aquí se hace énfasis en la protección de los saberes locales y ancestrales.
- **La cuarta dimensión de esta transformación es la localización de las personas en el espacio, de acuerdo con las dinámicas poblacionales y demográficas.** Este enfoque busca reconocer la diversidad cultural, ambiental y social de la población, según el territorio en el que habita. Se avanzará hacia un modelo de planeación del territorio con acciones físicas, socioculturales y administrativas en el suelo urbano y rural que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades urbanas, rurales y étnicas con enfoque diferencial.
- **La última dimensión de esta transformación es la consolidación de la democracia bajo un nuevo modelo de gobernanza ambiental.** Bajo este enfoque, la población tendrá la oportunidad de participar en la consolidación de los mecanismos para la toma de decisiones ambientales que tengan relación con sus territorios bajo una perspectiva inclusiva.





En este entendido, y para incorporar estos elementos conceptuales en la planificación territorial del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT ha sido actualizado y presentado a la CARDER para que proceda con su revisión, evaluación y emisión de resultados frente al documento, el cual se espera tener ajustado en su totalidad en el primer semestre de la vigencia 2024 para ser presentado al Concejo Municipal para su revisión y adopción a través de acuerdo municipal.

Desarrollo ambiental sostenible

El municipio de Santuario, articulará la ejecución de sus acciones a nivel ambiental a través de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental Regional, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en donde se expresa claramente que: *“El PGAR, es un instrumento de planificación que orienta la gestión y el conjunto de acciones necesarias para el logro de la visión ambiental territorial y que, para su logro, exige una permanente y articulada participación, integración y corresponsabilidad **de las entidades territoriales**, organizaciones sociales y de los diferentes sectores de producción, entidades del sector público y privado, es necesario definir cómo sería la coordinación y dirección de los diferentes actores que apunte a la consecución de las metas ambientales, de esta manera, se articulará el capital humano en función de administrar los recursos financieros y técnicos en obediencia al conjunto de instrumentos normativos y políticos en materia ambiental.”* En este sentido, el municipio de Santuario, adoptó en el año 2021, la agenda ambiental municipal, elaborada en concordancia con las disposiciones establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR. Con este instrumento de planeación ambiental, se establece la base para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) en términos ambientales y por supuesto la base para incluir sus componentes en el Plan de Desarrollo Municipal, no solo en la actual administración del periodo 2024 – 2027, sino en delante de acuerdo con el horizonte para el cual ha sido planteada la agenda.

Es importante mencionar además que esta herramienta administrativa de planeación ambiental, es funcional para actuar como guía en la ejecución de las políticas ambientales en el municipio, con el fin de obtener los recursos necesarios para la conservación, protección, aprovechamiento y manejo del medio ambiente y los recursos naturales, y así, garantizar una mejor calidad de vida de la población local y que la agenda ambiental del municipio, es un documento alineado con las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020 – 2023 en lo referente a:

- Gobernanza y ordenamiento territorial
- Gestión de riesgos territoriales y cambio climático
- Producción sostenible y consumo responsable





Así como a los 12 programas distribuidos en estas 3 líneas estratégicas que se articularan en el subprograma 8.1 denominado del presente documento denominado “*Planeación para el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente*”

Por otra parte, y de acuerdo con lo planteado en la Agenda Ambiental del Municipio para el periodo 2020 – 2039, la gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, que busca además encontrar respuestas a los problemas suscitados en relación con la comunidad y el medio ambiente. En este entendido y Según la Red de Desarrollo Sostenible de Colombia las políticas orientadas al desarrollo sostenible deben estar enfocadas a:

- A. **Introducción de prácticas de producción más limpias y aprovechamiento económico de residuos:** Enfoque de trabajo dentro de la gestión ambiental, dirigido a la introducción de la dimensión ambiental en los procesos productivos, para garantizar un mejor uso de los recursos, prevenir la contaminación, minimizar y aprovechar los residuos de forma óptima.
- B. **Gestión ambiental segura de productos químicos y desechos peligrosos:** Coordinación del proceso de elaboración del Perfil Nacional de Sustancias Químicas. Identificación y establecimientos de prioridades de gestión en estos aspectos.
- C. **Gestión ambiental en cuencas hidrográficas: diagnóstico y gestión ambiental en cuencas hidrográficas, y otras áreas de interés nacional:** Coordinar nacional y territorialmente, a través de las CARS y su grupo técnico asesor, así como los programas de las instancias de cuencas en los territorios, la identificación de acciones de intervención, su implementación dentro del Plan Nacional de la Economía, llevando a cabo el control de los beneficios que se obtengan
- D. **Estrategia nacional para la diversidad biológica: elaboración de estrategias nacionales y planes de acción para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica:** Establecimiento de sistemas de monitoreo, de sus componentes y factores que afectan la diversidad biológica. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, protección y restauración de ecosistemas importantes, perfeccionamiento de la base legislativa y de los programas de conservación, con el fin de lograr la implementación plena de compromisos como el CITES y otros acuerdos regionales e internacionales en esta esfera.
- E. **Lucha contra la deforestación:** Elaboración y control de la ejecución del Programa de Acción Nacional, que establece las prioridades a la detención de los procesos de degradación de los suelos, su recuperación y





rehabilitación y la mitigación de los efectos de la sequía, a través de proyectos y planes de ejecución.

- F. **Fondo del Medio Ambiente:** Coordinación de las acciones relacionadas con el Fondo Nacional del Medio Ambiente en función a la captación de fondos, lanzamiento de la convocatoria anual, identificación y selección de proyectos ambientales a destinar los recursos financieros, control de la ejecución de los planes concebidos.

Gestión del riesgo

Actualmente, el municipio de Santuario cuenta con un instrumento para la zonificación de la amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales que agrupa en general los estudios detallados de amenaza y riesgo del territorio, el cual es un componente fundamental como base, insumo y complemento del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT; el estudio se formuló en el año 2021 por parte de la Gobernación de Risaralda en conjunto con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EDURED.

En este estudio, se encuentra la información utilizada para la construcción de los mapas de amenaza para el municipio de Santuario, en el departamento de Risaralda, en donde se utilizó información obtenida en campo a partir de criterios profesionales de un equipo de trabajo idóneo mediante herramientas como los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como un medio para relacionar de manera espacial y con respecto a sus características, todas aquellas variables, que pueden ser naturales o encontrarse condicionadas por actividades antrópicas, que influyen para que se presenten este tipo de fenómenos que amenazan infraestructura, cultivos y vidas, tanto zonas rurales como urbanas. De la misma manera se tuvo en cuenta una serie de estudios previo que sirven como insumos primarios como lo es el POMCA del Río Risaralda formulado en la vigencia 2017.

Es necesario mencionar que estos estudios se encuentran en proceso de evaluación para determinar si existe lugar a ajustes para proceder con su presentación como documento complementario del EOT que se encuentra también en proceso de revisión por la autoridad ambiental CARDER, en este entendido se relaciona y articula la información asociada a la gestión del riesgo en el municipio de Santuario con base a la herramienta denominada “*Instrumentos para la zonificación de la amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, Municipio de Santuario, Risaralda*”, dado que contiene la información actualizada del análisis de los riesgos ya mencionados y que son de vital importancia conocer para proceder con los componentes asociados al ordenamiento del territorio.





OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer las labores de planeación del territorio para propender por unas condiciones medioambientales de mayor calidad, una gestión del riesgo más efectiva y garantizar el uso de los recursos naturales a las generaciones del presente sin perjuicio de afectar negativamente esta posibilidad para las generaciones del futuro.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Inversión en el fortalecimiento institucional para la conservación y protección del medio ambiente y la planificación territorial	110070009	Miles de pesos constantes	Ambiente - Inversión en fortalecimiento Institucional	Derecho humano a la alimentación	\$ 636.341.200	\$1.039.650.029

Subprograma 8.1: Planeación para el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente

Ordenamiento territorial

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2020 – 2026, las apuestas transformacionales orientadas al ordenamiento territorial alrededor del agua, se resumen de acuerdo a los siguientes 3 componentes:

- 1. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como uno de los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.** Aquí se pone en primer plano la participación de la ciudadanía en la gestión integral de los recursos naturales, para garantizar que las relaciones ecológicas, culturales y productivas soporten las necesidades de transporte, acueducto y seguridad alimentaria, además de organizar la forma como las personas se localizan en el territorio y se lo apropian.
- 2. Articular los planes de ordenamiento territorial a partir de las determinantes de superior jerarquía.** Para ello, la actualización, articulación e implementación de los instrumentos de planificación que propicien la transformación productiva y la convergencia regional son fundamentales y se consideran el eje principal de este Plan Nacional de Desarrollo. Esta apuesta permitirá el establecimiento de reglas comunes para el respeto de las restricciones del territorio, y una gobernanza multinivel para coordinar la administración, el acceso y la formalización de la propiedad bajo un enfoque diferencial.





- 3. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).** Esto permitirá el impulso a la formalización, regularización y adjudicación de la propiedad, con prioridad en la titulación en las áreas rurales a favor de los campesinos y población vulnerable; así como la preservación de las áreas protegidas.

Es por ello, que, en el componente asociado al Ordenamiento Territorial, para el municipio de Santuario, se adoptarán en concordancia con lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER de acuerdo a la resolución 1723 de 2017, las siguientes determinantes ambientales:

A. Variabilidad y Cambio Climático:

Esta determinante busca incorporar en los Planes de ordenamiento Territorial la variable cambio climático y sus efectos en el territorio, entendido este como un fenómeno transversal que influye en la determinación del modelo de ocupación territorial, y obliga la identificación de medidas de manejo para mitigar los efectos que tiene en el territorio e infraestructura municipal

B. Estructura Ecológica Principal.

Los municipios deben identificar, delimitar e incorporar de manera adecuada los elementos constitutivos de la Estructura Ecológica en los Planes de ordenamiento Territorial, con el fin de garantizar su protección y la consecuente prestación de los servicios ambientales necesarios para el desarrollo social y económico del municipio.

La estructura ecológica está representada por la estructura ecológica principal que a su vez involucra las áreas protegidas y los suelos de protección del recurso hídrico, de la biodiversidad, del paisaje, de las áreas forestales protectoras y las áreas que se encuentran expuestas a riesgos no mitigables y de amenaza alta; y la estructura ecológica complementaria, la cual constituye aquellas zonas de reserva forestal que define la ley 2ª de 1959, también aquellas áreas de interés ambiental que se encuentran al interior de territorios étnicos y por último, los parques y aquellas estructuras de áreas verdes urbanas.

C. Gestión Integral del Recurso Hídrico.

La Gestión integral del Recurso Hídrico (GIRH) como determinante en los planes de ordenamiento territorial busca orientar en los municipios la identificación de objetivos, estrategias y acciones en materia del manejo del recurso hídrico, a través de una combinación de desarrollo territorial sostenible y la protección de los ecosistemas asociados a este recurso





D. Gestión Integral del Riesgo.

Partiendo de las disposiciones establecidas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015 esta Determinante busca que se incorpore de manera adecuada la Gestión del Riesgo en los planes de ordenamiento territorial, mediante la identificación y zonificación de las zonas de amenazas y riesgos de fenómenos que se requieran evaluar y el establecimiento de las medidas de manejo más adecuadas, entendiendo adicionalmente que la Gestión del Riesgo es un condicionante estructural en la determinación del uso y ocupación del territorio.

E. Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Esta determinante tiene el propósito de articular los planes de ordenamiento territorial con los requerimientos ambientales definidos en los Planes para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS,) y definir los criterios desde el punto de vista ambiental para la adecuada localización, de las actividades asociadas al manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, dentro del territorio municipal.

F. Clasificación del Suelo.

El objetivo de esta Determinante es proporcionar lineamientos generales de tipo ambiental, para que los municipios determinen sus propuestas de clasificación del suelo en los POT, principalmente la definición de los suelos urbanos y de expansión, con criterios de sostenibilidad.

G. Ordenamiento del Suelo Rural.

Con base en la normatividad nacional, específicamente en lo establecido por el Decreto 1077 de 2015, esta Determinante busca orientar desde el punto de vista ambiental los procesos de ordenamiento territorial de los suelos rurales considerando la vocación agrícola, pecuaria, forestal y de explotación de los recursos naturales de esta clase de suelo, de manera que se proteja el medio ambiente y los recursos naturales.

Igualmente, los municipios deben incorporar las determinaciones que sobre el ordenamiento rural define la Corporación, entre las cuales se encuentra: Lineamientos sobre las categorías del suelo rural, Densidades máximas de vivienda en suelo rural y rural suburbano, Umbral máximo de Sub-urbanización, Extensión máxima de corredores viales suburbanos, Criterios aplicables a los centros poblados, Normas para el manejo de vertimientos, entre otros.

H. Espacio Público.

El artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 determina que el espacio público es un elemento estructural del plan de ordenamiento territorial, articulador y





estructurante fundamental del espacio, así como el regulador de las condiciones ambientales; por lo tanto, debe incorporarse y delimitarse en el momento de la revisión, ajuste o formulación de los POT - EOT para garantizar tanto las relaciones sociales como la calidad ambiental.

I. Calidad del Aire.

Esta Determinante Ambiental busca dar orientaciones para que los municipios en el marco de la revisión, ajuste y formulación de los planes de ordenamiento territorial, definan la adecuada localización de actividades relacionadas con la contaminación atmosférica, los olores ofensivos y el ruido, y establezcan las acciones para su control y mitigación, de tal forma que se reduzca el deterioro de la calidad del aire y los efectos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Por otra parte, el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial de Risaralda 2020 – 2035 que fue adoptado mediante ordenanza N° 029 de 2019, es considerado como el principal instrumento de planificación, que establece directrices para orientar el desarrollo físico del departamento favoreciendo una mirada regional, resolviendo desafíos y retos que trascienden los límites político-administrativos.

El POD presenta los siguientes ejes estructurantes del territorio que son:

- Ambiental
- Urbano-rural-regional.
- Hábitat Urbano y Rural.
- Económico.
- Institucionales

Estos ejes estructurantes estarán articulados a los procesos de ordenamiento territorial en el municipio, en donde además de acuerdo con las premisas fundamentales sobre esta temática, el respeto por el agua, sus ciclos y los ecosistemas son un elemento fundamental, ya que esto permitirá que el territorio sea más resiliente ante los desafíos climáticos, asegurando la provisión de los recursos necesarios para el bienestar de la población y generar condiciones de sostenibilidad tanto en lo ambiental como en lo económico.

Herramientas de planeación para la protección del medio ambiente

PGIRS

El municipio de Santuario, adoptó su Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos – PGIRS para el periodo 2021 – 2032, en este sentido, el componente ambiental asociado al manejo de residuos sólidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, se soportará en la estructura de objetivos y metas desarrollados en el PGIRS, las cuales están orientadas a los siguientes aspectos:





Aspectos institucionales: Fortalecer la estructura institucional para el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo y a la ejecución del PGIRS por parte de la administración municipal.

Recolección y transporte: Garantizar cobertura y calidad en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos en el área de prestación del servicio del municipio.

Barrido y limpieza: Garantizar la cobertura y calidad en las actividades de barrido y limpieza de vías en el área de prestación del servicio del municipio.

Corte de césped y poda de árboles: Optimizar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de la actividad de corte de césped y poda de árboles en el área de prestación del servicio.

Lavado de vías y áreas públicas: Garantizar la cobertura y calidad en el programa de lavado de vías y áreas públicas en el área de prestación del servicio del municipio.

Aprovechamiento e inclusión de recicladores: Incorporar el aprovechamiento en la prestación del servicio público de aseo, priorizando la inclusión de recicladores de oficio.

Disposición final: Garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos ordinarios no aprovechados en el municipio, conforme a lineamientos legales.

Residuos sólidos especiales: Garantizar la adecuada disposición de residuos sólidos especiales.

Residuos de construcción y demolición: Garantizar la adecuada gestión y manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), a través del cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 472 de 2017.

Manejo de residuos en zona rural: Ajustar aspectos comerciales y operativos en el área de prestación del servicio de la zona rural.

Gestión del riesgo: Estructurar por parte de la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo, un Plan de Gestión del Riesgo y la definición de riesgo mitigable en la prestación del servicio público de aseo.

Así mismo, mediante la articulación interinstitucional, entre el municipio y el prestador del servicio público de aseo se aunarán los esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para poner en marcha la ejecución de los proyectos del PGIRS orientados a cumplir con los objetivos anteriormente relacionados.

PSMV





El municipio de Santuario, en el año 2015, adoptó su Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV, en este entendido, dentro del presente Plan de Desarrollo Municipal, se articularán las actividades establecidas en el PSMV para los procesos de saneamiento hídrico en el municipio, trabajando de manera conjunta con el prestador del servicio público de alcantarillado para darle cumplimiento a las acciones planteadas en los cronogramas aprobados, en donde se observa según el documento que se tienen plantadas las siguientes acciones:

CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	VERTIMIENTOS PUNTUALES ELIMINADOS	SITIO DE DESCARGA
LA PISCINA	2	1	EMISARIO
KENNEDY	4	5	EMISARIO
EL BURRO	7	3	EMISARIO
CRUCETAS	6	5	EMISARIO
LA 40	7	2	CRUCETAS
LA HONDA	8	2	CRUCETAS
EMISARIO FINAL	9	0	N/A

El factor de cumplimiento del PSMV, radica en la eliminación de los puntos de vertimientos a través de la construcción de colectores e interceptores que finalmente estén direccionados a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, que garantice el saneamiento hídrico de las fuentes del municipio al descontaminar las aguas que reciben las descargas de agua residual de los usuarios del servicio de alcantarillado; el municipio avanzará en la implementación de las acciones definidas en el PSMV una vez evalúe el grado de cumplimiento que hasta la fecha se ha generado de acuerdo a la línea de tiempo trazada para su implementación, tanto en el periodo de corto como en el de mediano y largo plazo.

Objetivo del subprograma

Articular las herramientas de planeación del territorio, así como las herramientas de planeación ambiental con el plan de desarrollo territorial, con el fin de conservar, proteger y mejorar las condiciones medioambientales del municipio, garantizando así que el territorio se desarrolle bajo condiciones de sostenibilidad.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto o MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
------------------	--------------	-----------------------	------------------------	------------------	------------	------------------	----------------	-----------	--------------------------------



Aprobación e implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002016	Documentos de planeación	Número de documentos	0	1	400201601	Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados	Número
Avanzar en la legalización de predios urbanos y rurales	4001 - Acceso a soluciones de vivienda	4001007	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales	Número de bienes fiscales	26	26	400100700	Bienes fiscales saneados y titulados	Número
Gestión para la actualización catastral en el área rural con enfoque multipropósito	0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional	406016	Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	Hectáreas actualizadas catastralmente con enfoque multipropósito	0	1	040601600	Área geográfica actualizada catastralmente con enfoque multipropósito	Número
Adopción de la estratificación socioeconómica urbana y rural del municipio de Santuario	0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional	406004	Servicio de información catastral actualizado	Número de sistemas de información	0	1	040600401	Base catastral alfanumérica actualizada	Número

Subprograma 8.2: Protección de microcuencas

POMCA

De acuerdo con el ministerio de ambiente, Los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, son la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de una cuenca hidrográfica. Es creado para actuar en nombre de los actores de la cuenca y es el espacio donde se dialoga, escuchan las propuestas y se busca generar consensos en torno al manejo, aprovechamiento y conservación de la cuenca

De acuerdo con los datos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, el área de la cuenca del río Risaralda es de 1.256,00 km², de los cuales 25,49 km² se localizan en el municipio de Santuario. Con base en el decreto 1640 de 2012 del MINAMBIENTE, que establece la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, se desarrolló la formulación del POMCA del río Risaralda, el cual fue adoptado mediante resolución No 1560 del 11 de diciembre de 2017 por la CARDER.

El municipio de Santuario, con el fin de articular sus acciones al cumplimiento de los objetivos del POMCA, trabajará de forma articulada con la Corporación Ambiental del Departamento para Posicionar el Consejo de Cuenca a través del POMCA, Participar en la formulación y/o implementación el plan de capacitación para fortalecer y empoderar el capital humano de cuenca del río Risaralda, a través de



procesos de aprendizaje que potencien el desarrollo de las capacidades, destrezas y competencias, para generar compromiso y apropiación y finalmente hacer parte de las labores orientadas a visibilizar el consejo de cuenca a través del POMCA.

En función de cumplir con las disposiciones establecidas por el POMCA de la cuenca hídrica del río Risaralda, el municipio en articulación con la CARDER y los demás actores que intervienen en el manejo de esta cuenca, aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca cuando se tenga acceso a ella y sea requerida, participará en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina la CARDER, Participará del espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva, hará presencia en la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, divulgará permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, articulará sus acciones en los escenarios para proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en el plan y participará activamente de las labores orientadas al cumplimiento del POMCA.

REFORESTACIÓN y FORESTACIÓN

Por reforestación se entiende el proceso de la plantación masiva de árboles en superficies forestales que han sido deforestadas, es decir, donde antiguamente existían bosques, selvas o vegetación semiárida. También puede darse en áreas donde estos antes no existían, aunque el término adecuado en ese caso sería forestación.

Una de las acciones principales para el cuidado y protección de microcuencas es tanto la reforestación como la forestación, así mismo a través de la plantación de material vegetal, es posible minimizar el riesgo de pérdida de biodiversidad en el territorio, por otra parte se puede mejorar la calidad del aire al reducir el dióxido de carbono en él, esta acción está orientada además a evitar o mitigar los efectos del calentamiento global y permite también recuperar aquellos lugares que han sufrido daños ambientales a causa de la deforestación o la expansión de la frontera agrícola de forma desmedida.

Es por ello que desde el municipio de Santuario y a través de ejercicios de coordinación interinstitucional, se desarrollarán acciones orientadas tanto a la reforestación como a la forestación, que permitan hacer del municipio un territorio más verde, con mejores condiciones medioambientales y que incluya dentro de su agenda de forma permanente este tipo de actividades tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo.

Objetivo del subprograma





Conservar y restaurar el ecosistema local, así como velar por la protección de la cuenca y microcuencas ubicadas en el municipio de Santuario, con el fin de proteger el agua como base de la vida.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
Realizar siembra de árboles	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202006	Servicio de reforestación de ecosistemas	Hectáreas de plantaciones	1860	2000	320200604	Árboles plantados	Número
Compra y/o mantenimiento de predios de interés para la conservación del recurso hídrico	3203 - Gestión integral del recurso hídrico	3203050	Servicio de protección del recurso hídrico	Hectáreas de áreas	1	2	320305000	Áreas protegidas	Hectáreas
Participación y articulación institucional para el logro de los objetivos del POMCA del río Risaralda	3203 - Gestión integral del recurso hídrico	3203034	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lineamientos sobre el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	Número de proyectos	1	2	320303400	Proyectos para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico formulados	Número

Subprograma 8.3: Implementación de la agenda ambiental municipal

Articulación con el PGAR

De acuerdo a lo definido por el documento que adoptó la agenda ambiental municipal de Santuario, para el periodo 2020 – 2039, la Agenda Ambiental Municipal es la herramienta de gestión y política ambiental, que permite la planificación local y orienta el desarrollo y ordenamiento del territorio, así como, el fortalecimiento técnico y administrativo de la gestión en el contexto municipal, la coordinación interinstitucional y a la participación ciudadana, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental Municipal.

En este sentido, es de gran relevancia la armonización de esta herramienta en su Plan de Acción con los instrumentos tales como Plan de Gestión Ambiental Regional, Planes de Manejo y Ordenamiento de Cuencas, Perfil Climático Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal entre otros, generando coordinación entre las diferentes entidades responsables de la gestión ambiental, con el fin de permitir tanto la reducción de las problemáticas ambientales del territorio, como el aprovechamiento sostenible de sus potencialidades.





Es un instrumento dinámico de planificación, en el cual se muestra el perfil ambiental del municipio, el cual a su vez hace parte del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM.

La Agenda ambiental del municipio de Santuario cuenta con los siguientes elementos:

- Caracterización ambiental del municipio, donde se describen aspectos geográficos, biofísicos y socioeconómicos.
- Problemática Ambiental: Muestra el estado actual de los recursos naturales y del medio ambiente definidos en problemáticas, causas, efectos, nivel de priorización y sus posibles soluciones.
- Estrategias de Implementación: Son las acciones para seguir para la ejecución y puesta en marcha de la agenda ambiental, a través de la coordinación institucional y de mecanismos de participación ciudadana.

Es necesario mencionar, que la Agenda Ambiental Municipal se construyó de manera articulada con el Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda PGAR 2020-2039, éste último es el instrumento más importante de planificación de la gestión ambiental en el territorio departamental, toda vez que su naturaleza estratégica y de largo plazo, permite articular y armonizar los propósitos, retos y proyectos de todos los demás instrumentos de planeación y gestión ambiental territorial y sectorial. Fue adoptado mediante el Acuerdo N° 012 del Consejo Directivo de la CARDER, el 30 de octubre de 2019, así mismo, mediante la Ordenanza N° 033 de 2019, el PGAR fue adoptado como la Política Ambiental de Risaralda.

Este plan (el PGAR), es el resultado de un proceso de construcción colectivo en el que participaron representantes de todos los actores involucrados en la gestión ambiental del departamento; sociedad civil, comunidades étnicas, instituciones públicas del orden local, regional y nacional, academia y sector privado, por lo que presenta los principales y más importantes anhelos, retos y desafíos que debe contemplar la gestión ambiental en el departamento durante los próximos 20 años.

En este sentido, y con el fin de materializar las propuestas contenidas en el PGAR, es fundamental que se logre articular este proceso con los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo regional y local, y para el caso de la gestión ambiental local, el principal instrumento para este fin es la Agenda Ambiental Municipal, bajo las tres líneas estratégicas del PGAR las cuales son: Gobernanza Ambiental, Seguridad Territorial y Producción y Consumo Responsable.

De acuerdo a lo anterior, el municipio ha planteado una visión en su agenda ambiental que además está articulada con las líneas estratégicas del PGAR, esta visión ha sido definida en el documento de la siguiente forma:





“Dentro de diez años Santuario será el municipio verde de Risaralda, con una población con sentido de pertenencia y comprometida con la protección y conservación de su biodiversidad. Con un desarrollo social, económico y ambiental sostenible, basado en procesos de compra de predios para la conservación del recurso hídrico, el pago por servicios ecosistémicos, la reforestación, la conservación de las áreas protegidas y los corredores ecológicos. Con cubrimiento total del saneamiento básico en el área de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, comprometidos con el aprovechamiento de los residuos sólidos, el reciclaje y la gestión del riesgo. En Santuario, se aprovecharán las nuevas alternativas en materia de sostenibilidad y desarrollo agropecuario, Paralelo a esto se mejorará la calidad de vida de los Santuareños y demás habitantes de la región, proporcionando un territorio próspero que le apuesta a los negocios verdes y al consumo responsable como medio para la mitigación y adaptación al cambio y la variabilidad climática.”

Para cumplir esta misión, el municipio de Santuario, ha definido dentro de las acciones a ejecutar en el marco de la agenda ambiental municipal, los siguientes componentes:

- Gestión ambiental participativa.
- Educar para la sostenibilidad ambiental.
- Monitoreo y control ambiental.
- Ordenamiento ambiental del territorio local.
- Gestión del agua y seguridad hídrica.
- Conservación, restauración y desarrollo ambiental de ecosistemas estratégicos locales.
- Gestión de riesgos de desastres.
- Salud ambiental y bienestar social.
- Acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Calidad de vida y territorios sostenibles.
- Gestión ambiental en los sectores productivos.
- Productos ecológicos y negocios verdes.

Educación ambiental

La educación ambiental, es el medio por el cual se aumenta la concienciación y el conocimiento de los ciudadanos sobre temáticas o problemas ambientales. Al hacerlo, permite brindarle a la comunidad las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas y medidas responsables tanto sobre el uso de los recursos naturales como el cuidado y protección de los mismos.

En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el municipio de Santuario dentro de la agenda ambiental para el periodo 2020 – 2039, se desarrollará un componente denominado *“Educar para la sostenibilidad ambiental”*, orientado a la ejecución de las siguientes acciones:





ACCIONES PRIORITARIAS / MACROINTENCIONALIDADES	LINEAS TEMÁTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO	META	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
EDUCAR PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Formación e investigación para la educación ambiental	Articulación interinstitucional como medio para fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)	Investigación ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares	Apoyar cada año la revisión, ajustes e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares	2	# de Proyectos Ambientales fortalecidos cada año / # de Proyectos Ambientales programados para fortalecer cada año * 100	Número
		Escuelas y colegios más seguros con planes educativos de gestión del riesgo	Entornos escolares protectores	Formular cada año un plan educativo de gestión del riesgo	1	# de planes educativos formulados cada año / # de planes educativos programados cada año * 100	Número
	Fortalecimiento de la institucionalización de la educación ambiental	Entornos ambientales con el desarrollo de PROCEDAS	Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental como medio de apropiación socioambiental	Apoyar cada año la formulación e implementación de 2 PROCEDAS en el municipio	2	# de PROCEDAS formulados y ejecutados cada año / # de PROCEDAS programados cada año * 100	Número
		La educación y la cultura ambiental es de todos y todas	Por un Santuario con mejor educación y cultura ambiental	Realizar cada año 2 jornadas de educación ambiental enfocadas en las buenas prácticas y la responsabilidad social y ambiental	2	# de jornadas realizadas cada año / # de jornadas programadas cada año * 100	Número

Objetivo del subprograma

Articular el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 con la agenda ambiental de Santuario 2020 – 2039 como instrumento de planificación ambiental orientado a establecer las bases técnicas que debe seguir el municipio en esta materia.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
------------------	--------------	---------------------	------------------------	------------------	------------	------------------	----------------	-----------	--------------------------------





Actualización y operación del SIGAM	3205 - Ordenamiento ambiental territorial	3205022	Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental.	Número de entidades	1	1	320502200	Entidades asistidas técnicamente	Número
Apoyo a ONG ambientales	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202014	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos	Número de personas	4	4	320201401	Documento con plan de educación ambiental elaborado	Número
Articulación institucional con los municipios que tienen influencia en la cuenca del Río Totuí para el desarrollo de acciones en pro de la protección de la misma	3203 - Gestión integral del recurso hídrico	3203034	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lineamientos sobre el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	Número de proyectos	0	1	320303400	Proyectos para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico formulados	Número
Implementar la agenda ambiental municipal como instrumento de planeación en este sector	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202001	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Número de documentos	0	1	320200100	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número
Gestión para la creación de un jardín botánico	3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental	3204059	Jardín botánico construido	Número de jardines botánicos	0	1	320405900	Jardines botánicos construidos	Número

Programa 9: Gestión del Riesgo

De acuerdo con la ley 1523 del 24 de abril de 2012, la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La mencionada ley, aduce además que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental





territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población y también establece que La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Finalmente menciona que, por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

El municipio de Santuario, en el año 2021, ha desarrollado una herramienta de planeación en aspectos relacionados con las vulnerabilidades, riesgos y amenazas en el territorio denominado, “*INSTRUMENTOS PARA LA ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES, MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA*”, esta herramienta hace parte integral de la documentación elaborada en el municipio desde el año 2021 para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial que actualmente se encuentra en estudio y que se espera sea revisada y se otorgue concepto durante el primer semestre de la vigencia 2024. Esta herramienta cuenta con el proceso de zonificación de forma actualizada, y cuenta además con información cartográfica que permite determinar en la actualidad las zonas de vulnerabilidad del municipio en cuanto a las amenazas por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Proceder con una adecuada gestión del riesgo con base a las herramientas administrativas desarrolladas para los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, así como para el manejo de desastres.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Implementación de estrategias municipales para el conocimiento, la reducción y manejo del riesgo	110070012	Puntos	Ambiente - Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias	Transformación productiva, internacionalización y acción climática	1	1

Subprograma 9.1: Conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres

El artículo 32 de la ley 1523 de 2012 establece que Los tres niveles de gobierno (Nacional, departamental y municipal) formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.





El conocimiento del riesgo es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

La reducción del riesgo es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

El manejo de desastres es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

En este entendido, el municipio de Santuario actuará con base a las disposiciones establecidas en los resultados de los estudios realizados para identificar las zonas con mayor posibilidad de amenaza y los sitios vulnerables en cuanto a eventos asociados a riesgos y desastres se refiere. Además, hará uso de los recursos del fondo cuenta para la gestión del riesgo de los que trata el artículo 54 de la ley 1523 de 2012 teniendo en cuenta lo establecido por el parágrafo 1 de este artículo en donde se establece lo siguiente:

“Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.”

Objetivo del subprograma

Desarrollar acciones administrativas tendientes a una gestión del riesgo adecuada, así como hacer uso eficiente de los recursos orientados a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, así como al manejo de desastres.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	unidad de medida del indicador
------------------	--------------	---------------------	------------------------	------------------	------------	------------------	----------------	-----------	--------------------------------



Brindar apoyo a los organismos de socorro	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	Número de emergencias	1	1	450300401	Organismos de atención de emergencias equipados	Número
Apoyo a las familias afectadas con ocasión de fenómenos naturales o antrópicos	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	Número de personas	47	70	450302802	Hogares apoyados con ayudas humanitarias	Número
Implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503024	Documentos normativos	Número de documentos	4	4	450302400	Documentos normativos realizados	Número

Parágrafo 1: Hace parte integral de la presente línea estratégica la agenda ambiental municipal formulada y adoptada en el mes de diciembre del año 2021 para en el marco del horizonte 2020 – 2030 y en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

Parágrafo 2: Hace parte integral de la presente línea estratégica el plan municipal de gestión del riesgo de desastres actualizado en la vigencia 2020.

Parágrafo 3: Hace parte integral de la presente línea estratégica el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS formulado para el periodo 2021 – 2032.

Parágrafo 4: Estos documentos se entrega como anexo en medio magnético por su volumen y hacen parte integral del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027.

ARTÍCULO 11: LÍNEA ESTRATÉGICA 4. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA

Desarrollar las acciones orientadas a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de la infraestructura social y al servicio de la comunidad, para fortalecer la movilidad rural, las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de vivienda, los servicios públicos domiciliarios, y la oferta de equipamiento municipal.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, en las siguientes transformaciones:

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288
Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co
Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co





- Seguridad Humana y Justicia Social
- Convergencia Regional.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan de Desarrollo Departamental en la siguiente dimensión:

- Dimensión gestión del territorio y del medio ambiente

ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, que se articulan con esta línea estratégica son los siguientes:



DESCRIPCIÓN

De acuerdo con los datos del portal TERRIDATA del DNP, Santuario es un municipio que tiene una superficie de 226 km²; en donde se estima que existen alrededor de 153.45 km de vías del orden terciario, por las cuales se movilizan según los datos del DANE 5.932 habitantes que residen en la zona rural del municipio, además es necesario mencionar que estas arterias viales significan para el municipio, la posibilidad no solo de transporte de la población rural sino también el movimiento de productos agropecuarios que representan el renglón principal de la economía del territorio, por tal motivo es fundamental que desde el gobierno se priorice la intervención en vías rurales para desarrollar labores de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mejorar las condiciones de tránsito y movilidad en el área rural y por ende mejorar también las condiciones de competitividad del municipio. Es necesario mencionar además que en el área urbana, se estima que existe un poco más de 9 km de vías en donde se movilizan 6.850 habitantes, lo que genera la necesidad de que el gobierno municipal concentre también parte de sus esfuerzos presupuestales y técnicos para el mejoramiento, la reparación,



construcción e intervención en los diferentes tramos viales del área urbana, esto con el fin de mejorar las condiciones de la calidad de vida de los habitantes de la cabecera municipal y de propender por unas condiciones más seguras en cuanto a tránsito y movilidad se refiere.

Esta línea estratégica comprende además el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer el sector de vivienda, ciudad y territorio a través de la intervención en procesos de construcción de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda tanto a nivel urbano como rural, para ofrecer tantas soluciones de acceso como de mejoramiento en las condiciones de habitabilidad, lo que permitiría por supuesto reducir los déficits tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

Por otra parte, los servicios públicos son un elemento de carácter complementario pero fundamental en este sector y por tal motivo el municipio deberá apoyar al prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para garantizar que su prestación se dé conforme a lo establecido en la ley 142 de 1994 y demás actos normativos orientados a esta competencia mediante la ejecución eficiente, efectiva y eficaz de los recursos provenientes del SGP del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que además debe orientarse también a cubrir los subsidios reglamentados por el Honorable Concejo Municipal según los topes definidos por la ley.

Finalmente, esta línea estratégica comprende también las actividades asociadas a la intervención del equipamiento municipal en la ejecución de actividades orientadas a la construcción, mejoramiento, dotación, reparación y en general a la intervención de los Bienes inmuebles destinados al uso público tales como parques, plazas, plazoletas, monumentos, entre otros que hacen parte de este sector y que están al servicio de la comunidad para su esparcimiento.

Programa 10: Transporte

La malla vial de un territorio representa en si muchísimas oportunidades, pero así mismo plantea innumerables desafíos; es importante tener en cuenta, que de acuerdo con el último inventario que data del año 2017, Santuario tiene 164.2 kilómetros de vías, de las cuales 6.9 km son secundarias (vías urbanas) y 157.3 km corresponden a vías del orden terciario, de estos 157.3 km, 149.7 km son responsabilidad del Departamento de Risaralda, sin embargo, la alta demanda de acciones de mantenimiento periódico por parte de los demás municipio en las vías que hacen parte del inventario del ente departamental no permiten que la maquinaria amarilla del departamento y el personal adscrito a las labores de mantenimiento periódico de vías rurales del orden terciario, sean suficientes para cubrir la demanda. El municipio de Santuario, a través de sus posibilidades y con el fin de garantizarle a la población rural unas mejores condiciones de transporte en cuanto al estado de la malla vial y bajo el principio de concurrencia, avanzará en las acciones orientadas a mejorar las condiciones de las vías a nivel rural, disponiendo para ello la maquinaria, el personal y los recursos con los que se cuenta para



priorizar la intervención en estas zonas y avanzar hacia un territorio más competitivo y mejor conectado en cuanto a arterias viales del orden terciario se refiere.

Es importante mencionar, además, que el municipio avanzará en la ejecución de acciones en coordinación interinstitucional con entidades de todos los niveles de gobierno, así como con instituciones no gubernamentales como el comité de cafeteros que también históricamente desde su organización han apoyado a los territorios con labores de mejoramiento de vías por lo regular a través de placas huellas.

Las vías urbanas del municipio a pesar de que han tenido una intervención importante y se han mejorado muchos de los tramos y putos críticos de la malla vial secundaria, serán también objeto de intervención para mejorar las condiciones de transporte a nivel interno en la cabecera municipal, pues este tipo de acciones garantizan además de contar con vías de mejor calidad, una mayor seguridad para conductores y peatones en el momento de circular en la zona urbana del municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Mejorar las condiciones de la malla vial del municipio para garantizar a la población condiciones de facilidad, así como de seguridad en el transporte y ser un territorio más competitivo.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 - 2027
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el área urbana	140010045	Puntos porcentuales	Pobreza - Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área urbana	Convergencia regional	6.36	5.36
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el área rural	140010046	Puntos porcentuales	Pobreza - Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área rural	Convergencia regional	13.85	12.85

Subprograma 10.1: Mejoramiento de la malla vial urbana

A través del presente subprograma, desde el municipio de Santuario, se buscará desarrollar acciones en función de mejorar las condiciones de las vías a nivel urbano, existen algunos sectores del municipio que ya presentan deficiencias en el pavimento y hacen que las condiciones de transporte y movilidad tanto para conductores como para peatones sean complejas; por tal motivo y con el fin de abordar estas problemáticas, el municipio pondrá en marcha el desarrollo de acciones administrativas, técnicas, operativas y financieras en función de fortalecer el sector transporte en lo referente a las dificultades que se presentan en las vías de la zona urbana.

Objetivo del subprograma





Mejorar las condiciones físicas de la malla vial urbana con el fin de garantizar a los habitantes del municipio mejores condiciones de transporte y movilidad a nivel del casco urbano.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Realizar reposición de pavimento en vías urbanas del municipio	2402 - Infraestructura red vial regional	2402006	Vía secundaria mejorada	Kilómetros de vías secundarias	2.17	0.8	240200600	Vía secundaria mejorada	Kilómetros
Realizar estudios técnicos para el mejoramiento de la red vial municipal	2402 - Infraestructura red vial regional	2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	Número de estudios de preinversión	1	2	240211801	Estudios y diseños realizados red vial secundaria	Número

Subprograma 10.2: Mejores condiciones para la malla vial rural

Las vías terciarias en una comunidad y en el caso de Santuario que de acuerdo a los últimos datos publicados por el DANE muestran que el 52% es habitado por la población en la zona rural del municipio, representan posibilidades de comunicación, comercio y acceso a bienes básicos como la salud y la educación. En otras palabras, las vías terciarias entre otras cosas son el impulso para el desarrollo económico local, es un componente esencial para que la comunidad avance y se generen mejores condiciones para el territorio.

El mejoramiento de vías terciarias tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, a través de intervenciones lineales y puntuales, en este sentido y con el fin de mejorar las condiciones de estas vías que se han conformado a través de material de afirmado, requieren un mayor mantenimiento, necesitan de la construcción de placa huellas y además en muchos tramos se requiere la construcción de puentes, obras de drenaje y estabilización de taludes, para garantizar su funcionalidad. Para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales es de gran importancia gestionar la legalización de nuevas canteras, en razón a que el afirmado de peña es el principal material que conforma la capa de rodadura de las vías rurales que no tienen pavimento y por supuesto como componente transversal el mantenimiento de cunetas por parte de la comunidad y la recuperación de transversales es fundamental para que las vías se mantengan en condiciones de calidad.

Objetivo del subprograma

Intervenir la malla vial rural con acciones de mantenimiento rutinario y mejoramiento de sus condiciones para garantizar a la comunidad campesina mejores condiciones de transporte y avanzar en la búsqueda de un territorio más competitivo.





Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Realizar mantenimiento de las vías terciarias y/o rurales, así como la optimización y/o reparación de la maquinaria amarilla	2402 - Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	Kilómetros de vías terciaria	349	200	240204100	Vía terciaria mejorada	Kilómetros
Realizar mejoramiento de vías rurales con intervenciones de pavimento o placa huella	2402 - Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	Kilómetros de vías terciaria	1.37	0.5	240204104	Placa huella construida	Kilómetros
Desarrollar obras complementarias o de arte para la optimización de la red vial	2402 - Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	Kilómetros de vías terciaria	15	12	240204114	Obras de arte construidas	Kilómetros
Gestión para el mantenimiento, reparación y/o construcción de puentes vehiculares o semipeatonales	2402 - Infraestructura red vial regional	2402044	Puente construido en vía terciaria	Número de puentes	0	1	240204400	Puente construido en vía terciaria existente	Número
Realizar estudios técnicos para el mejoramiento de la red vial municipal	2402 - Infraestructura red vial regional	2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	Número de estudios de preinversión	1	1	240211807	Estudios y diseños realizados red vial terciaria	Número

Subprograma 10.3: Movilidad

El municipio de Santuario ha experimentado cambios gracias a su crecimiento, uno de ellos es la cantidad de personas que han adquirido vehículos tipo automóvil y motocicleta, esta situación ha generado que el espacio público se vea en ocasiones invadido para el tránsito tanto vehicular como peatonal, por tal motivo, con este subprograma se busca fijar directrices y normas claras, para implementar estrategias de educación a la comunidad y desarrollar acciones que permitan ordenar el territorio en cuanto a condiciones de movilidad se refiere, es decir, a través de procesos de señalización que permitan crear de forma progresiva una mayor cultura ciudadana en los habitantes del territorio.

Las acciones y programas que se implementarán en el marco de este Plan de Desarrollo, contribuirán a mejorar la movilidad y visibilizar un orden en materia vial, a través del desarrollo de estrategias, planes y programas que permitan mejorar ostensiblemente una problemática que día a día representa un problema que a





futuro puede ser un caos aún peor de lo que ya representa este fenómeno en el municipio. Es importante avanzar en acciones de educación y control para disminuir los riesgos generados por altas velocidades desarrolladas en los vehículos de todo tipo, disminución de tasas de mortalidad y de accidentalidad, principalmente en motos que incluso colocan en alto riesgo a los peatones en vías urbanas y vías rurales pavimentadas y no pavimentadas, se buscará avanzar en la disminución de la alta informalidad en la tenencia de vehículos que por la ausencia de seguros obligatorios no proceden a asumir las consecuencias derivadas de lesiones causadas en accidentes.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones de movilidad y ocupación de espacio público en el municipio para darle mayor seguridad tanto a conductores como a peatones y así poder evitar accidentes o hechos fatales asociados a la imprudencia en vehículos automotores.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Formulación e implementación del plan de seguridad vial municipal	2409 - Seguridad de transporte	2409014	Documentos de planeación	Número de documentos	0	1	240901400	Documentos de planeación realizados	Número
Fortalecimiento de la movilidad a partir de la señalización con demarcación horizontal transversal	2409 - Seguridad de transporte	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	Kilómetros de vías	478	200	240903906	Demarcación horizontal transversal realizada	Metros cuadrados
Desarrollar actividades de sensibilización en movilidad, manejo del espacio público y conducción responsable y preventiva	2409 - Seguridad de transporte	2409002	Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse	Número de campañas	0	2	240900200	Campañas realizadas	Número

Programa 11: Vivienda, ciudad y territorio

Vivienda

A través del presente subprograma se busca intervenir en las condiciones asociadas al déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, aunque en este último es complejo la intervención del municipio, dado que actualmente no se cuenta con zonas de expansión a nivel urbano para impactar esta variable en la zona en donde más se presenta este déficit, es decir el casco urbano; sin embargo, desde la administración



municipal se avanzará en los procesos relacionados con la construcción de vivienda nueva rural dispersa. El componente de mejoramiento de vivienda, para disminuir el déficit cualitativo existente en el municipio, será un elemento en el que la administración municipal avanzará para garantizarle a la comunidad unas mejores condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

Agua potable y saneamiento básico

En materia de agua potable y saneamiento básico, el municipio de Santuario a través de la administración municipal, y en conjunto con el prestador de estos servicios, trabajarán de forma articulada para intervenir en la infraestructura que interviene tanto en el sistema de acueducto como en el sistema de alcantarillado, esto con el fin de buscar unos servicios públicos que cuenten con mejores condiciones en cuanto a calidad, cobertura y oportunidad.

Además, el municipio desarrollará acciones de articulación interinstitucional con entidades del orden gubernamental como el Departamento de Risaralda, la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda – EARR y otras entidades de este tipo, así como con entidades del orden no gubernamental como el comité de cafeteros con quienes buscará alianzas para intervenir en asuntos relacionados con los acueductos comunitarios y los procesos de saneamiento básico en la zona rural del municipio.

Alumbrado

En materia de alumbrado público, las competencias del municipio son muy específicas, en este componente, básicamente la intervención del municipio se da a nivel administrativo mediante la afectación presupuestal de los recursos, que entre otras cosas se genera mediante un trámite sin situación de fondos dado que este impuesto es recaudado por la chec y se gira directamente al operador de este servicio, que en este caso es un externo al municipio. En este sentido y dadas las condiciones en las que se concesiono el alumbrado en años anteriores, desde la administración municipal se realizará el seguimiento a la operación y la prestación del servicio, así como a la modernización del alumbrado público a través de un interventor que le presentará periódicamente los informes de avance al municipio con el fin de darle a conocer el estado en el que se encuentra la operación de este sistema por parte de la empresa que hace uso de la concesión.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer el sector de vivienda, ciudad y territorio a través de la intervención para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, así como propender por mejorar las condiciones de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico y finalmente proceder administrativamente con





los trámites presupuestales para la afectación de los recursos correspondientes al servicio de alumbrado público.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el área urbana	140010045	Puntos porcentuales	Pobreza - Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área urbana	Convergencia regional	6.36	5.36
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el área rural	140010046	Puntos porcentuales	Pobreza - Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área rural	Convergencia regional	13.85	12.85

Subprograma 11.1: Mejoramiento de vivienda rural y urbana

A través de este subprograma, el municipio de Santuario, desarrollará las acciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población santuareña, teniendo como finalidad la reducción del déficit cualitativo que existe para este sector en el territorio; las condiciones de acceso a estos programas de mejoramiento de vivienda serán definidos por el municipio y se orientarán desde el presupuesto municipal los recursos disponibles para la intervención en este tipo de actividades bajo condiciones de equidad, entendiendo este concepto como la capacidad de priorizar los mejoramientos de vivienda a quienes menos oportunidades tienen por sus propios medios económicos de intervenir sus unidades de vivienda familiar con procesos de mejoramiento.

Objetivo del subprograma

Reducir el déficit cualitativo de vivienda para ofrecer a la comunidad unas mejores condiciones de habitabilidad en sus unidades familiares.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Realizar mejoramiento de vivienda urbana y/o rural	4001 - Acceso a soluciones de vivienda	4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	Número de hogares	126	130	400103200	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	Número





Subprograma 11.2: Gestión e identificación de predios para vivienda nueva

El municipio de Santuario avanzará en la gestión de la ampliación de su perímetro urbano para que a través de la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT se dispongan nuevas zonas de expansión en donde se pueda proceder posteriormente a ejecutar proyectos de construcción de vivienda nueva.

Por otra parte, desde la administración municipal, se avanzará en la ejecución de acciones tendientes a la gestión e identificación de predios para vivienda nueva con el fin de establecer las bases para que en el mediano y largo plazo se planteen soluciones orientadas a mejorar el déficit de vivienda cuantitativo en el municipio.

Objetivo del subprograma

Avanzar en acciones que le apunten en el mediano y largo plazo a sentar las bases para reducir el déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de Santuario.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Identificación y gestión predial para el desarrollo de vivienda nueva	4001 - Acceso a soluciones de vivienda	4001001	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	Número de entidades territoriales	1	1	400100100	Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente	Número

Subprograma 11.3: Agua potable y saneamiento básico

El municipio de Santuario, en conjunto con el prestador de servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo, desarrollará alianzas para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la prestación de servicios públicos, a través de la intervención en redes de acueducto y alcantarillado para su reposición en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado - PMAA y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.

La administración municipal asumirá a través del presente Plan de Desarrollo Municipal un reto para avanzar en la optimización de la red de aducción del acueducto municipal y así mismo para optimizar las condiciones de funcionamiento de la planta de tratamiento de agua que abastece la zona urbana del municipio.

A través del presente programa se desarrollarán acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural del municipio, principalmente en los corregimientos





y/o centros poblados donde la población demanda también la optimización de sus sistemas para la prestación de este tipo de servicios públicos.

Por otra parte, el municipio de santuario, garantizará el otorgamiento de subsidios a los estratos más bajos de acuerdo con las condiciones establecidas por el concejo municipal y las directrices determinadas en la ley para darle cumplimiento a este componente dentro del sector de agua potable y saneamiento básico.

Por último, el municipio de Santuario articulará sus esfuerzos con el departamento de Risaralda para la gestión de proyectos de mediana y alta complejidad a través de la suma de esfuerzos que le permitan al municipio acceder a recursos que estén orientados a la implementación de soluciones que le garanticen a la comunidad unas mejores condiciones en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones de la infraestructura asociada a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como garantizar el acceso a subsidios para estos servicios por parte de los estratos más bajos.

Descripción meta	Programa MGA	Código Product o MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Realizar mantenimiento o reposición de las redes de acueducto urbano	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003017	Acueductos optimizados	Número de acueductos	1160	600	400301703	Red de distribución optimizada	Metros
Acompañar, fortalecer y/o adecuar los acueductos comunitarios	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003017	Acueductos optimizados	Número de acueductos	7	4	400301700	Acueductos optimizados	Número
Realizar mantenimiento o reposición de las redes de alcantarillado urbano	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003020	Alcantarillados optimizados	Número de alcantarillados	1.651	600	400302003	Red de alcantarillado optimizada	Metros





Realizar procesos orientados al saneamiento hídrico en la zona rural	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003026	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales	Número de Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados	ND	1	400302600	Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados	Número
Gestión para el mantenimiento y/o mejoramiento de la PTAP Municipal	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003017	Acueductos optimizados	Número de acueductos	2	1	400301702	Plantas de tratamiento de agua potable optimizadas	Número
Subsidiar los servicios de APSB a los estratos más desfavorecidos	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	Número de usuarios	1.084	1.115	400304700	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo	Número
Participación económica en la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda - PDA para la cofinanciación de proyectos de APSB	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003008	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	Número de proyectos	3	2	400300800	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente	Número
Gestión y articulación para la construcción de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) de residuos sólidos regional	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003031	Estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos construida	Número de estaciones	0	1	400303100	Estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos construidas	Número

Subprograma 11.4: Operación presupuestal de los recursos de alumbrado público

La administración municipal, procederá con la ejecución de trámites administrativos y la ejecución presupuestal para generar la afectación de los recursos provenientes del cobro del impuesto del alumbrado público, como ya se mencionó en el programa 11 del presente Plan de Desarrollo Municipal, las competencias a nivel municipal son limitadas frente a la operación del servicio, sin embargo, a través de las labores de interventoría realizadas para dar cuentas al municipio sobre los resultados y el



estado de la operación del sistema de alumbrado público se tendrá especial cuidado y se velará por que la administración de este servicio por parte de la empresa que realiza su operación se de en condiciones óptimas que puedan garantizar a la comunidad calidad en el servicio y equidad en las tarifas.

Objetivo del subprograma

Ejecutar los trámites administrativos asociados a la operación presupuestal para la afectación de los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Garantizar seguimiento y control presupuestal de los recursos destinados a la financiación del alumbrado público	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102069	Servicio de alumbrado público	Número de lámparas de alumbrado público	584	590	210206900	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	Número

Programa 12: Infraestructura social y al servicio de la comunidad

A través del presente programa, denominado infraestructura social y al servicio de la comunidad, el municipio de Santuario, ejecutará las acciones orientadas a la construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura destinada para proveer servicios de carácter social, así como el desarrollo de alianzas interinstitucionales a nivel gubernamental y no gubernamental con entidades como el comité de cafeteros para la inversión en infraestructura social al servicio de la comunidad, sobre todo la ubicada en zonas del área rural.

Se desarrollarán las acciones orientadas a intervenir la Infraestructura educativa para mejorar las condiciones de las sedes educativas y garantizar tanto a estudiantes como a docentes que se cuente con las condiciones óptimas en los espacios físicos destinados a las actividades educativas, esto por supuesto de acuerdo a la priorización en las intervenciones y la posibilidad de los recursos financieros destinados para tal fin.

Con el fin de fortalecer en mayor medida los procesos culturales en el territorio, se realizará por parte de la administración municipal el mantenimiento e intervención de la infraestructura cultural para que los espacios destinados a la formación y la práctica de este tipo de actividades se desarrollen en condiciones de mayor calidad para los beneficiarios que hacen uso de este componente de la oferta social provista por el ente administrativo territorial a través de los monitores vinculados a este tipo de procesos y programas.





La infraestructura deportiva será también intervenida a través de las disposiciones establecidas por el presente programa, pues es importante que los escenarios destinados a la práctica del deporte se encuentren en condiciones óptimas para garantizar no solo la seguridad de los deportistas sino también el normal desarrollo de los procesos.

La infraestructura destinada al uso público, también conocido como equipamiento municipal, del cual hacen parte los bienes públicos, parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio serán intervenidos por el municipio con actividades de construcción, mejoramiento y mantenimiento que permitan a la comunidad contar con mejores espacios para compartir con sus familias y con la comunidad en general.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura destinada a cumplir una labor social para garantizarle a la comunidad mejores espacios a nivel educativo, deportivo, cultural y de áreas comunes en el municipio de Santuario.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el área urbana	140010045	Puntos porcentuales	Pobreza - Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área urbana	Convergencia regional	6.36	5.36
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas en el área rural	140010046	Puntos porcentuales	Pobreza - Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI - en el área rural	Convergencia regional	13.85	12.85

Subprograma 12.1: Infraestructura educativa

La infraestructura educativa, hace referencia a los espacios donde los estudiantes, docentes y directivos desarrollan las actividades escolares. Éstos deben cumplir los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, sustentabilidad y permanencia con el objeto de ofrecer el ambiente físico adecuado para el aprendizaje, la convivencia y el esparcimiento.

Implica, entre otras cosas, que las escuelas dispongan de estructuras físicas seguras, durables y resistentes a las inclemencias del tiempo o los riesgos asociados con su ubicación geográfica para salvaguardar la integridad de quienes las ocupan, con el propósito de asegurar la permanencia en términos generales de toda la comunidad educativa.

En este sentido, el municipio de Santuario, a través de los recursos destinados por el Sistema General de Participaciones – SGP en la partida orientada a la ejecución





de actividades en el sector educación y en la medida de las posibilidades presupuestales, mediante la utilización de otras fuentes de financiación, desarrollará las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa mediante actividades de construcción, mejoramiento, adecuación y/o reparación de las mismas con el fin de proveer espacios de calidad a la comunidad educativa.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura educativa del municipio de Santuario para garantizar a la comunidad educativa mejores condiciones en sus espacios para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos educativos.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de las sedes educativas	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201023	Infraestructura para educación inicial mejorada	Número de aulas	10	10	220102301	Sedes para la educación inicial mejoradas	número

Subprograma 12.2: Infraestructura cultural

Las prácticas de las diferentes disciplinas orientadas a la formación cultural no requieren solo de los procesos de formación a través de los monitores, se requiere también contar con unos espacios físicos adecuados que permitan que los beneficiarios de este tipo de programas encuentren en las locaciones físicas las posibilidades de desarrollar su participación en estas actividades bajo condiciones de calidad.

Es por ello que, a través del presente subprograma, el municipio, procederá con la intervención en la construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o reparación de la infraestructura cultural al servicio de la comunidad para que la provisión de mejores espacios propenda por la permanencia, continuidad y fortalecimiento de los procesos formativos, así como de las personas que acuden a ellos en el municipio de Santuario.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura cultural en el municipio de Santuario para que los procesos formativos tengan los espacios adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas asociadas al área de cultura.





Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de escenarios culturales	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	Número de infraestructuras culturales	1	1	330106800	Infraestructura cultural intervenida	número

Subprograma 12.3: Infraestructura deportiva

De acuerdo con el ministerio del deporte, la infraestructura deportiva es el conjunto de instalaciones para el desarrollo de la actividad física reglamentada, de enseñanza o recreativa.

El municipio de Santuario cuenta con espacios deportivos y escenarios destinados a la práctica de diferentes disciplinas que le han permitido desarrollar procesos formativos con óptimos resultados a nivel del departamento de Risaralda, sin embargo, es necesario que estos procesos se fortalezcan y por supuesto los escenarios para la práctica deportiva juegan un papel sumamente importante en la calidad y los resultados de quienes son formados por parte de los monitores en las diferentes áreas del deporte.

En este entendido, y con el fin de contar con mejores espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el municipio de Santuario, la administración municipal desarrollará las acciones orientadas a la construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o reparación de la infraestructura deportiva para mejorar las condiciones de la práctica de las diferentes disciplinas en el municipio.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura deportiva en el municipio de Santuario para que los procesos formativos tengan los escenarios adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas asociadas al área de deporte.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de escenarios deportivos	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Número de infraestructuras deportivas	11	8	430100401	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	número



Mantenimiento permanente del Polideportivo la Palma	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Número de infraestructuras deportivas	4	6	430100400	Infraestructura deportiva mantenida	número
Gestión para la Construcción de escenario deportivo para la práctica de Lucha	4302 - Formación y preparación de deportistas	4302025	Coliseos cubiertos construidos y dotados	Número de coliseos	0	1	430202500	Coliseos construidos y dotados	número

Subprograma 12.4: Bienes públicos, Parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio

Conforme al artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, se define como equipamiento las “Áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo, formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio”.

En este entendido, y con el fin de contar con mejores espacios físicos destinados al uso común por parte de la población en el municipio de Santuario, la administración municipal desarrollará las acciones orientadas a la construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o reparación de este tipo de infraestructura con el fin de proveer mejores espacios que le permitan a la comunidad fortalecer sus relaciones y asistir a espacios en los que puedan compartir con sus familias en condiciones de calidad.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones físicas de los espacios predominantemente de uso público para que la comunidad pueda disfrutar del esparcimiento y compartir con sus familias en condiciones de calidad.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de casetas comunales	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502003	Salón comunal adecuado	Número de salones comunales	2	4	450200300	Salones comunales adecuados	Número
Gestión para la construcción del nuevo palacio municipal	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599011	Sedes adecuadas	Número de sedes	0	1	459901100	Sedes adecuadas	Número



Mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura pública, áreas comunes y/o equipamientos municipales,	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002020	Espacio público adecuado	Metros cuadrados de espacio público	ND	4300	400202000	Espacio público adecuado	Metros cuadrados
Gestión para el mejoramiento de la infraestructura de la ESE Hospital San Vicente de Paul	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906001	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	Número de hospitales	0	1	190600100	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	Número

ARTÍCULO 12: LÍNEA ESTRATÉGICA 5. GESTIÓN TERRITORIAL.

OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA

Articular las acciones del gobierno con sus grupos de valor, generando una sinergia que le permita al ente territorial mejorar la relación Estado – Ciudadano, para responder a las necesidades de sus grupos de valor en condiciones de calidad y oportunidad

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, en las siguientes transformaciones:

- Convergencia Regional
- Estabilidad Macroeconómica (transformación transversal).

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Esta línea estratégica se articula con el Plan de Desarrollo Departamental en la siguiente dimensión:

- Dimensión gestión del territorio y del medio ambiente

ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, que se articulan con esta línea estratégica son los siguientes:





DESCRIPCIÓN

Esta línea estratégica, comprende las acciones del gobierno territorial que se desarrollan en función de 2 pilares fundamentales:

- La gobernanza
- La intervención del ente administrativo territorial

Cuando se habla de gobernanza, se hace referencia a todos los procesos de gobierno, procedimientos y prácticas mediante los que se lleva a cabo la toma de decisiones y se regulan los asuntos que involucran a la sociedad; es decir, es la forma en la que el gobierno de forma participativa involucra a la sociedad para que haga parte activa de las decisiones a nivel municipal y para que se enteren de forma oportuna del proceder del gobierno en el territorio; ahora bien, para que esta condición se cumpla, el gobierno desde la institucionalidad debe desarrollar una serie de acciones que le permitan ejecutar sus directrices a nivel organizacional en beneficio de todos; para ello es importante mencionar entonces que en esta línea estratégica, se incluyen los componentes de fortalecimiento institucional, rendición de cuentas, buen gobierno, intervención en asuntos de seguridad y convivencia, población carcelaria, movilidad y espacio público, fortalecimiento de las relaciones y vinculación de la acción comunal para la toma de decisiones en materia de planeación territorial, cuidado y bienestar animal y en general todas aquellas acciones que al municipio como ente administrativo le competen.

Programa 13: Seguridad, comunidad y gobernanza

Este programa está orientado al mejoramiento y el fortalecimiento de las acciones que le corresponde ejecutar al municipio en el marco del sector de gobierno territorial para sentar unas bases sólidas por parte de la administración municipal en la percepción sobre la gobernanza y la legitimidad del gobierno en el territorio. De acuerdo con la CEPAL, la gobernanza se entiende como *“la realización de relaciones entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado por la competencia y cooperación donde coexisten como reglas posibles; y que incluye instituciones tanto formales como informales (ciudadanía y sus distintos mecanismos de organización temporal y/o espontánea). La forma e interacción entre los diversos actores refleja la calidad del sistema y afecta a cada uno de sus componentes; así como al sistema como totalidad”*.

De acuerdo con los catálogos de la MGA, el sector de gobierno territorial identificado con el código 45, incluye unos subsectores que son:

4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias



4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
------	---

Por pertinencia en la ejecución de los asuntos relacionados con la gestión del riesgo de desastres y emergencias, este componente se asignó a la línea estratégica 3, específicamente en el programa 9 y el subprograma 9.1, esto con el fin de asignar un capítulo para ubicar los aspectos relacionados con este sector tan relevante que además comparte fuertes lazos con el componente ambiental del municipio y el ordenamiento territorial, los cuales son evaluados por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. Los demás sectores hacen parte del presente programa y serán abordados en los subprogramas 13.1 orientado al componente de seguridad y convivencia ciudadana que agrupa además los temas relacionados con las Personas Privadas de la Libertad – PPL, el subprograma 13.2 que agrupa el componente de intervención en el área de bienestar animal, el subprograma 13.3 que está orientado a abordar el componente de participación ciudadana, rendición de cuentas y juntas de acción comunal y finalmente el subprograma 13.4 orientado a las acciones del fortalecimiento institucional en la administración municipal como ente administrativo en el territorio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Establecer las principales líneas de acción para consolidar una gestión territorial efectiva desde las competencias de la administración municipal, que permita finalmente fortalecer la relación entre Estado – Ciudadano a través de la legitimación de las acciones administrativas ejecutadas en función de suplir las demandas sociales de la comunidad y de forma transversal hacerlos partícipes de manera activa en el desarrollo de este proceso.

Descripción meta	Código del indicador de resultado	Unidad de Medida	Meta de resultado	Transformación del PND	Línea base	Meta 2024 – 2027
Índice de fortalecimiento del desempeño a nivel institucional	300010001	Puntos	Administración pública - Índice de Desempeño Institucional	Convergencia regional	64.53	70

Subprograma 13.1: Seguridad y convivencia ciudadana

Para hablar de seguridad y convivencia ciudadana es importante tener clara la orientación de cada concepto; según el ministerio del interior, la seguridad hace referencia a la protección a las personas contra el delito y la inseguridad, mientras que la convivencia se refiere a garantizar que la vida en comunidad se desarrolle, en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana.

A través de la ley 1801 de 2016, se expidió el nuevo código nacional de seguridad y convivencia ciudadana en el país, el cual tiene por objeto “establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento



de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico”. En este entendido, esta norma actuará como base de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio y a través de sus disposiciones se realizará la articulación con los organismos de la fuerza pública y la administración municipal para que se cumpla la pretensión establecida en el artículo 6 de la citada norma en lo referente a las categorías jurídicas definidas así:

“Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente:

- 1. Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.*
- 2. Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.*
- 3. Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.*
- 4. Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.”*

Por otra parte, el municipio ejecutará las acciones concertadas con la fuerza pública en relación con las intervenciones en el sector de seguridad y convivencia ciudadana, a través de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC que se financiará con los recursos provenientes de la contribución por ejecución de obra pública en el municipio y que serán desinados al Fondo de Seguridad Territorial – FONSET de acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto 399 de 2011.

Finalmente, el municipio realizará las acciones orientadas a la protección de los derechos de las Personas Privadas de la Libertad – PPL, a quienes atenderá bajo el principio de la concurrencia con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de acuerdo con las competencias de la entidad territorial y las capacidades económicas de acuerdo con el presupuesto municipal.

Objetivo del subprograma

Articular acciones con la comunidad y la fuerza pública que permitan mejorar los indicadores de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como asistir a las personas privadas de la libertad de acuerdo a las competencias exigidas al municipio por la normatividad vigente en esta materia.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
------------------	--------------	---------------------	------------------------	------------------	------------	------------------	----------------	-----------	--------------------------------



Promoción de los métodos de acceso a la justicia y la conciliación	1202 - Promoción al acceso a la justicia	1202019	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Número de estrategias	1	1	120201900	Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas	Número
Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana (PISCC)	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Número de proyectos de seguridad ciudadana.	4	4	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Número
Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Comisaría de Familia	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	Número de casos	1390	1400	450108200	Casos atendidos	Número
Apoyo para las personas privadas de la libertad	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	Número de personas	4	4	120600700	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	Número
Implementación de controles para el cumplimiento de la metrología en establecimientos comerciales	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501047	Servicio de inspección, vigilancia y control	Número de diligencias	33	30	450104700	Diligencias de inspección realizadas	Número

Subprograma 13.2: Bienestar animal

La ley 1774 de 2016, estableció en su artículo primero lo siguiente:

“Los animales coma seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.”

En este sentido, y dada esta declaratoria de ley, el gobierno nacional expidió en el año 2022 la política nacional de protección y bienestar animal cuyo objetivo general fue el de establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos, y de investigación, experimentación y educación; con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales, desarrollando unos objetivos específicos para su cumplimiento establecidos así:

- Fortalecer la gestión interinstitucional, articulada y solidaria para garantizar la protección y el bienestar animal en el país.





- Aumentar los niveles de apropiación, sensibilización y participación de la población con relación al bienestar animal.
- Impulsar la gestión del conocimiento para la protección y bienestar de animales, facilitando la toma de decisiones oportunas y articuladas.
- Generar capacidades físicas y técnicas para mejorar la valoración y atención integral de animales en condición de abandono, maltrato o sujetos de tráfico.

El municipio de Santuario, actualmente no cuenta con un espacio destinado al albergue municipal para fauna, puesto que las condiciones para su construcción, administración y operación son bastante onerosas y el municipio no ha tenido las disponibilidades desde el punto de vista presupuestal y administrativo para su construcción y operación; sin embargo, en el municipio existen colectivos animalistas destinados a fomentar la tenencia responsable, el cuidado y el mejoramiento de la calidad de vida de animales en situación de calle, el municipio articulará esfuerzos en la medida de las posibilidades presupuestales para buscar alternativas que permitan de forma mancomunada una mayor intervención en función de la protección y el bienestar animal con el fin de cumplir los objetivos de la política pública nacional de protección animal, darle a estos seres sintientes una mejor calidad de vida y propender por la disminución de riesgos asociados a la salud pública en el territorio.

Objetivo del subprograma

Fomentar la tenencia responsable de mascotas y apoyar las organizaciones dedicadas al cuidado, al bienestar animal y fomento de la adopción en el municipio, para buscar una mejor calidad de vida en los animales y evitar problemas de salud pública en la población.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Apoyo a las organizaciones orientadas al fortalecimiento del bienestar animal, el cuidado de los animales desprotegidos y el fomento de la tenencia responsable de domésticos	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501063	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	Número de prestadores	1	1	450106300	Prestadores del servicio de atención integral de animales apoyados	Número
Promover y/o ejecutar campañas de esterilización como medida de control poblacional de animales domésticos y	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501061	Servicio de atención integral a la fauna	Número de animales	1230	1000	450106103	Animales atendidos en servicios médicos veterinarios	Número



jornadas médico-veterinarias									
Fomentar programas de adopción responsable	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501061	Servicio de atención integral a la fauna	Número de animales	ND	10	450106101	Animales entregados en adopción	Número

Subprograma 13.3: Participación ciudadana

J.A.C

En la vigencia 2023, fue formulado en el municipio de Santuario el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal, en el cual participaron las siguientes juntas de acción comunal que hacen presencia en el municipio:

J.A.C ZONA RURAL:

- Junta de acción comunal vereda La Bamba
- Junta de acción comunal vereda Alto Limones
- Junta de acción comunal vereda Playa Rica
- Junta de acción comunal vereda Alta Española
- Junta de acción comunal vereda campamento
- Junta de acción comunal corregimiento de Peralonso
- Junta de acción comunal vereda la Quiebra
- Junta de acción comunal vereda Cominal
- Junta de acción comunal vereda Bajo Barcinal
- Junta de acción comunal vereda El Brillante
- Junta de acción comunal vereda Los Limones
- Junta de acción comunal vereda La Esperanza
- Junta de acción comunal vereda La Linda
- Junta de acción comunal El Yarumo
- Junta de acción comunal vereda Los Mangos
- Junta de acción comunal vereda Alta Esmeralda
- Junta de acción comunal vereda Baja Esmeralda
- Junta de acción comunal vereda La Bretaña Sector El Rosal
- Junta de acción comunal vereda bajo Peñas Blancas
- Junta de acción comunal vereda El Rosal
- Junta de acción comunal vereda San Rafael
- Junta de acción comunal vereda El Rosario
- Junta de acción comunal vereda Buenos Aires
- Junta de acción comunal vereda La Unión

J.A.C ZONA URBANA:





- Junta de acción comunal barrio San José
- Junta de acción comunal barrio Las Palmas
- Junta de acción comunal barrio Alto Tatamá
- Junta de acción comunal barrio Kennedy
- Junta de acción comunal barrio Popular
- Junta de acción comunal barrio Santa Fé

De acuerdo con el artículo 47 de la ley 2166 de 2012, los Alcaldes Municipales articularán los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los planes de desarrollo de sus territorios, en este sentido y cumpliendo con esta disposición normativa, se articula en el presente subprograma el plan de acción del Plan Estratégico de Desarrollo Comunal formulado en el municipio de Santuario de acuerdo con los siguiente componentes allí definidos:

PLAN DE ACCION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO COMUNAL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA VISION 2032.					
META	ACCIONES	INDICADOR	LINEA BASE	RESPONSABLE	EJECUCION
ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNALES	Contar con la una persona encargada de realizar acompañamiento a las juntas de acción comunal y servir como enlace entre la administración municipal y estas.	Enlace municipal de juntas contratado	0	SECRETARÍA DE GOBIERNO	permanente
CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCIÓN COMUNAL	Creación del Comité Municipal de Acción Comunal. Acompañamiento al Comité Municipal de Acción Comunal.	CMAC, creado y activo.	0	SECRETARÍA DE GOBIERNO, ENLACE JAC	1 año y permanente
INCLUIR NECESIDADES EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Participar en las mesas de formulación del plan de Desarrollo Municipal. Tener en cuenta las necesidades evidenciadas en el Plan estratégico de Desarrollo Comunal para definición de metas del plan de Desarrollo municipal.	Necesidades de las untas incluidas en el PDM.	0	ALCALDIA MUNICIPAL Y JAC.	1 AÑO
REALIZACIÓN DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS CON BASE EN LA LEY 2166 DEL 2021, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	Formular el reglamento interno, facultades para contratar y funciones de los dirigentes de las Juntas de Acción Comunal. realizar el Registro Único Comunal (RUC)	Instrumentos administrativos formulados	4	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y JAC.	2 AÑOS





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA

NIT: 891480034-1

ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JAC.	Capacitar en temas como: mecanismos de participación ciudadana, en emprendimiento empresarial, en reforma estatutaria, en manejo de libros comunales, en estructura organización y en formulación de proyectos ante el Banco de proyectos del Ministerio del Interior.	Número de capacitaciones realizadas	4	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	Permanente
FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	Asesorar y capacitar a la JAC en proyectos productivos y fortalecimiento asociativo.	Número de capacitaciones realizadas	0	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	Permanente
MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Mejorar la seguridad a través de la presencia de la fuerza pública para poder contribuir en la erradicación del consumo de sustancias psicoactivas de los espacios deportivos y mejorar la percepción de seguridad de las comunidades.	Número de intervenciones realizadas	2	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, POLICÍA Y EJÉRCITO.	Permanente
GESTION AMBIENTAL, TURISTICA Y DE RIESGO.	Desarrollar un turismo ambientalmente sostenible y con una gestión del riesgo permanente. Reforestación zonas protectoras.	Numero de Gestiones realizadas	1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ACTORES DEL SECTOR.	Permanente
FOMENTAR CULTURA CIUDADANA	Sensibilización a la comunidad en temas de movilidad, seguridad vial, protección y cuidado animal, gestión de residuos, entre otros.	Número de acciones realizadas	1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ACTORES DEL SECTOR.	Permanente
FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	Realizar acciones para mejorar la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Alumbrado público, ante todo en la zona rural.	Número de acciones para el mejoramiento de la prestación de los servicios.	4	SECRETARIA DE PLANEACION y ESP.	Permanente
MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES	Formulación de un plan de mantenimiento concertado con las JAC.	Plan formulado e implementado.	1	SECRETARIA DE PLANEACION	Permanente
AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL A LA ZONA RURAL	Ampliar la cobertura de la oferta institucional en Deporte, Recreación Y cultura a la zona rural apartada del municipio.	Numero de veredas impactadas.	8	ADMINISTRACION MUNICIPAL/ TECNICO OPERATIVO DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION.	Permanente.





MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASETAS COMUNALES	Realizar mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las casetas comunales, que estén legalizadas y realizar gestión para la legalización de las que no lo están.	Numero de casetas intervenidas. Numero de casetas legalizadas.	0	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL Y JAC.	Permanente
ACTIVAR LAS JUNTAS QUE ESTAN INACTIVAS	Realizar las gestiones correspondientes ante la secretaria de Gobierno del departamento con el fin de realizar la elección de las juntas que están inactivas.	Numero de juntas activas	26	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL Y JAC.	1 año
INSENTIVAR LA PARTICIPACION EN LAS JUNTAS	implementar estrategias que vincule mayor número de mujeres y jóvenes para el relevo generacional de los organismos de acción comunal del municipio, incluyendo mujeres y jóvenes mayores de 14 años	Numero de estrategias para la participación	0	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL, ENLACE DE JAC Y JAC.	Permanente
PUSTULAR PROYECTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Participar de manera activa, presentando proyectos para la participación en las elecciones de presupuesto participativo.	Número de proyectos postulados	1	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL, ENLACE DE JAC Y JAC.	1 por año

El municipio de Santuario, ejecutará las acciones orientadas a fortalecer el ejercicio de las juntas de acción comunal en el territorio y cumplir con el objetivo definido en el plan estratégico de desarrollo comunal adoptado en la vigencia 2023 en donde se establece que a través de esta herramienta se busca fortalecer el empoderamiento organizativo, interactivo y legal de las Juntas de Acción Comunal para aprovechar la oferta institucional generando desarrollo económico, social y político para toda la comunidad del Municipio de Santuario Risaralda.

Participación ciudadana y rendición de cuentas

La ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, estableció como elemento fundamental en su objeto lo siguiente: *“El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político...”*

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación – PGN, la rendición de cuentas fue establecida en la Ley 1757 de 2015 “Estatuto de Participación Ciudadana”, como una obligación permanente tanto de entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública, por ello, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de rendición de cuentas. Las



autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos, entendiendo la rendición de cuentas como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

En referencia a lo anterior, el municipio de Santuario, adelantara las acciones correspondientes a fomentar una relación de doble vía con la comunidad donde se involucre a la población de forma activa en las actuaciones del municipio como ente administrativo territorial, con el fin de que la población esté enterada sobre los asuntos de la administración pública municipal y se validen las acciones a través de un ejercicio democrático en el que se establezca la premisa de trabajar con la gente y para la gente.

Objetivo del subprograma

Fortalecer las organizaciones comunitarias e incluirlas de forma participativa en los procesos desarrollados por la administración municipal, así como ejecutar de forma oportuna los ejercicios de rendición de cuentas y de participación ciudadana para cumplir con las disposiciones normativas establecidas desde el nivel nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Ejecución y seguimiento del plan de acción del plan estratégico de desarrollo comunal	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	ND	4	450200109	Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas	Número
Contratación de un enlace y/o personal de acompañamiento a las JAC	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	3	4	450200111	Estrategia de acompañamiento sobre capacidades democráticas y organizativas implementada	Número
Ejecutar jornadas de Rendición de cuentas de acuerdo con el estatuto de	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	7	6	450200101	Rendición de cuentas realizadas	Número



participación ciudadana	derechos humanos.								
Realizar jornadas de participación y descentralización de la oferta institucional con las comunidades rurales en sus territorios	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	4	20	450200113	Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	Número

Subprograma 13.4: Fortalecimiento institucional y buen gobierno

Al municipio como ente administrativo territorial, le corresponde actuar bajo los principios de la función administrativa a través de garantizar el debido proceso, con igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, de forma participativa, bajo condiciones de coordinación interinstitucional, eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, en este sentido, el municipio de Santuario desarrollará desde su plataforma institucional, las acciones orientadas al cumplimiento de estos principios de la administración pública.

Por otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG reglamentado a través del decreto 1499 de 2017, el cual articula el sistema de gestión con el sistema de control interno a través de la implementación de 7 dimensiones y 19 políticas, establece a través del manual operativo para su implementación expedido por función pública, los criterios para darle cumplimiento a ciertos atributos de calidad en los aspectos relacionados con:

- Planeación Institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Compras y Contratación Pública
- Talento humano
- Integridad
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Servicio al ciudadano
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites
- Gobierno digital
- Seguridad digital
- Defensa jurídica
- Mejora normativa
- Gestión del conocimiento y la innovación
- Gestión documental
- Gestión de la información estadística
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional





- Control interno

En este sentido el municipio de Santuario desarrollará las acciones tendientes a cumplir con la correcta implementación de las políticas de gestión y desempeño a nivel institucional, las cuales son transversales a todo el desarrollo del sistema de gestión administrativo de la alcaldía de Santuario como ente administrativo territorial municipal.

Por otra parte, es fundamental fortalecer la secretaría de hacienda municipal y las finanzas públicas municipales, a través de la ejecución de acciones tendientes a mejorar el recaudo así como los sistemas de información financiera, presupuestal y contable, pues es fundamental que el municipio le dé cumplimiento a las disposiciones normativas y directrices orientadas al reporte de información financiera que permita remitir a las entidades de control el estado de las finanzas públicas municipales en tiempo real y en condiciones de calidad.

Objetivo del subprograma

Incrementar el índice de gestión y desempeño institucional a través de la ejecución de acciones administrativas tendientes a mejorar la cultura administrativa y organizacional, el servicio al ciudadano y el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 - 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Garantizar la operación y gestión presupuestal eficiente en el municipio	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599025	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	4	4	459902500	Sistemas de información implementados	Número
Implementar estrategias de fortalecimiento tributario en el municipio	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	Porcentaje	4	4	459900200	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	Porcentaje
Implementar las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	1	1	459902300	Sistema de Gestión implementado	Número
Implementar una estrategia de gobierno digital que permita dar cumplimiento a las actividades planteadas en la política nacional de	2302 - Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las	2302083	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	4	4	230208301	Documentos de lineamientos técnicos para impulsar el Gobierno Digital elaborados	Número



gobierno Digital	Comunicaciones (TIC)								
Gestión para la modernización de la infraestructura tecnológica de la administración municipal con una red de datos estructurada	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599025	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	0	1	459902500	Sistemas de información implementados	Número

Parágrafo 1: Hace parte integral de la presenta línea estratégica el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal Visión 2032 adoptado a través del acuerdo 0.2.1.018 del 29 de diciembre de 2023 así como su documento técnico para su implementación.

Parágrafo 2: Estos documentos se entregan como anexo en medio magnético por su volumen y hacen parte integral del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027.

ARTÍCULO 13. DOCUMENTO TÉCNICO. Hace parte integral del presente acuerdo, el documento técnico del Plan de Desarrollo, en donde se encuentran consignados los resultados de los ejercicios de participación, el componente de diagnóstico, la estructura programática, el capítulo de paz, el capítulo de TIC, el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías (SGR) y el componente financiero o plan Plurianual de Inversiones, este documento técnico se entrega en medio magnético con sus respectivos anexos y documentos complementarios que por su volumen no serán suministrados en medio físico y también para cumplir con las disposiciones nacionales de política de cero papel y de protección del medio ambiente.

CAPITULO III

CAPÍTULO DE PAZ.

ARTÍCULO 14. El capítulo de paz, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley 2272 de 2022 y que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo 2024 - 2027, se presenta a continuación:

Introducción

El 4 de noviembre de 2022, fue expedida la ley 2272 por parte del senado de la república, la cual tiene por objeto definir la política de paz como una política de Estado.





Esta ley, en su artículo 4, modificó el artículo 6 de la ley 418 de 1997 el cual quedó de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6°. *En el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial, los municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión. Lo anterior, con el propósito de alcanzar los fines del Estado, contenidos en el artículo 2° de la Constitución Política, un orden justo democrático y pacífico, la convivencia y la paz. El cumplimiento de los acuerdos de paz pactados deberá estar acompañado de partidas presupuestales garantizadas por el Gobierno Nacional.*

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales.

El Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Locales tendrán un capítulo denominado "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz".

PARÁGRAFO 1°. *En los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales ubicadas en zonas PDET se priorizará lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación (PMI) y, en concordancia con ello, la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los Planes de Acción para la Transformación Rural (PATR), los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), los Planes Integrales de Reparación Colectiva y los Planes de Retorno y Reubicación.*

PARÁGRAFO 2. *El Gobierno Nacional garantizará el efectivo funcionamiento de las instancias y mecanismos dispuestos en el punto 6 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y en el Decreto 1995 de 2016. Para el efecto, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *El Presidente de la República adoptará las medidas necesarias para reorientar la destinación de los recursos por comprometer en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral de conformidad con el nuevo enfoque de Paz Total hasta su correspondiente cierre y liquidación.”*

Objetivo

Articular desde el Plan de Desarrollo Municipal, las acciones orientadas al logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, a través del componente programático establecido en función de la materialización de estos preceptos.

Objetivos específicos

- Establecer las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a cumplimiento del artículo 4 de la ley 2272 de 2022.





- Definir los programas del Plan de Desarrollo Municipal enfocados al cumplimiento de la visión del gobierno nacional entorno al logro de la paz.
- Articular los subprogramas y metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal con las disposiciones normativas en lo referente a la construcción y logro de la paz desde el nivel territorial hacia el nivel nacional.

Contexto

El municipio de Santuario, ubicado en el Departamento de Risaralda, no ha sido un municipio declarado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (**PDET**), estos programas, tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo que requieren estos municipios.

Por otra parte, el municipio de Santuario, no hace parte de Las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (**ZOMAC**), siendo estas, aquellas regiones que por décadas han sido las más golpeadas por la violencia en Colombia y sobre las cuales se busca acelerar su crecimiento, desarrollo y progreso.

Sin embargo, como ha ocurrido en todo el territorio Nacional a lo largo de su historia, los hechos y situaciones asociadas a la violencia también han dejado una cicatriz en el territorio y en sus pobladores que día a día se esfuerzan en dejar atrás estos episodios oscuros para fomentar la prosperidad entre las generaciones actuales y por supuesto en la búsqueda de una sociedad futura que pueda vivir en condiciones de paz.

De acuerdo con las reseñas históricas populares, el municipio de Santuario entre los años 70 y hasta la primera década de los 2000, el municipio vivió un largo periodo de hechos violentos que duró alrededor de 4 décadas; pasando desde hechos asociados a la violencia política bipartidista en un inicio, hasta el desarrollo del conflicto relacionado con grupos paramilitares que hacían presencia en la zona como lo fue el frente héroes y mártires, así como hechos violentos protagonizados por las FARC que hacía presencia en la zona a través del frente 47.

Las acciones de la fuerza pública a través de los años y las desmovilizaciones ocurridas entre los años 2005 y 2007, fueron desescalando los vestigios de conflicto y violencia en el territorio, y puede resumirse que en adelante el municipio de Santuario fue construyendo unas bases sólidas de paz entre sus pobladores.

Hoy casi dos décadas después, el municipio a través de su Plan de Desarrollo, y en concordancia con las disposiciones legales y la visión del Plan de Desarrollo Nacional, articula sus acciones a través del presente capítulo para aportar desde el nivel territorial a la construcción de paz en el territorio.

Articulación





De acuerdo con las orientaciones del SisPT, plataforma dispuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP, en donde se alojaron las orientaciones para la construcción de los Planes de Desarrollo Territoriales – PDT, se dispuso una guía denominada “orientaciones de paz para formulación de los planes de desarrollo territoriales”

Esta guía, establece los componentes que deben articularse en los Planes de Desarrollo Territorial de acuerdo a 6 temáticas fundamentales que son:

- **Temática 1:** reforma rural integral
- **Temática 2:** PDET
- **Temática 3:** Reincorporación, reintegración
- **Temática 4:** Sustitución de economías ilegalizadas
- **Temática 5:** Nuevos diálogos
- **Temática 6:** Acción integral contra minas
- **Anexo:** temáticas transversales

En el marco de estos componentes, la guía del SisPT, establece por cada uno de los sectores de inversión, cuáles son los códigos asociados a los productos de la MGA que le apuntan a la materialización de acciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones de la ley 2272 de 2022 en su artículo 4; es así como el municipio de Santuario articula a través del presente documento las acciones a desarrollar en el próximo cuatrienio a través de la ejecución de las metas de producto de acuerdo a la estructura establecida en el PDT según las siguientes consideraciones:

1. Es importante mencionar, que la información relacionada en el presente capítulo no corresponde a líneas estratégicas adicionales, ni a programas adicionales, ni a metas de resultado adicionales, ni a subprogramas adicionales y por supuesto tampoco a metas de producto adicionales; la información relacionada en las tablas que se mostrarán a continuación son extraídas de la información consignada en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal y se traen a este capítulo con el fin de establecer la articulación entre las acciones definidas por el municipio y su aporte a la construcción de paz de acuerdo con las orientaciones de la guía dispuesta por el DNP.
2. Es importante mencionar, que el presente plan de desarrollo cuenta con:
 - 5 líneas estratégicas
 - 13 programas
 - 16 metas de resultado
 - 44 subprogramas
 - 135 metas de producto, de las cuales 22 son de gestión





En virtud de lo anterior, se relaciona a continuación por cada uno de los sectores de inversión los componentes que actúan como elementos articuladores entre el Plan de Desarrollo Territorial y las acciones a desarrollar en el cuatrienio en función de aportarle desde el territorio a la consolidación de la paz en el país:

Sector salud:

En el sector salud, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
1.Unidos por una transformación social	1.Salud y protección social	1.2. Salud Pública	1905054 - Servicio de promoción de la salud

Sector educación:

En el sector educación, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
1.Unidos por una transformación social	3.Educación	2.2: Calidad Educativa	2201069 - Infraestructura educativa dotada
			2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
		2.4: Alimentación escolar	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
			2201069 - Infraestructura educativa dotada

Sector inclusión social y reconciliación:

En el sector inclusión social y reconciliación, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
-------------------	----------	-------------	--------------





1. Unidos por una transformación social	4. Inclusión social y reconciliación	4.1: Apoyo integral a las víctimas del conflicto armado	4101063 - Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas
		4.3: Protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia	4102001 - Servicio de atención integral a la primera infancia

Sector agricultura y desarrollo rural:

En el sector de agricultura y desarrollo rural, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
2. Santuario un territorio productivo y competitivo	6. Agricultura y desarrollo rural	6.1: Apoyo a la producción y transformación agropecuaria	1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
			1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización
		6.2: Fortalecimiento de los procesos asociativos	1702011 - Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad
			1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
		6.3: Seguridad y soberanía alimentaria	1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización

Sector comercio, industria y turismo:

En el sector de comercio, industria y turismo, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:





Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
2. Santuario un territorio productivo y competitivo	7.Desarrollo económico del territorio	7.2: Promoción y desarrollo turístico	3502039 - Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

Sector TIC:

En el sector de tecnologías de la información y la comunicación, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
2. Santuario un territorio productivo y competitivo	7.Desarrollo económico del territorio	7.4: Tecnología para el desarrollo	2301079 - Servicio de acceso zonas digitales

Sector medio ambiente y desarrollo sostenible:

En el sector de medio ambiente y desarrollo sostenible, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
3. Desarrollo territorial sostenible y gestión del riesgo	8.Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible	8.3: Implementación de la agenda ambiental municipal	3201003 - Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes

Sector transporte:

En el sector de transporte, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
4.Infraestructura social y al servicio de la comunidad	10. Transporte	10.2: Mejores condiciones para la malla vial rural	2402041 - Vía terciaria mejorada
			2402044 - Puente construido en vía terciaria

**Sector vivienda, ciudad y territorio:**

En el sector de vivienda, ciudad y territorio, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
4. Infraestructura social y al servicio de la comunidad	11. Vivienda, ciudad y territorio	11.3: Agua potable y saneamiento básico	4003017 - Acueductos optimizados
			4003020 - Alcantarillados optimizados
			4003026 - Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales

Sector deporte y cultura:

En lo referente a estos dos sectores, es importante mencionar que las orientaciones del capítulo de paz en cuanto a productos, están orientados al componente de infraestructura, el Plan de Desarrollo del Municipio de Santuario, cuenta con un programa específico para el desarrollo de infraestructura en todos los niveles sociales, por tal motivo estos dos componentes, se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz así:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
4. Infraestructura social y al servicio de la comunidad	12. Infraestructura social y al servicio de la comunidad	12.2: Infraestructura cultural	3301068 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
		12.3: Infraestructura deportiva	4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

Sector gobierno territorial:

En el sector de gobierno territorial, los productos que se articulan con las directrices dispuestas para el cumplimiento del capítulo de paz son los siguientes:

Línea estratégica	Programa	Subprograma	Producto MGA
5. Gestión territorial	13. Seguridad, comunidad y gobernanza	13.3: Participación ciudadana	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana





De acuerdo a la descripción anterior de cada uno de los sectores y productos involucrados en ellos de acuerdo con las directrices establecidas en la guía de orientaciones de paz para formulación de los planes de desarrollo territoriales, es posible observar cómo las 5 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, articula acciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones en asuntos de paz, lo que permite concluir que el presente capítulo se encuentra alineado con las disposiciones del nivel nacional y por ende con las directrices normativas planteadas a través de la ley 2272 de 2022 específicamente en lo establecido en su artículo 4.

CAPITULO IV

CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

ARTÍCULO 15. El capítulo con cargo al SGR, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley 2056 de 2020 y que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo 2024 - 2027, se presenta a continuación:

¿Qué es el Capítulo de inversiones con Cargo al SGR?

De acuerdo con los lineamientos del DNP, *“El Capítulo de inversiones con cargo al SGR en los PDT es un conjunto de iniciativas o proyectos de inversión que las entidades territoriales identifican y priorizan para ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías”*. Al respecto existen dos notas importantes y fundamentales para tener en cuenta y que emergen de la ley 2056 de 2020 (Ley general del SGR)

“los recursos de regalías no se pueden financiar gastos recurrentes, ni tampoco gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias.”

“Las iniciativas o proyectos de inversión que los alcaldes y gobernadores no incluyan en el Capítulo de inversiones con cargo al SGR en los PDT, no podrán ser financiados con recursos de regalías”

De esta manera podemos concluir que el capítulo de inversiones con cargo al SGR es un componente del Plan de Desarrollo Territorial que contiene el listado de iniciativas o proyectos a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.

¿Cuáles son las iniciativas o proyectos postulados al Capítulo de Inversiones con cargo al SGR en el municipio de Santuario (Risaralda)?

Cómo iniciativas para la financiación con los recursos del SGR, la administración municipal ha analizado los términos de ley, ha considerado las principales





necesidades insatisfechas de la comunidad, los sectores económicos más desfinanciados o con mayor dificultad de destinación de recursos y finalmente la cartera de proyectos, estudios y diseños disponibles ya en la entidad territorial, emitiendo, así como primera propuesta las siguientes iniciativas:

Iniciativa General:

- Mejoramiento integral de la infraestructura vial (con reposición de acueducto y alcantarillado cuando aplique) y obras complementarias en la zona Urbana y rural del Municipio de Santuario

Iniciativa con enfoque de Género

- Disminución del déficit cualitativo de vivienda a través del mejoramiento de vivienda urbana y rural para mujeres cabeza de hogar

Iniciativa para ser financiada con recursos de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Saneamiento del recurso hídrico y/o compra de predios para la conservación del recurso hídrico en la zona rural del municipio de Santuario Risaralda

Es importante destacar que una vez correlacionados los ejercicios de participación ciudadana desarrollados en el marco del proceso general de formulación del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, se ratifica las necesidades abordadas en estas iniciativas son prioridad para la comunidad santuareña.

Proceso de priorización de iniciativas

Bajo los términos del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, la definición del Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías debe realizarse en un ejercicio de socialización y concertación ciudadana al cual se deben convocar los siguientes actores:

- El alcalde y su equipo de trabajo
- El Concejo municipal
- Las juntas administradoras locales
- Las organizaciones de Acción comunal
- Las Organizaciones Sociales
- Representantes a la cámara de Risaralda
- Senadores con más del 40% de sus votos en la región
- Principales sectores económicos

En dicho ejercicio se plantea socializar las iniciativas ya relacionadas con su respectiva justificación técnica y social, la estimación presupuestal para cada una de las iniciativas e incentivar una conversación abierta para la definición de aquellas iniciativas que definitivamente serán financiadas con los recursos del SGR.





El municipio de Santuario convocó a cada uno de los actores anteriormente mencionados para un ejercicio de concertación virtual realizado el viernes 26 de abril.

¿Cuáles son los recursos disponibles para invertir en el Cuatrienio?

Fuentes de Financiación en el SGR

El sistema General de Regalías contempla diferentes fondos o fuentes de financiación por medio de las cuales asigna recursos a los municipios y departamentos, para el caso de Santuario las fuentes de financiación disponibles son:

- **Asignaciones Directas:** Son los recursos asignados para las entidades productoras o aquellas por donde se transporten los recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos. Las asignaciones directas corresponden al 20% del total de los ingresos del SGR.
- **Anticipo del 5% para los municipios productores.** *Los municipios en cuyo territorio se exploten recursos naturales no renovables, podrán pactar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de exploración de estos recursos o requerir con cargo al Sistema General de Regalías, el anticipo de hasta el 5% que les corresponda por concepto de asignaciones directas.*
- **Asignación para la Inversión Local:** Corresponde a un 15% del total de los ingresos por concepto de regalías para realizar proyectos de inversión con impacto local. **2% debe destinarse a proyectos con impacto local relacionados con el medio ambiente y el desarrollo.**

Recursos Disponibles

De acuerdo con los registros presupuestales en el Portal de Transparencia Económica (PTE) y confirmados a través del Informe de Apropiaciones presupuestales extraído del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el saldo disponible para comprometerse del bienio 2023-2024 después de la deducción de los recursos ya comprometidos es el siguiente:

SGR – SANTUARIO	2024
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - SANTUARIO - RISARALDA	\$ 2.550.429,00
ASIGNACIONES DIRECTAS - SANTUARIO - RISARALDA	\$ 41.648.035,00
INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SANTUARIO - RISARALDA	\$ 209.983.527,00
INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE SANTUARIO - RISARALDA	\$ 356.972.722,00
Total	\$ 611.154.713,00



Adicionalmente, el presupuesto 2023-2024 aprobado por el Ministerio de Hacienda da cuenta que, en la actualidad, el municipio de santuario cuenta con un 20% adicional de los recursos del bienio que se encuentra bloqueado a la fecha por aspectos asociados al recaudo, sin embargo, el mismo será liberado en los próximos meses y corresponde a los siguientes saldos:

SGR – SANTUARIO	2024
BLOQUEO - ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - SANTUARIO - RISARALDA	\$ 239.710,80
BLOQUEO - ASIGNACIONES DIRECTAS - SANTUARIO - RISARALDA	\$ 843.717,60
BLOQUEO - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SANTUARIO - RISARALDA	\$ 359.031.760,20
BLOQUEO - INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE SANTUARIO - RISARALDA	\$ 55.235.655,40
Bloqueo 20%	\$ 415.350.844,00

Con respecto a los años 2025,2026 y 2027, el presupuesto establecido por el Ministerio de Hacienda para el Municipio de Santuario, es consultado a través del “Plan de Recursos 2023-2032”, disponible en

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_Presupuesto/aos2023y2024

Ahora bien, es importante también identificar algunos aspectos a destacar, tales como:

- La principal fuente de financiación o la que mayor cantidad de recursos aporta es la de Asignación para la Inversión Local
- Que los Recursos de Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible solo pueden ser invertidos en proyectos ajustados a los términos establecidos en el acuerdo 006 de 2022 **“por medio del cual... se determinan las reglas y competencias de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible”**
- Que el municipio cuenta con asignaciones directas y asignaciones directas anticipadas, lo que implica que, en caso de querer comprometer estos recursos, debe reservar el 4.5% de dichos recursos para proyectos de inversión de beneficio exclusivo de los grupos étnicos.
- Los recursos provenientes del anticipo de las asignaciones directas se podrán destinar a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, vivienda, vías terciarias, energías renovables, electrificación rural y conectividad.

Siendo así, a continuación, se relaciona el presupuesto consolidado para el cuatrienio y la distribución propuesta en las iniciativas de proyecto definidas.





¿Cuáles son las iniciativas o proyectos aprobados para ser financiados mediante el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR en el municipio de Santuario (Risaralda)?

Una vez desarrollado el ejercicio de concertación, las iniciativas confirmadas para ejecutarse mediante el Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías son las siguientes:

Iniciativa General:

- Mejoramiento integral de la infraestructura vial (con reposición de acueducto y alcantarillado cuando aplique) y obras complementarias en la zona Urbana y rural del Municipio de Santuario

Iniciativa con enfoque de Género

- Disminución del déficit cualitativo de vivienda a través del mejoramiento de vivienda urbana y rural con enfoque prioritario a mujeres cabeza de hogar

Iniciativa para ser financiada con recursos de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Saneamiento del recurso hídrico y/o compra de predios para la conservación del recurso hídrico en la zona rural del municipio de Santuario Risaralda

SGR - SANTUARIO	2024	2025	2026	2027	TOTAL, CUATRIENIO
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS	\$ 2.550.429,00	\$ 379.158,00	\$ 357.058,00	\$ 356.047,00	\$ 3.642.692,00
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 41.648.035,00	\$ 1.334.534,00	\$ 1.256.749,00	\$ 1.253.190,00	\$ 45.492.508,00
INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT	\$ 209.983.527,00	\$ 730.978.137,00	\$ 677.214.882,00	\$ 710.568.429,00	\$ 2.328.744.975,00
INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE	\$ 356.972.722,00	\$ 112.458.175,00	\$ 104.186.905,00	\$ 109.318.220,00	\$ 682.936.022,00
Total	\$ 611.154.713,00	\$ 845.150.004,00	\$ 783.015.594,00	\$ 821.495.886,00	\$ 3.060.816.197,00
BLOQUEO - ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS	\$ 239.710,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 239.710,80
BLOQUEO - ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 843.717,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 843.717,60
BLOQUEO - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT	\$ 359.031.760,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 359.031.760,20
BLOQUEO - INVERSIÓN LOCAL	\$ 55.235.655,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.235.655,40



AMB. Y DES. SOSTENIBLE					
Bloqueo 20%	\$ 415.350.844,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 415.350.844,00
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1.026.50.557,00	\$ 845.150.004,00	\$ 783.015.594,00	\$ 821.495.886,00	\$ 3.476.167.041,00

Proyecto/Fuente	ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS	ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT	INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE	TOTAL, PROYECTO
Mejoramiento integral de la infraestructura vial (con reposición de acueducto y alcantarillado cuando aplique) y obras complementarias en la zona Urbana y rural del Municipio de Santuario	3.707.694,67	44.251.095,45	2.487.776.735,20		2.535.735.525,32
Disminución del déficit cualitativo de vivienda a través del mejoramiento de vivienda urbana y rural para mujeres cabeza de hogar			200.000.000,00		200.000.000,00
Saneamiento del recurso hídrico y/o compra de predios para la conservación del recurso hídrico en la zona rural del municipio de Santuario Risaralda				738.171.677,40	738.171.677,40
					3.473.907.202,72

CAPITULO V

CAPÍTULO ORIENTADO AL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC's.

ARTÍCULO 16. El capítulo orientado al sector de las tecnologías de la información y la comunicación TIC's y que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo 2024 - 2027, se presenta a continuación:

Introducción

Actualmente el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – MINTIC, ha hecho una apuesta fuerte en el territorio nacional haciendo énfasis en los municipios de incluir dentro de su Plan de Desarrollo Municipal un capítulo orientado a la ejecución de acciones puntuales orientadas hacia este sector. El municipio de Santuario, atendiendo a este llamado y con el fin de alinear su plataforma programática a la visión del Nivel Nacional y del Nivel Departamental, y de acuerdo con las consideraciones y disposiciones legales y normativas, establece el presente capítulo como parte integral del documento del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional 2024 – 2027.

La constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 339 establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el





Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”.

por otra parte, el Plan de Desarrollo Nacional para el periodo 2022 – 2026, ha definido mediante sus artículos 142, 143 y 144, la importancia que tiene para el país la consolidación del sector TIC´s a través de las acciones de conectividad, transformación digital y la educación digital como base para la transformación social y la competitividad del territorio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es importante resaltar, que el municipio de Santuario comprende que las apuestas en materia de Tecnologías de Información y la Comunicación son ambiciosas, pero a su vez trascendentales, pues es indiscutible que los procesos de conectividad, transformación digital y educación digital son realmente relevantes y debe propenderse por su materialización. De alguna manera es una deuda que debe empezar a pagarse con la articulación de esfuerzos de los diferentes niveles del gobierno en el país, para garantizar mejores condiciones de vida orientadas hacia el fortalecimiento de las competencias de los diferentes sectores que convergen en los procesos de desarrollo económico del territorio, así como para fortalecer las capacidades y conocimientos de la población, en un sector en el cual hoy en día es imposible abstraerse dada la transversalidad que lo caracteriza y lo esencial que es para la ciudadanía, hoy en día el hecho de tener al menos una formación básica y una capacidad de uso en condiciones equitativas de este tipo de herramientas es una tarea que debe motivar los esfuerzos interinstitucionales para lograr las apuestas de este sector.

Objetivo

Articular con el presente capítulo las acciones orientadas al cumplimiento de los retos que se ha propuesto el gobierno Nacional y Departamental en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC´s.

Objetivos específicos

- Establecer la convergencia entre las estrategias del sector TIC´s a Nivel Nacional con las líneas estratégicas del Nivel Territorial.
- Articular las líneas estratégicas del sector TIC´s con los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Municipal.
- Consolidar una matriz de convergencia de las estrategias y líneas estratégicas del sector TIC´s con las metas de producto del Plan de Desarrollo Territorial orientadas a este sector.

Articulación

Es importante mencionar, que el presente plan de desarrollo cuenta con:





- 5 líneas estratégicas
- 13 programas
- 16 metas de resultado
- 44 subprogramas
- 135 metas de producto, de las cuales 22 son de gestión

Bajo esta estructura, el sector asociado a las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo a las 3 estrategias definidas por el Ministerio de las TIC's en función de:

1. **CONECTIVIDAD:** Reducción de la brecha digital y la pobreza
2. **TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA:** Ecosistemas de Innovación
3. **EDUCACIÓN DIGITAL:** Habilidades para la transformación digital

Se relaciona según sus líneas estratégicas y los componentes programáticos del Plan de Desarrollo Territorial de acuerdo a los datos relacionados en la siguiente matriz:

Estrategia del sector TIC	Líneas Estratégicas sugeridas para el sector TIC	Línea Estratégica PDT	Programa del PDT	Subprograma del PDT	Metas de articulación al PDT	Código de producto	Producto MGA
CONECTIVIDAD: Reducción de la brecha digital y la pobreza	Utilizar las distintas tecnologías disponibles para conectar a todos los habitantes del territorio con las oportunidades.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo	Gestión para la instalación de una antena para telefonía móvil en el área rural del municipio de Santuario	2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador
					Gestión para el mantenimiento y operación de las 3 Zonas WiFi existentes	2301079	Servicio de acceso zonas digitales
	Puntos de acceso público gratuito a Internet.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo	Gestión y/o articulación institucional para la operación del Vive Digital Plus en la sede Marco fidel Suarez del instituto Santuario	2301024	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Infraestructura tecnológica para el acceso a Internet de escuelas públicas.	L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	PROGRAMA 2 EDUCACIÓN	Subprograma 2.2: Calidad Educativa	Gestionar infraestructura tecnológica para el acceso a Internet en las sedes educativas	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos
Tecnología que transforma: Ecosistemas de Innovación	Fomentar ecosistemas de innovación como mecanismo para acelerar la transformación digital del sector público y del sector privado.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo	Gestionar procesos de formación en temas asociados a las TIC y las tecnologías emergentes.	2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA

NIT: 891480034-1

	Incentivar el uso de tecnologías emergentes (IA, Blockchain, internet de las cosas Y otras) Para el fomento de la industria digital con el fin de superar problemáticas del país.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo		
	Promover la transformación digital para Mipymes.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo		
	implementar la estrategia de gobierno Digital a través de la transformación digital de entidades territoriales	L.E 5 GESTIÓN TERRITORIAL	PROGRAMA 13. SEGURIDAD, COMUNIDAD Y GOBERNANZA	Subprograma 13.4: Fortalecimiento institucional y buen gobierno	Implementar una estrategia de gobierno digital que permita dar cumplimiento a las actividades planteadas en la política nacional de gobierno Digital	2302083 Documentos de lineamientos técnicos
	Implementación de servicios tecnológicos orientados a la seguridad y privacidad de la información	L.E 5 GESTIÓN TERRITORIAL	PROGRAMA 13. SEGURIDAD, COMUNIDAD Y GOBERNANZA	Subprograma 13.4: Fortalecimiento institucional y buen gobierno	Gestión para la modernización de la infraestructura tecnológica con una red de datos estructurada	4599025 Sistemas de información implementados
EDUCACIÓN DIGITAL: Habilidades para la transformación digital	Formar y desarrollar habilidades digitales para impulsar la transformación digital.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo	Gestionar procesos de formación en temas asociados a las TIC y las tecnologías emergentes.	2301030 Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.
	Sensibilización en el uso seguro y apropiación de internet para desarrollar contenidos pedagógicos innovadores a los maestros, estudiantes y padres de familia en la transformación digital de la educación.	L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	PROGRAMA 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO	Subprograma 7.4: Tecnología para el desarrollo	Gestión para el desarrollo de una estrategia de sensibilización y prevención frente a los riesgos de la infancia y adolescencia en ambientes digitales	2301030 Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Es importante mencionar que las metas y los componentes estructuradas en la matriz anterior, obedecen a componentes de gestión que se deberán articular con los esfuerzos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de las TIC's y el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de las TIC's de la Gobernación de Risaralda, puesto que en asuntos de recursos el componente financiero es limitado para su ejecución, en razón de que este sector debe financiarse con 4 fuentes posibles que son: Recursos propios, SGP de libre inversión, SGP de libre destinación o el Sistema General de Regalías, a pesar de que las inversiones en





este sector son de carácter relevante para el desarrollo territorial, es importante aclarar que las fuentes mencionadas están orientadas también a asumir gastos de inversión asociados al cierre de brechas y a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, lo que genera, que la priorización de estos recursos, esté orientada en su mayoría a componentes de carácter social.

Parágrafo: Se aclara mediante el presente párrafo que los recursos asociados al cumplimiento de estas metas del sector TIC's, formuladas en concordancia con las estratégicas planteadas por parte del Gobierno Nacional a través del MINTIC, son metas supeditadas a la consecución de recursos de cofinanciación, bien sea con el nivel Nacional o Departamental, para lo cual el gobierno municipal desarrollara todos sus esfuerzos para las acciones de coordinación interinstitucional a través de los diferentes niveles del gobierno.

CAPITULO VI

GERENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 17: GERENCIA. La gerencia del Plan de Desarrollo del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027, será ejercida por la secretaría de planeación municipal, esta secretaría realizará los procesos de seguimiento y evaluación a la gestión y el cumplimiento del Plan de Desarrollo en las plataformas o medios que para ello disponga el Departamento Nacional de Planeación – DNP; así mismo, esta medición será el insumo fundamental para que el señor alcalde informe a la ciudadanía sobre los avances y el cumplimiento del Plan de Desarrollo a través de los ejercicios de rendición de cuentas programadas en los términos de ley y para socializar por parte de los secretarios de despacho ante la corporación municipal como organismo de control político, el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

CAPITULO VII

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

ARTÍCULO 18. PPI. El plan plurianual de inversiones para la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de Santuario en el periodo 2024 – 2027, se estima en un total de \$ 73.488.358.070,46; esta cifra es la resultante del análisis y proyección de las diferentes fuentes de financiación orientadas a los gastos de inversión para el periodo ya mencionado incluyendo las fuentes de financiación de cofinanciación y recursos de regalías.

Parágrafo: En el presente acuerdo municipal se presenta un resumen del plan plurianual de inversiones, sin embargo, el plan plurianual de inversiones detallado se entrega como anexo tanto al presente acuerdo como en el documento técnico de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Santuario para el periodo 2024 – 2027, el cual hace parte integral del presente acuerdo municipal y dado su volumen se adjunta en formato digital





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA

NIT: 891480034-1

RESUMEN DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 207					
FUENTE	2024	2025	2026	2027	TOTAL, HORIZONTAL
Recursos propios	\$ 287,444,800	\$ 301,817,040	\$ 316,907,892	\$ 332,753,287	\$ 1,238,923,019
SGP Educación	\$ 286,293,558	\$ 300,608,236	\$ 315,638,648	\$ 331,420,580	\$ 1,233,961,022
SGP Salud	\$ 4,027,116,617	\$ 4,228,472,448	\$ 4,439,896,070	\$ 4,661,890,874	\$ 17,357,376,009
SGP Deporte	\$ 80,279,265	\$ 84,293,228	\$ 88,507,890	\$ 92,933,284	\$ 346,013,667
SGP Cultura	\$ 60,209,449	\$ 63,219,921	\$ 66,380,918	\$ 69,699,963	\$ 259,510,251
SGP Libre inversión	\$ 1,517,630,262	\$ 1,593,511,775	\$ 1,673,187,364	\$ 1,756,846,732	\$ 6,541,176,133
SGP Libre destinación	\$ 399,890,662	\$ 419,885,195	\$ 440,879,455	\$ 462,923,428	\$ 1,723,578,740
SGP Alimentación escolar	\$ 46,003,638	\$ 48,303,820	\$ 50,719,011	\$ 53,254,961	\$ 198,281,430
SGP APSB	\$ 920,979,645	\$ 967,028,627	\$ 1,015,380,059	\$ 1,066,149,062	\$ 3,969,537,392
Transferencias de capital - Cofinanciación	\$ 1,780,000,000	\$ 650,000,000	\$ 520,000,000	\$ 710,000,000	\$ 3,660,000,000
SGR	\$ 614,297,180	\$ 1,257,358,381	\$ 678,828,689	\$ 925,682,791	\$ 3,476,167,041
Otros	\$ 7,768,645,542	\$ 8,157,077,819	\$ 8,564,931,710	\$ 8,993,178,296	\$ 33,483,833,367
TOTAL, VERTICAL	\$ 17,788,792,641.60	\$18,071,578,516.30	\$ 18,171,259,730.40	\$ 19,456,735,284.16	\$ 73,488,358,070

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	VALOR EN EL CUATRIENIO	%
L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	\$ 52,573,256,851.29	72%
L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	\$ 1,240,090,911.62	2%
L.E.3 DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 2,370,381,206.79	3%
L.E.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	\$ 15,122,526,665.21	21%
L.E.5 GESTIÓN TERRITORIAL	\$ 2,182,102,435.55	3%
TOTAL	\$ 73,488,358,070.46	100%

Consecutivo Programas	Sector de inversión	Nombre del programa	valores
	MGA	PDT	
L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL			\$ 52,573,256,851.29
1	SALUD	Salud y Protección Social	\$ 45,080,727,313.06



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA

NIT: 891480034-1

2	EDUCACIÓN	<i>Educación</i>	\$ 2,632,103,742.93
3	CULTURA	<i>Cultura</i>	\$ 620,655,276.00
4	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	<i>Inclusión social y reconciliación</i>	\$ 3,342,060,852.24
5	DEPORTE	<i>Deporte y recreación</i>	\$ 897,709,667.06
L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO			\$ 1,240,090,911.62
6	AGRICULTURA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	<i>Agricultura y desarrollo rural</i>	\$ 1,033,204,911.62
7	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO TIC MINAS Y ENERGÍA	<i>Desarrollo económico del territorio</i>	\$ 206,886,000.00
L.E.3 DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO			\$ 2,370,381,206.79
8	MEDIO AMBIENTE	<i>Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible</i>	\$ 1,349,650,029.67
9	RIESGOS	<i>Gestión del Riesgo</i>	\$ 1,020,731,177.12
L.E.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD			\$ 15,122,526,665.21
10	TRANSPORTE	<i>Transporte</i>	\$ 4,744,830,363.60
11	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MINAS Y ENERGÍA	<i>Vivienda, ciudad y territorio</i>	\$ 9,661,310,076.24
12	EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE	<i>Infraestructura social y al servicio de la comunidad</i>	\$ 716,386,225.37





	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		
L.E.5 GESTIÓN TERRITORIAL			\$ 2,182,102,435.55
13	GOBIERNO TERRITORIAL	<i>Seguridad, comunidad y gobernanza</i>	\$ 2,182,102,435.55
TOTALES			\$ 73,488,358,070.46

CAPITULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19. DIAGNÓSTICOS. El componente de diagnóstico, hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal de Santuario para el periodo 2024 – 2027 en el que se han relacionado los diagnósticos de los diferentes sectores de acuerdo a las situaciones actuales analizadas y a los componentes evaluados durante el proceso de elaboración del documento técnico del Plan de Desarrollo que hace también parte integral del presente acuerdo y que ha sido entregado como anexo en medio magnético por su volumen.

Parágrafo: Hace parte integral del presente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la ley 1098 de 2006 y teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Procuraduría General de la Nación, sobre el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en el municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atenderse en el Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello, el diagnóstico de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el municipio se establece de forma detallada en la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y la política pública de juventud, las cuales se han articulado ya en la línea estratégica 1 denominada **UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, y que se entregan como anexo en medio magnético como componente integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 20. ESTRUCTURA. La estructura del Plan de Desarrollo Municipal, establece unas descripciones a modo de orientación y de fácil interpretación de los componentes programáticos (Líneas estratégicas, programas, metas de resultado, subprogramas y metas de producto), sin embargo, es importante mencionar que la



estructura del plan también aloja los componentes asociados a los catálogos de la MGA en cuanto a sectores, metas de resultado, programas presupuestales, productos e indicadores de los productos así como sus respectivas unidades de medida. Esta estructura deberá ser cargada al sistema de reporte y medición del Plan de Desarrollo Municipal dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación – DNP de acuerdo a los lineamientos que para ello se definan desde esta entidad.

ARTÍCULO 21. PLAN TERRITORIAL DE SALUD. El plan territorial de salud hace parte integral del presente acuerdo y se presenta como documento anexo en medio magnético, este se considera aprobado dentro del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO 22. PROYECTOS ESTRATÉGICOS. La administración municipal desarrollará las acciones orientadas a la gestión de recursos que se requiera realizar para impulsar y ejecutar los proyectos identificados como de carácter estratégico para el desarrollo del territorio, con el fin de materializarlos o avanzar en su ejecución, entre estos proyectos de carácter estratégico se encuentran reposición de la red de aducción del acueducto municipal la cual tiene una longitud de 7 kilómetros, optimización del tanque desarenador y la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del municipio, construcción de un escenario deportivo (coliseo) para la práctica de lucha, construcción de un jardín botánico, participación en la construcción de una ECA regional.

Parágrafo: Los recursos recibidos por conceptos de gestión para la ejecución de estos proyectos, se enmarcarán en la ejecución de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027 en lo referente al componente social, económico, ambiental, de infraestructura e institucional, según sea su área de ejecución.

ARTÍCULO 23. MONTOS Y RECURSOS. Los recursos asignados a los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santuario para el periodo 2024 – 2027 incluyen recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, el Sistema General de Regalías – SGR, recursos de otras fuentes de financiación, y los recursos de gestión. Sin embargo, el presente acuerdo compromete únicamente los recursos propios, los de SGP, los del SGR y los de otras fuentes. La ejecución de algunos proyectos asociados al Plan de Desarrollo Municipal depende de las posibilidades de acceso a recursos de gestión, firmas de convenios y procesos de cofinanciación tanto a nivel nacional como departamental y si es del caso con el sector privado; en este entendido los montos y recursos del plan plurianual de inversiones en estas fuentes de financiación representan un estimado dentro del componente económico asociado a la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de Santuario para el periodo constitucional 2024 – 2027.

ARTÍCULO 24. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL Y ESTRUCTURAL. El alcalde municipal, presentará los ajustes a la estructura presupuestal para la vigencia 2024 a través de proyecto de acuerdo al concejo municipal para proceder con la armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Adoptado para el periodo



constitucional 2024 – 2027, para lo cual deberá presentar a través de la secretaría de hacienda municipal, el anexo técnico con al ajuste, con el fin de dar a conocer a la corporación municipal el proceso de armonización presupuestal realizado.

PARÁGRAFO: Se faculta al alcalde para que a través de la secretaría de planeación en el caso de que se requiera proceder con ajustes asociados a los catálogos tanto de resultado, producto y como de indicadores por razones técnicas asociadas al reporte de la estructura del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Santuario para la vigencia 2024 – 2027 a la plataforma SisPT o cualquiera que fuere la definida para este efecto por parte del Departamento Nacional de Planeación- DNP, siempre y cuando se conserve la orientación de la ejecución de las metas, es decir que, la facultad para realizar los ajustes son netamente de estructura y codificación más no de orientación.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en El Honorable Concejo Municipal de Santuario Risaralda, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS ALBERTO BEDOYA CARDONA
Presidente

CHRISTIAN CAMILO SANTACOLOMA
secretario





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 133 de 163	

ANEXO DETALLADO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2027

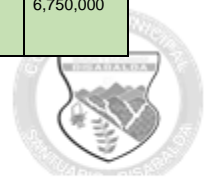
VIGENCIAS						2024												
TOTALES						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Código de la línea estratégica		Sector	Código programa presupuestal	Programa presupuestal		Recursos propios - 2024	SGP Educación - 2024	SGP Salud - 2024	SGP Deporte - 2024	SGP Cultura - 2024	SGP Libre inversión - 2024	SGP Libre destinación - 2024	SGP Alimentación escolar - 2024	SGP APSB - 2024	Transferencias de capital - Cofinanciación departamento - 2024	SGR - 2024	Otros - 2024	
	PD T	MGA	MGA	MGA	PDT													
L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL																		
1	P1		SALUD		Salud y Protección Social													
1	SB P 1	19	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Atención del régimen subsidiado		\$ 3,845,139,141										\$ 6,377,145,542	
2	SB P 2	19	1905	Salud Publica	Salud Pública		\$ 181,977,476											
3	SB P 3	19	1905	Salud Publica	Implementación del plan territorial de salud												\$ 55,000,000	



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 134 de 163	

2	P2		EDUCACIÓN		Educación												
4	SB P 4	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Cobertura educativa		\$ 143,796,118										
5	SB P 5	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad Educativa		\$ 142,497,440		\$ 236,382,017	\$ 39,000,000							
6	SB P 6	22	2202	Calidad y fomento de la educación superior	Fomento de la educación superior					\$ 3,000,000							
7	SB P 7	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación escolar						\$ 46,003,638						
3	P3		CULTURA		Cultura												
8	SB P 8	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Incentivo y formación cultural			\$ 24,999,368	\$ 32,000,000	\$ 22,000,000							\$ 35,250,000
9	SB P 9	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Eventos y fiestas tradicionales					\$ 13,000,000							\$ 6,750,000





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 135 de 163

10	SB P 10	33	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Protección del patrimonio cultural															\$ 8,000,000								\$ 2,000,000	
4	P4		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Inclusión social y reconciliación																								
11	SB P 11	41	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Apoyo integral a las víctimas del conflicto armado	\$ 26,240,40 0					\$ 22,947,585			\$ 19,926,29 0															
12	SB P 12	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Protección y cuidado del adulto mayor																							\$ 180,000,00 0	
13	SB P 13	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes	Protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia	\$ 20,000,00 0					\$ 275,783,38 8			\$ 59,000,00 0														\$ 63,500,000	
14	SB P 14	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes	Protección a la Juventud						\$ 40,000,000																		

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288

Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co

EL CONCEJO SOMOS TODOS



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 136 de 163	

15	SB P 15	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Acciones orientadas a la población vulnerable	\$ 10,000,000					\$ 55,000,000	\$ 3,000,000					
5	P5		DEPORTE		Deporte y recreación												
16	SB P 16	43	4302	Formación y preparación de deportistas	Incentivo y formación deportiva				\$ 16,665,824		\$ 5,000,000	\$ 35,000,000					\$ 75,000,000
17	SB P 17	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Eventos deportivos y recreativos				\$ 38,613,441			\$ 8,000,000					\$ 30,000,000
L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO																	
6	P6		AGRICULTURA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Agricultura y desarrollo rural												
18	SB P 18	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Apoyo a la producción y transformación agropecuaria	\$ 57,000,000					\$ 90,000,000	\$ 21,715,765					\$ 20,000,000
19	SB P 19	17	1702	Inclusión productiva de pequeños	Fortalecimiento de los						\$ 20,000,000	\$ 2,000,000					\$ 19,000,000



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 137 de 163	

				productores rurales	procesos asociativos														
20	SB P 20	41	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Seguridad y soberanía alimentaria													\$ 10,000,000	
7	P7		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO TIC MINAS Y ENERGÍA		Desarrollo económico del territorio														
21	SB P 21	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Apoyo de los emprendedores y del sector comercial													\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
22	SB P 22	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Promoción y desarrollo turístico													\$ 33,000,000	
23	SB P 23	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Fomento de la educación para el trabajo														\$ 3,000,000
24	SB P 24	23	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Tecnología para el desarrollo													\$ 4,000,000	
25	SB P 25	21	2104	Consolidación productiva del sector minero	Acompañamiento a los mineros artesanales del municipio													\$ 2,000,000	
L.E.3 DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO																			



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 138 de 163	

8	P8		MEDIO AMBIENTE	Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible													
26	SB P 26	32	3205	Ordenamiento ambiental territorial	Planeación para el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente							\$ 6,000,000	\$ 5,000,000				
27	SB P 27	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Protección de microcuencas							\$ 11,000,000					
28	SB P 28	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Implementación de la agenda ambiental municipal							\$ 37,874,983	\$ 5,000,000	\$ 5,071,562		\$ -	
9	P9		RIESGOS	Gestión del Riesgo													
29	SB P 29	45	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres	\$ 12,000,000						\$ 99,821,711					\$ 125,000,000
L.E.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD																	
10	P10		TRANSPORTE	Transporte													
30	SB P 30	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejoramiento de la malla vial urbana							\$ 70,000,000			\$ 400,000,000	\$ 430,008,026	
31	SB P 31	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejores condiciones para la malla vial rural							\$ 200,000,000			\$ 280,000,000	\$ 184,289,154	



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 139 de 163

32	SB P 32	24	2409	Seguridad de transporte	Movilidad					\$ 10,000,000							
11	P1 1		VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MINAS Y ENERGÍA		Vivienda, ciudad y territorio												
33	SB P 33	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Mejoramiento de vivienda rural y urbana	\$ 10,000,000				\$ 45,000,000							\$ 79,000,000
34	SB P 34	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Gestión para la construcción de vivienda nueva												
35	SB P 35	40	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico							\$ 915,908,083	\$ 1,100,000,000				
36	SB P 36	21	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Operación presupuestal de los recursos de alumbrado público												\$ 600,000,000
12	P1 2		EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		Infraestructura social y al servicio de la comunidad												
37	SB P 37	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Infraestructura educativa					\$ 20,000,000							
38	SB P 38	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructura cultural			\$ 35,210,081		\$ 11,000,000							\$ 10,000,000

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288

Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co

EL CONCEJO SOMOS TODOS



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 140 de 163	

39	SB P 39	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Infraestructura deportiva					\$ 25,000,000						\$ 15,000,000
40	SB P 40	40	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Bienes públicos, Parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio	\$ 10,000,000				\$ 40,000,000						
L.E.5 GESTIÓN TERRITORIA																
13	P1 3		GOBIERNO TERRITORIAL		Seguridad, comunidad y gobernanza											
41	SB P 41	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Seguridad y convivencia ciudadana	\$ 20,000,000						\$ 18,000,000				\$ 76,000,000
42	SB P 42	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Bienestar animal	\$ 20,000,000										
43	SB P 43	45	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Participación ciudadana	\$ 10,000,000				\$ 15,820,578		\$ 15,000,000				
44	SB P 44	45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional y buen gobierno	\$ 92,204,400				\$ 134,000,000		\$ 105,248,607				





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 141 de 163	

VIGENCIAS						2025											
TOTALES						\$ 301,817,040	\$ 300,608,236	\$ 4,228,472,448	\$ 84,293,228	\$ 63,219,921	\$ 1,593,511,775	\$ 419,885,195	\$ 48,303,820	\$ 967,028,627	\$ 650,000,000	\$ 1,257,358,381	\$ 8,157,077,819
Código de la línea estratégica	Sector	Código programa presupuestal	Programa presupuestal			Recursos propios - 2025	SGP Educación - 2025	SGP Salud - 2025	SGP Deporte - 2025	SGP Cultura - 2025	SGP Libre inversión - 2025	SGP Libre destinación - 2025	SGP Alimentación escolar - 2025	SGP APSB - 2025	Transferencias de capital - Cofinanciación departamental - 2025	SGR - 2025	Otros - 2025
	PDT	MGA	MGA	MGA	PDT												
L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL																	
1	P1		SALUD		<i>Salud y Protección Social</i>												
1	SB P1	19	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Atención del régimen subsidiado	\$ -	\$ -	\$ 4,037,396,098	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,696,002,819
2	SB P2	19	1905	Salud Publica	Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ 191,076,350	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	SB P3	19	1905	Salud Publica	Implementación del plan territorial de salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,750,000
2	P2		EDUCACIÓN		<i>Educación</i>												





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 142 de 163

4	SB P 4	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Cobertura educativa	\$ -	\$ 150,985,924	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
5	SB P 5	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad Educativa	\$ -	\$ 149,622,312	\$ -	\$ -	\$ 248,201,118	\$ 40,950,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6	SB P 6	22	2202	Calidad y fomento de la educación superior	Fomento de la educación superior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
7	SB P 7	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación escolar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,303,820	\$ -	\$ -	\$ -	
3	P3		CULTURA		Cultura											
8	SB P 8	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Incentivo y formación cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,249,336	\$ 33,600,000	\$ 23,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,012,500
9	SB P 9	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Eventos y fiestas tradicionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,650,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,087,500





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 143 de 163	

10	SB P 10	33	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Protección del patrimonio cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,400,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100,000
4	P4		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Inclusión social y reconciliación											
11	SB P 11	41	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Apoyo integral a las víctimas del conflicto armado	\$ 27,552,420	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,094,964	\$ 20,922,605	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12	SB P 12	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Protección y cuidado del adulto mayor	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 189,000,000
13	SB P 13	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia	\$ 21,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 289,572,557	\$ 61,950,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,675,000
14	SB P 14	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Protección a la Juventud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 144 de 163	

15	SB P 15	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Acciones orientadas a la población vulnerable	\$ 10,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,750,000	\$ 3,150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	P5		DEPORTE		Deporte y recreación											
16	SB P 16	43	4302	Formación y preparación de deportistas	Incentivo y formación deportiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,499,115	\$ -	\$ 5,250,000	\$ 36,750,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78,750,000
17	SB P 17	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Eventos deportivos y recreativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,544,113	\$ -	\$ -	\$ 8,400,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,500,000
L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO																
6	P6		AGRICULTURA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Agricultura y desarrollo rural											
18	SB P 18	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Apoyo a la producción y transformación agropecuaria	\$ 59,850,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94,500,000	\$ 22,801,553	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,000,000
19	SB P 19	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Fortalecimiento de los procesos asociativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,000,000	\$ 2,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,950,000
20	SB P 20	41	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Seguridad y soberanía alimentaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 145 de 163	

7	P7	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	TIC	MINAS Y ENERGÍA	Desarrollo económico del territorio													
21	SB P 21	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Apoyo de los emprendedores y del sector comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100,000	\$ 4,200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	SB P 22	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Promoción y desarrollo turístico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,650,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23	SB P 23	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Fomento de la educación para el trabajo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24	SB P 24	23	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Tecnología para el desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25	SB P 25	21	2104	Consolidación productiva del sector minero	Acompañamiento a los mineros artesanales del municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L.E.3 DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO																		
8	P8		MEDIO AMBIENTE		Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible													





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 146 de 163	

26	SB P 26	32	3205	Ordenamiento ambiental territorial	Planeación para el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,300,000	\$ 5,250,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27	SB P 27	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Protección de microcuencas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,550,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000,000	\$ -
28	SB P 28	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Implementación de la agenda ambiental municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,768,732	\$ 5,250,000	\$ -	\$ 5,325,140	\$ 524,666,552	\$ -
9	P9		RIESGOS		Gestión del Riesgo											
29	SB P 29	45	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres	\$ 12,600,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,812,797	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131,250,000
L.E.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD																
10	P10		TRANSPORTE		Transporte											
30	SB P 30	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejoramiento de la malla vial urbana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 372,884,280	\$ -
31	SB P 31	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejores condiciones para la malla vial rural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 159,807,549	\$ -
32	SB P 32	24	2409	Seguridad de transporte	Movilidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 147 de 163

11	P1 1		VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		Vivienda, ciudad y territorio												
			MINAS Y ENERGÍA														
33	SB P 33	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Mejoramiento de vivienda rural y urbana	\$ 10,500,00 0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,250,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000,00 0	\$ 82,950,000	
34	SB P 34	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Gestión para la construcción de vivienda nueva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
35	SB P 35	40	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 961,703,4 87	\$ 500,000,000	\$ -	\$ -	
36	SB P 36	21	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Operación presupuestal de los recursos de alumbrado público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630,000,00 0	
12	P1 2		EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		<i>Infraestructura social y al servicio de la comunidad</i>												
37	SB P 37	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Infraestructura educativa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
38	SB P 38	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructura cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,970,5 85	\$ -	\$ 11,550,00 0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,500,000	

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288

Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co

EL CONCEJO SOMOS TODOS



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 148 de 163	

39	SB P 39	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Infraestructura deportiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,250,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,750,000
40	SB P 40	40	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Bienes públicos, Parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio	\$ 10,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L.E.5 GESTIÓN TERRITORIAL																
13	P1 3		GOBIERNO TERRITORIAL		Seguridad, comunidad y gobernanza											
41	SB P 41	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Seguridad y convivencia ciudadana	\$ 21,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,900,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79,800,000
42	SB P 42	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Bienestar animal	\$ 21,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
43	SB P 43	45	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Participación ciudadana	\$ 10,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,611,607	\$ 15,750,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
44	SB P 44	45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional y buen gobierno	\$ 96,814,620	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,700,000	\$ 110,511,037	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 149 de 163	

VIGENCIAS						2026											
TOTALES						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Código de la línea estratégica	PD T	Sector	Código programa presupuestal	Programa presupuestal		Recursos propios - 2026	SGP Educación - 2026	SGP Salud - 2026	SGP Deporte - 2026	SGP Cultura - 2026	SGP Libre inversión - 2026	SGP Libre destinación - 2026	SGP Alimentación escolar - 2026	SGP APBSB - 2026	Transferencias de capital - Cofinanciación departamento - 2026	SGR - 2026	Otros - 2026
		MGA	MGA	MGA	PDT												
L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL																	
1	P1		SALUD		Salud y Protección Social												
1	SB P 1	19	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Atención del régimen subsidiado	\$ -	\$ -	\$ 4,239,265,903	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,030,802,960
2	SB P 2	19	1905	Salud Publica	Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ 200,630,167	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	SB P 3	19	1905	Salud Publica	Implementación del plan territorial de salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,637,500
2	P2		EDUCACIÓN		Educación												
4	SB P 4	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar,	Cobertura educativa	\$ -	\$ 158,535,220	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 150 de 163

				básica y media													
5	SB P 5	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad Educativa	\$ -	\$ 157,103,428	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,611,174	\$ 42,997,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	SB P 6	22	2202	Calidad y fomento de la educación superior	Fomento de la educación superior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,307,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	SB P 7	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación escolar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,719,011	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	P3		CULTURA		Cultura												
8	SB P 8	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Incentivo y formación cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,561,803	\$ 35,280,000	\$ 24,255,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,863,125
9	SB P 9	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Eventos y fiestas tradicionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,332,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,441,875
10	SB P 10	33	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Protección del patrimonio cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,820,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,205,000
4	P4		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Inclusión social y reconciliación												
11	SB P 11	41	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Apoyo integral a las víctimas del conflicto armado	\$ 28,930,041	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,299,712	\$ 21,968,735	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288

Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co

EL CONCEJO SOMOS TODOS



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 151 de 163	

12	SB P 12	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Protección y cuidado del adulto mayor	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,450,000
13	SB P 13	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia	\$ 22,050,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 304,051,185	\$ 65,047,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70,008,750
14	SB P 14	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Protección a la Juventud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	SB P 15	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Acciones orientadas a la población vulnerable	\$ 11,025,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,637,500	\$ 3,307,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	P5		DEPORTE		Deporte y recreación													
16	SB P 16	43	4302	Formación y preparación de deportistas	Incentivo y formación deportiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,374,071	\$ -	\$ 5,512,500	\$ 38,587,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82,687,500
17	SB P 17	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Eventos deportivos y recreativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,571,319	\$ -	\$ -	\$ 8,820,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,075,000



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 152 de 163	

L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO

6	P6		AGRICULTURA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Agricultura y desarrollo rural												
18	SB P 18	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Apoyo a la producción y transformación agropecuaria	\$ 62,842,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,225,000	\$ 23,941,631	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,050,000
19	SB P 19	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Fortalecimiento de los procesos asociativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,050,000	\$ 2,205,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,947,500
20	SB P 20	41	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Seguridad y soberanía alimentaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,025,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	P7		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO TIC MINAS Y ENERGÍA		Desarrollo económico del territorio												
21	SB P 21	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Apoyo de los emprendedores y del sector comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,205,000	\$ 4,410,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	SB P 22	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Promoción y desarrollo turístico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,382,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23	SB P 23	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Fomento de la educación para el trabajo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,307,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 153 de 163	

24	SB P 24	23	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Tecnología para el desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,410,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25	SB P 25	21	2104	Consolidación productiva del sector minero	Acompañamiento a los mineros artesanales del municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,205,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L.E.3 DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO																
8	P8		MEDIO AMBIENTE		<i>Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible</i>											
26	SB P 26	32	3205	Ordenamiento ambiental territorial	Planeación para el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,615,000	\$ 5,512,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27	SB P 27	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Protección de microcuencas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,127,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
28	SB P 28	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Implementación de la agenda ambiental municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,757,169	\$ 5,512,500	\$ -	\$ 5,591,397	\$ -	\$ -
9	P9		RIESGOS		<i>Gestión del Riesgo</i>											
29	SB P 29	45	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres	\$ 13,230,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110,053,436	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137,812,500
L.E.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD																



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 154 de 163	

10	P10	TRANSPORTE		Transporte													
30	SB P 30	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejoramiento de la malla vial urbana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,175,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 475,180,082	\$ -
31	SB P 31	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejores condiciones para la malla vial rural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,000,000	\$ 203,648,607	\$ -
32	SB P 32	24	2409	Seguridad de transporte	Movilidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,025,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	P11			VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MINAS Y ENERGÍA	Vivienda, ciudad y territorio												
33	SB P 33	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Mejoramiento de vivienda rural y urbana	\$ 11,025,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49,612,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,097,500
34	SB P 34	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Gestión para la construcción de vivienda nueva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
35	SB P 35	40	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,009,788,662	\$ 200,000,000	\$ -	\$ -
36	SB P 36	21	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Operación presupuestal de los recursos de alumbrado público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 661,500,000
12	P12			EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Infraestructura social y al servicio de la comunidad												
37	SB P 37	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Infraestructura educativa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,050,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 155 de 163	

38	SB P 38	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructura cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,819,14	\$ -	\$ 12,127,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,025,000
39	SB P 39	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Infraestructura deportiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,562,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,537,500
40	SB P 40	40	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Bienes públicos, Parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio	\$ 11,025,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

L.E.5 GESTIÓN TERRITORIAL

13	P1 3		GOBIERNO TERRITORIAL		Seguridad, comunidad y gobernanza											
41	SB P 41	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Seguridad y convivencia ciudadana	\$ 22,050,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,845,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 83,790,000
42	SB P 42	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Bienestar animal	\$ 22,050,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
43	SB P 43	45	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Participación ciudadana	\$ 11,025,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,442,187	\$ 16,537,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
44	SB P 44	45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional y buen gobierno	\$ 101,655,351	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,735,000	\$ 116,036,589	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 156 de 163	

VIGENCIAS						2027											
TOTALES						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Código de la línea estratégica	PD T	Sector	Código programa presupuestal	Programa presupuestal		Recursos propios - 2027	SGP Educación - 2027	SGP Salud - 2027	SGP Deporte - 2027	SGP Cultura - 2027	SGP Libre inversión - 2027	SGP Libre destinación - 2027	SGP Alimentación escolar - 2027	SGP APSB - 2027	Transferencias de capital - Cofinanciación departamental - 2027	SGR - 2027	Otros - 2027
		MGA	MGA	MGA	PDT												
L.E.1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL																	
1	P1		SALUD														
1	SB P 1	19	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Atención del régimen subsidiado	\$ -	\$ -	\$ 4,451,229,198	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,382,343,108
2	SB P 2	19	1905	Salud Publica	Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ 210,661,676	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	SB P 3	19	1905	Salud Publica	Implementación del plan territorial de salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63,669,375
2	P2		EDUCACIÓN		Educación												





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 157 de 163

4	SB P 4	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Cobertura educativa	\$ -	\$ 166,461,981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	SB P 5	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad Educativa	\$ -	\$ 164,958,599	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 273,641,732	\$ 45,147,375	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	SB P 6	22	2202	Calidad y fomento de la educación superior	Fomento de la educación superior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,472,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	SB P 7	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación escolar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,254,961	\$ -	\$ -	\$ -
3	P3		CULTURA		Cultura											
8	SB P 8	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Incentivo y formación cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,939,893	\$ 37,044,000	\$ 25,467,750	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,806,281
9	SB P 9	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Eventos y fiestas tradicionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,049,125	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,813,969
10	SB P 10	33	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Protección del patrimonio cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,261,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,315,250
4	P4		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Inclusión social y reconciliación											

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288

Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co

EL CONCEJO SOMOS TODOS

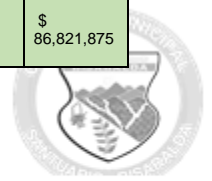




Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 158 de 163	

11	SB P 11	41	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Apoyo integral a las víctimas del conflicto armado	\$ 30,376,543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,564,698	\$ 23,067,171	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12	SB P 12	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Protección y cuidado del adulto mayor	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 208,372,500
13	SB P 13	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Protección a la primera infancia, infancia, adolescencia y familia	\$ 23,152,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,253,745	\$ 68,299,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,509,188
14	SB P 14	41	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Protección a la Juventud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,305,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	SB P 15	41	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Acciones orientadas a la población vulnerable	\$ 11,576,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63,669,375	\$ 3,472,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	P5		DEPORTE		Deporte y recreación											
16	SB P 16	43	4302	Formación y preparación de deportistas	Incentivo y formación deportiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,292,775	\$ -	\$ 5,788,125	\$ 40,516,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,821,875





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 159 de 163	

17	SB P 17	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Eventos deportivos y recreativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,699,885	\$ -	\$ -	\$ 9,261,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,728,750
L.E.2 SANTUARIO UN TERRITORIO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO																
6	P6		AGRICULTURA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		Agricultura y desarrollo rural											
18	SB P 18	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Apoyo a la producción y transformación agropecuaria	\$ 65,984,625	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,186,250	\$ 25,138,712	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,152,500
19	SB P 19	17	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Fortalecimiento de los procesos asociativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,152,500	\$ 2,315,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,994,875
20	SB P 20	41	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Seguridad y soberanía alimentaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,576,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	P7		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO TIC MINAS Y ENERGÍA		Desarrollo económico del territorio											
21	SB P 21	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Apoyo de los emprendedores y del sector comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,315,250	\$ 4,630,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	SB P 22	35	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Promoción y desarrollo turístico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,201,625	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23	SB P 23	35	3502	Productividad y competitividad de las	Fomento de la educación para el trabajo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,472,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 160 de 163

				empresas colombianas													
24	SB P 24	23	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Tecnología para el desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,630,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25	SB P 25	21	2104	Consolidación productiva del sector minero	Acompañamiento a los mineros artesanales del municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,315,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L.E.3 DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO																	
8	P8		MEDIO AMBIENTE		<i>Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible</i>												
26	SB P 26	32	3205	Ordenamiento ambiental territorial	Planeación para el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,945,750	\$ 5,788,125	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27	SB P 27	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Protección de microcuencas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,733,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,000,000	\$ -	\$ -





Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 161 de 163

28	SB P 28	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Implementación de la agenda ambiental municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,845,027	\$ 5,788,125	\$ -	\$ 5,870,967	\$ 213,505,125	\$ -
9	P9		RIESGOS		Gestión del Riesgo											
29	SB P 29	45	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres	\$ 13,891,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 115,556,108	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,703,125
L.E.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD																
10	P10		TRANSPORTE		Transporte											
30	SB P 30	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejoramiento de la malla vial urbana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81,033,750	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 498,524,366	\$ -
31	SB P 31	24	2402	Infraestructura a red vial regional	Mejores condiciones para la malla vial rural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 231,525,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,653,300	\$ -
32	SB P 32	24	2409	Seguridad de transporte	Movilidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,576,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	P11		VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MINAS Y ENERGÍA		Vivienda, ciudad y territorio											
33	SB P 33	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Mejoramiento de vivienda rural y urbana	\$ 11,576,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,093,125	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000,000	\$ 91,452,375
34	SB P 34	40	4001	Acceso a soluciones de vivienda	Gestión para la construcción de vivienda nueva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
35	SB P 35	40	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,060,278,095	\$ 400,000,000	\$ -
36	SB P 36	21	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Operación presupuestal de los recursos de	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 694,575,000

Dirección: Calle 7ª, No. 5-42. Piso 1 Teléfono: 3687288

Correo institucional: concejo@santuario-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santuario-risaralda.gov.co

EL CONCEJO SOMOS TODOS



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 162 de 163	

					alumbrado público												
12	P1 2			EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Infraestructura social y al servicio de la comunidad												
37	SB P 37	22	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Infraestructura educativa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,152,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
38	SB P 38	33	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructura cultural	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,760,070	\$ -	\$ 12,733,875	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,576,250
39	SB P 39	43	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Infraestructura deportiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,940,625	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,364,375
40	SB P 40	40	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Bienes públicos, Parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio	\$ 11,576,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,305,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L.E.5 GESTIÓN TERRITORIAL																	
13	P1 3			GOBIERNO TERRITORIAL	Seguridad, comunidad y gobernanza												
41	SB P 41	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Seguridad y convivencia ciudadana	\$ 23,152,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,837,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,979,500
42	SB P 42	45	4501	Fortalecimiento de la convivencia y	Bienestar animal	\$ 23,152,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código

F-U-OFC-40

Versión

2.0

Aprobado

29/09/2020

Página 163 de 163

				la seguridad ciudadana															
43	SB P 43	45	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Participación ciudadana	\$ 11,576,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,314,297	\$ 17,364,375	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
44	SB P 44	45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional y buen gobierno	\$ 106,738,119	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,121,750	\$ 121,838,419	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

